



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE OCTUBRE DEL 2017

NUMERO 180

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 210, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 4 segundo párrafo, 11, 12 fracción XVIII, 21, 55, 96, 99, 115, 133, 138, 141 fracción III, 145, 152 y 159 fracción XVII, se adicionan una fracción XVIII-1 al artículo 12, las fracciones II-1, IV-1 y un último párrafo al artículo 22, y una fracción XLIX, recorriéndose la subsecuente al artículo 77, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	4
DECRETO Número 211, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma la denominación del CAPÍTULO III del TÍTULO SEGUNDO del LIBRO SEGUNDO; y se adiciona un artículo 176-a del Código Penal del Estado de Guanajuato.	12
DECRETO Número 212, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 77 fracción I y 78 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.....	14
DECRETO Número 213, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 3, inciso A, fracción XVIII y 157 fracciones II y IV; y se adicionan los artículos 157 con una fracción V, recorriéndose la actual fracción V, como VI; 157 Bis, 157 Ter, 158 Bis, una Sección Única en el Capítulo I del TÍTULO DÉCIMO, denominada Protección de la Salud de Terceros y de la Sociedad frente al Uso Nocivo del Alcohol, que contiene los artículos 158 Ter y 158 Quáter, a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.	16
DECRETO Número 214, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma la fracción VIII y se adiciona un último párrafo al artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.	22

DECRETO Número 215, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 23, fracción III; y se adicionan los artículos 23 con una fracción IV, recorriéndose las actuales fracciones IV y V, para ubicarse como fracciones V y VI; 23 Quáter; y 46 fracciones X y XI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios; asimismo, se reforman los artículos 65, fracción II y 100, fracción III; y se adicionan los artículos 66 con una fracción V, recorriendo la actual fracción V como fracción VI; 66 Bis; 99, fracción III; recorriéndose las fracciones III, IV y V, para ubicarse como IV, V y VI; 100, fracción IV; 101 con un tercer párrafo; el Título Séptimo con un Capítulo VII, denominado "Lactancia Materna" integrado por los artículos 111 Ter y 111 Quáter. de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. **24**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Irapuato, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015..... **31**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San Diego de la Unión, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015. **32**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Comonfort, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015..... **33**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015. **34**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Abasolo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015..... **35**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Alto, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015..... **36**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública de la Universidad de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2015..... **37**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2015.	38
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ROMITA, GTO.

PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial PMDUOET Romita 2015-2040. "Versión Abreviada".	39
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MARQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 210

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 4 segundo párrafo, 11, 12 fracción XVIII, 21, 55, 96, 99, 115, 133, 138, 141 fracción III, 145, 152 y 159 fracción XVII, se **adicionan** una fracción XVIII-1 al artículo 12, las fracciones II-1, IV-1 y un último párrafo al artículo 22, y una fracción XLIX, recorriéndose la subsecuente al artículo 77, de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato** para quedar como sigue:

«Laicidad...

Artículo 4. La educación que...

Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad. El Estado y los municipios están obligados a prestar servicios educativos que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que todos puedan cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Estos servicios se prestarán en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Equidad, acceso, tránsito y permanencia educativa

Artículo 11. Las autoridades educativas establecerán las condiciones que permitan a cada individuo el goce y ejercicio pleno del derecho a la educación, a una mayor equidad educativa y su plena inclusión y participación en la sociedad, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos, y además la culminación de la escolaridad.

Fines...

Artículo 12. La educación que...

I. a XVII...

XVIII. Fortalecer los programas interinstitucionales destinados a la formación de la cultura de la legalidad, la inclusión y la no discriminación, la paz y protección del ambiente;

XVIII-1. Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;

XIX a XXIII...

Mecanismos...

Artículo 21. La Secretaría, la SICES, los organismos descentralizados del sector educativo, los municipios y los particulares establecerán mecanismos de coordinación para lograr condiciones que permitan una mayor equidad educativa, con el propósito de garantizar a la población las oportunidades de acceso, tránsito, promoción, permanencia y egreso en los servicios educativos.

Equidad...

Artículo 22. Para lograr la...

Para alcanzar la...

I. y II ...

II-1. Desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 96;

III. y IV...

IV-1. Garantizar el acceso a la educación básica y media superior, aun cuando los solicitantes carezcan de documentos académicos o de identidad, esta obligación se tendrá por satisfecha con el ofrecimiento de servicios educativos de calidad.

Además, ofrecerán opciones que faciliten la obtención de los documentos referidos en el párrafo anterior, así como, en el caso de la educación básica y media superior, la ubicación por grado, ciclo escolar o nivel educativo que corresponda, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y, en su caso, saberes que previa evaluación demuestren los educandos.

La SICES promoverá acciones similares para el caso de la educación superior.

V. a XXII...

Dichas acciones estarán dirigidas, de manera preferente a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentren en situación de rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos, de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales.

Obligaciones...

Artículo 55. Los educandos deberán cumplir con la normatividad que regula su acceso, tránsito, permanencia, promoción y egreso del Sistema Educativo Estatal.

Atribuciones...

Artículo 77. Corresponde a la...

I. a XLVIII...

XLIX. Vigilar que las autoridades escolares en instituciones educativas, tratándose de educación básica, cumplan con las normas de control escolar, las cuales deberán facilitar la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación de estudios de los educandos; y

L. Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Educación...

Artículo 96. La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y con perspectiva de género.

Las autoridades educativas, atendiendo a la demanda de estos servicios, establecerán de manera creciente centros de servicios de educación especial o sus equivalentes con la infraestructura física educativa y recursos necesarios en cada municipio.

Comprenderá los servicios y programas que brinden orientación y apliquen recursos financieros, materiales, técnicos y educativos para garantizar la inclusión educativa.

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

La formación continua y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.

La prestación de la educación a las personas con discapacidad atenderá además de lo dispuesto por la legislación en materia educativa, las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, y demás normativa.

La educación especial incorporará los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva, incluye la capacitación y orientación a los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, así como a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.

Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo estatal atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en la Ley de Inclusión para las personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y en las demás normas aplicables.

Formación...

Artículo 99. La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados, esta formación incluirá un capítulo especial dirigido a personas con discapacidad.

La coordinación de este servicio estará a cargo de la dependencia o entidad que determine el Ejecutivo Estatal.

Tránsito...

Artículo 115. La Secretaría y las instituciones de educación media superior, la SICES y las instituciones de educación superior, facilitarán el tránsito de los educandos entre un mismo tipo o modalidad educativo a otro de conformidad con las disposiciones normativas establecidas. Asimismo, la Secretaría y la SICES podrán suscribir los acuerdos o convenios que faciliten el tránsito nacional e internacional de estudiantes, así como promover la suscripción de tratados en la materia.

Expedición...

Artículo 133. Las instituciones del Sistema Educativo Estatal expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios, de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes y deberán registrarse en el Sistema Estatal de Información Educativa, con base a las disposiciones normativas aplicables.

Autoridad...

Artículo 138. La facultad de revalidar y establecer equivalencias de estudios corresponde al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría en los términos de esta Ley y demás normativa aplicable.

La Secretaría e instituciones educativas, públicas o particulares, que otorguen revalidaciones y equivalencias, promoverán la simplificación de dichos procedimientos, atendiendo a los principios de celeridad, imparcialidad, flexibilidad y asequibilidad. Además, promoverán la utilización de mecanismos electrónicos de verificación de autenticidad de documentos expedidos fuera y dentro del sistema educativo estatal.

Las revalidaciones y equivalencias otorgadas en términos del presente artículo, de conformidad con la Ley General de Educación, tendrán validez en toda la República.

La Secretaría podrá autorizar o delegar, según sea el caso, que las instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios y las instituciones públicas que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto de los planes y programas que impartan, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría de Educación Pública expida.

Las constancias de revalidación y equivalencia de estudios deberán ser registradas en el Sistema Estatal de Información Educativa en los términos que establezca la Secretaría.

Requisitos...

Artículo 141. Para obtener la...

I. y II ...

iii. Que el inmueble que se destine a la institución educativa reúna las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas, de accesibilidad; y se acredite la posesión legal del mismo, mediante el instrumento jurídico correspondiente, que garantice al menos el egreso de una generación.

Para los efectos...

Para establecer un...

IV. a VI ...

Personal...

Artículo 145. En la educación inicial deberán contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación y con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de accesibilidad y pedagógicas que la autoridad educativa determine, presentar las evaluaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa; facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades; así como, cumplir con lo establecido en la Ley General de Educación y demás disposiciones normativas.

Publicaciones...

Artículo 152. Para garantizar la difusión oportuna y eficiente de las instituciones a las que se les haya otorgado autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como de aquellas a las que hayan autorizado a revalidar o equiparar estudios, la Secretaría publicará antes del inicio de cada ciclo escolar, la relación de las mismas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en medios electrónicos y los que ésta determine. Asimismo, publicará oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión de las instituciones a las que revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

De igual manera...

Infracciones...

Artículo 159. Quienes prestan servicios...

I. a XVI ...

XVII. Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a personas con discapacidad o que presenten problemas de aprendizaje o condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, o bien, presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para su atención; y

XVIII ...»

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

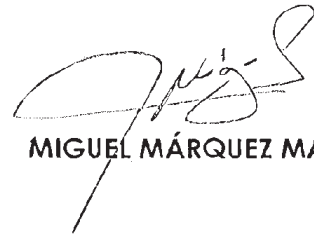
Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado adecuará los reglamentos y demás disposiciones normativas necesarias para el cumplimiento de esta reforma, en un término que no exceda de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Tercero. Con base en lo dispuesto en la fracción II-1 del artículo 22, contenido en el presente Decreto, las autoridades educativas podrán coordinarse con otras instituciones para implementar planes de emergencia y acciones afirmativas dirigidas a atender a las personas en situación de vulnerabilidad a las que se refiere el último párrafo del mismo artículo.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- ARACELI MEDINA SÁNCHEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

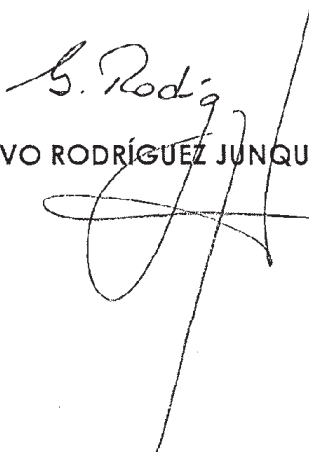
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2017.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 211

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforma** la denominación del CAPÍTULO III del TÍTULO SEGUNDO del LIBRO SEGUNDO; y se **adiciona** un artículo 176-a del **Código Penal del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«CAPÍTULO III AMENAZAS Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL ILÍCITA

Artículo 176-a.- A quien lleve a cabo la cobranza extrajudicial ilícita, se le aplicará de uno a cuatro años de prisión y de diez a cuarenta días multa.

Se entiende por cobranza extrajudicial ilícita, el uso de violencia o intimidación, ya sea personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de un crédito o una deuda derivada de una obligación contenida en las leyes, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza.

No constituye intimidación, la información de las consecuencias jurídicas del incumplimiento de pago del adeudo.

Si el responsable utiliza documentos o sellos oficiales falsos o incurre en usurpación de funciones públicas o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos.»

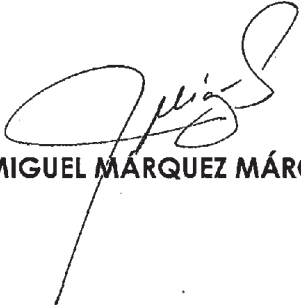
TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación: en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- ARACELI MEDINA SÁNCHEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

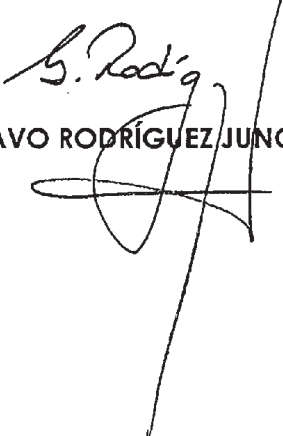
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2017.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA

MIGUEL MARQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 212

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 77 fracción I y 78 de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 77.-** En el Estado...

I. Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato;

II. a IV. ...

Artículo 78.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, optometría, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología, y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales, los certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, optometría, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y otesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología, y embalsamamiento y sus ramas, requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades competentes.»

TRANSITORIOS

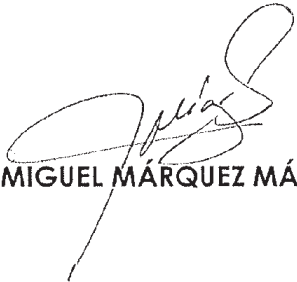
Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado efectuará la actualización de la Reglamentación que derive del presente Decreto dentro de los sesenta días siguientes al inicio de su vigencia.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- ARACELI MEDINA SÁNCHEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

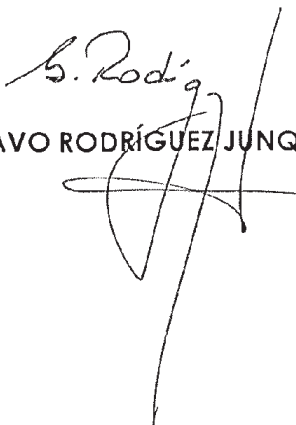
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2017.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 213

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 3, inciso A, fracción XVIII y 157 fracciones II y IV; y se **adicionan** los artículos 157 con una fracción V, recorriéndose la actual fracción V, como VI; 157 Bis, 157 Ter, 158 Bis, una Sección Única en el Capítulo I del TÍTULO DÉCIMO, denominada Protección de la Salud de Terceros y de la Sociedad frente al Uso Nocivo del Alcohol, que contiene los artículos 158 Ter y 158 Quater, a la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 3.-** En los términos...

A) En materia de...

I.- a XVII.- ...

XVIII.- Participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra inhalantes y sustancias tóxicas que provoquen dependencia, así como del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol;

XIX.- y XX.-...

B) En materia de...

I.-a XVII.-...

Artículo 157.- El Gobierno del...

- I.- La prevención y...
- II.- La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a menores de edad y grupos vulnerables, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva;
- III.- El fomento de...
- IV.- La promoción de los servicios de prevención, detección temprana, orientación, atención, derivación y tratamiento a personas y grupos con uso nocivo del alcohol;
- V.- El fomento de la protección de la salud considerando la educación, promoción de actitudes, factores de protección, habilidades y conductas que favorezcan estilos de vida activa y saludable en los individuos, la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad; y
- VI.- Las demás que determine la legislación aplicable.

Artículo 157 Bis.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por uso nocivo del alcohol:

- I.- El consumo de bebidas alcohólicas en cualquier cantidad por menores de edad;
- II.- El consumo en exceso de bebidas alcohólicas por mujeres embarazadas;
- III.- El consumo en cualquier cantidad de alcohol en personas que van a manejar vehículos de transporte público de pasajeros, así como automotores, maquinaria o que se van a desempeñar en tareas que requieren habilidades y destrezas, especialmente las asociadas con el cuidado de la salud o la integridad de terceros;
- IV.- El consumo de alcohol en exceso, definido en el programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo;
- V.- El consumo en personas con alguna enfermedad crónica como hipertensión, diabetes, enfermedades hepáticas, cáncer y otras, siempre y cuando éste haya sido prohibido por prescripción médica; y

VI.- Aquel que sea determinado por la Secretaría de Salud del Estado o la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal.

Artículo 157 Ter.- Las acciones que se desarrollen en la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo tendrán las siguientes finalidades:

- I.- Proteger la salud y el bienestar de la población frente al uso nocivo del alcohol y prevenir los riesgos a la salud que éste genera;
- II.- Promover medidas para evitar el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad o por personas incapaces, en términos de la legislación civil;
- III.- Promover la detección temprana, la atención oportuna y el tratamiento efectivo en los casos de uso nocivo del alcohol y de su dependencia;
- IV.- Fomentar las acciones de promoción y de educación para conservar y proteger la salud, así como la difusión de la información sobre daños, riesgos y costos atribuibles al uso nocivo del alcohol, con base en evidencia científica;
- V.- Fomentar el establecimiento de medidas para prevenir el uso nocivo del alcohol en grupos vulnerables; y
- VI.- Establecer los lineamientos generales para el diseño y evaluación de programas y políticas públicas contra el uso nocivo del alcohol, basadas en evidencia y en experiencia aplicada.

Artículo 158 Bis.- Para poner en práctica las acciones del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- I.- El uso de la evidencia científica acumulada a nivel internacional y nacional y la generación del conocimiento sobre las causas y las consecuencias del uso nocivo del alcohol, intervenciones efectivas y evaluación de programas o estrategias;

La vulnerabilidad de los diferentes grupos de población, por género, edad y etnicidad; y

- III.- La vigilancia e intercambio de información y cumplimiento de normas y acuerdos entre los sectores y órdenes de gobierno involucrados.

Sección Única **Protección de la Salud de Terceros y de la Sociedad** **frente al Uso Nocivo del Alcohol**

Artículo 158 Ter.- Son facultades de la Secretaría de Salud del Estado en el marco de la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol:

- I.- Establecer los límites de alcohol en sangre y en aire espirado para conducir vehículos automotores, los cuales deberán ser acordes a los que emita la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal y la normatividad en materia de movilidad a nivel estatal. Tratándose de vehículos que presten un servicio público, personas que hagan uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, así como los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud que participen en la atención médico-quirúrgica de un usuario, los límites de alcohol en sangre y aire espirado serán cero;
- II.- Promover la participación de la sociedad civil en la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, con base en las disposiciones que para tales efectos establezca la Secretaría de Salud del Estado;
- III.- Proponer las políticas públicas y fiscales para la prevención y disminución del uso nocivo del alcohol; y
- IV.- Promover ante las autoridades estatales, la implementación de medidas y acciones que favorezcan la disminución del uso nocivo del alcohol y de los efectos de éste en terceros, tales como, limitar los horarios para consumo del alcohol, y otras que sirvan o prevengan los fines a que se refiere este artículo.

Artículo 158 Quáter.-Para el tratamiento de enfermedades derivadas del alcoholismo, la Secretaría de Salud del Estado fomentará la creación de centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de la persona que padece alguna enfermedad derivada del alcoholismo.

Los centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación deberán:

- I.- Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de alcoholismo, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen; y
- II.- Celebrar convenios de colaboración con instituciones estatales, nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de alcoholismo, con el fin de que quienes requieran de asistencia, puedan, conforme a sus necesidades, características y posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.

La ubicación de los centros, se basará en estudios epidemiológicos de las enfermedades derivadas del alcoholismo en cada región del Estado.»)

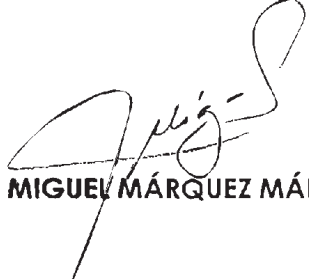
TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- ARACELI MEDINA SÁNCHEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

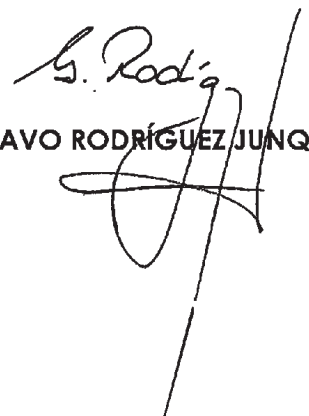
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2017.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA

MIGUEL MARQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 214

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII y se **adiciona** un último párrafo al artículo 128 de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

Atribuciones del secretario...

Artículo 128. Son atribuciones del secretario...

I. a VII. ...

VIII. Expedir las constancias de residencia que soliciten los habitantes del Municipio, así como las cartas de origen, en su ausencia serán expedidas por el funcionario que se faculte por el acuerdo del Ayuntamiento;

IX. a XI. ...

Las cartas de origen se expedirán en atención a los requisitos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Ajustes de los Ayuntamientos

SEGUNDO. El Congreso del Estado por conducto de la Junta de Enlace en Materia Financiera, promoverá, en el mes de octubre del ejercicio fiscal de 2017, que los ayuntamientos del Estado impulsen los ajustes necesarios a sus leyes de ingresos municipales, a efecto de que el concepto de «cartas de origen», sea contemplado para su debida emisión.

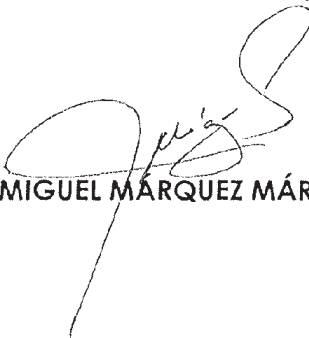
Inclusión del concepto en leyes de ingresos

TERCERO. Los Ayuntamientos del Estado deberán contemplar en sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018 la tarifa del concepto de «cartas de origen», señalado en el presente decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- ARACELI MEDINA SÁNCHEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

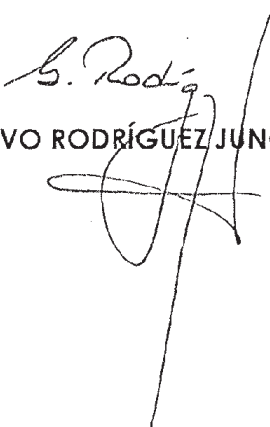
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2017.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA

MIGUEL MARQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 215

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Primero. Se **reforma** el artículo 23, fracción III; y se **adicionan** los artículos 23 con una fracción IV, recorriéndose las actuales fracciones IV y V, para ubicarse como fracciones V y VI; 23 quáter; y 46, fracciones X y XI de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 23. LAS MADRES TRABAJADORAS...**

I A II ...

- III. DURANTE EL PERÍODO DE LACTANCIA TENDRÁN DERECHO A DECIDIR ENTRE CONTAR CON DOS REPOSOS EXTRAORDINARIOS POR DÍA, DE MEDIA HORA CADA UNO, O BIEN, UN DESCANSO EXTRAORDINARIO POR DÍA, DE UNA HORA PARA AMAMANTAR A SUS HIJOS, Y PARA REALIZAR LA EXTRACCIÓN MANUAL DE LECHE CADA QUE SEA NECESARIO, EN LAS SALAS DE LACTANCIA QUE PARA TAL EFECTO DEBERÁ HABILITAR LA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA, PRIVILEGIANDO SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y LA SALUD DE LA MADRE TRABAJADORA.
- IV. A LA CAPACITACIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y AMAMANTAMIENTO EN MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA, MISMA QUE INCULCARÁ QUE LA LECHE MATERNA SEA ALIMENTO EXCLUSIVO DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES, Y COMPLEMENTARIO HASTA AVANZADO EL SEGUNDO AÑO DE VIDA DEL MENOR;
- V. DURANTE LOS PERÍODOS DE DESCANSO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO, PERCIBIRÁ EL SALARIO ÍNTEGRO. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA A QUE SE REFIERE LA MISMA FRACCIÓN, TENDRÁN DERECHO AL CIENTO POR CIENTO DE SU SALARIO POR UN PERIODO NO MAYOR A TREINTA DÍAS; Y

- VI. TENDRÁN DERECHO A REGRESAR AL PUESTO QUE DESEMPEÑABAN, COMPUTÁNDOSE EN SU ANTIGÜEDAD LOS PERIODOS DE DESCANSO Y LA PRÓRROGA SI LA HUBO.

ARTÍCULO 23 QUÁTER.- LAS SALAS DE LACTANCIA SON LOS ESPACIOS EXCLUSIVOS, DIGNOS, CÓMODOS, HIGIÉNICOS Y SEGUROS QUE OFRECEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA EXTRACCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LECHE MATERNA BAJO NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS.

LAS SALAS DE LACTANCIA DEBERÁN CONTAR CON MEDIOS INFORMATIVOS ILUSTRATIVOS RESPECTO AL MÉTODO DE EXTRACCIÓN Y BENEFICIOS DE LA LECHE MATERNA.

LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA HABILITAR LAS SALAS DE LACTANCIA SON LOS SIGUIENTES:

- I. **ÁREA:** ES EL ESPACIO FÍSICO PARA HABILITAR LA SALA DE LACTANCIA, PARA QUE VARIAS MUJERES, EN FORMA SIMULTÁNEA, SE VEAN BENEFICIADAS CON EL SERVICIO;
- II. **PRIVACIDAD:** LA SALA DE LACTANCIA, DEBERÁ CONTAR CON UN AMBIENTE QUE BRINDE PRIVACIDAD;
- III. **COMODIDAD:** EL ESPACIO CONTARÁ CON MOBILIARIO QUE DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO;
- IV. **CONSERVACIÓN:** LA SALA DE LACTANCIA DEBERÁ CONTAR CON REFRIGERACIÓN, PARA LA CONSERVACIÓN DE LA LECHE MATERNA;
- V. **ACCESIBILIDAD:** LA SALA DE LACTANCIA DEBERÁ HABILITARSE EN UN LUGAR DE FÁCIL Y RÁPIDO ACCESO PARA LAS USUARIAS, TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD PARA AQUELLAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE;
- VI. **HIGIENE:** DEBERÁ GARANTIZAR QUE LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA SE BRINDEN EN CONDICIONES DE SALUBRIDAD; Y
- VII. **EQUIPAMIENTO:** DEBERÁ CONTAR CON AL MÍNOS LOS UTENSILIOS NECESARIOS PARA ESTERILIZAR Y ALMACENAR LA LECHE MATERNA.

ARTÍCULO 46. SON OBLIGACIONES DE...

I A IX ...

- X. HABILITAR LA SALA DE LACTANCIA FUERA DE ÁREAS PELIGROSAS, CONTAMINADAS, U OTRAS QUE IMPLIQUEN RIESGO PARA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS;
- XI. VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y USO DE LA SALA DE LACTANCIA A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- A) PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA.
- B) GARANTIZAR LA BUENA ATENCIÓN, ACCESO OPORTUNO Y ADECUADO A LA SALA DE LACTANCIA.
- C) ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS INTERNOS PARA REGULAR LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO A LA SALA DE LACTANCIA.
- D) LLEVAR EL REGISTRO PERMANENTE DE LAS MADRES QUE HACEN USO DE LA SALA DE LACTANCIA.
- E) DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO AL USO DE LA SALA DE LACTANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO MEDIANTE MATERIAL IMPRESO, LETREROS DE SEÑALIZACIÓN DE UBICACIÓN Y DE IDENTIFICACIÓN EN EL ÁREA DE LA SALA DE LACTANCIA.
- F) GARANTIZAR QUE LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y LIMPIEZA SE BRINDEN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, EN CADA TURNO DE TRABAJO.
- G) DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS ENCAMINADAS A PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA Y MEJORAR LA ALIMENTACIÓN FAMILIAR.»

Artículo Segundo. Se **reforman** los artículos 65, fracción II y 100, fracción III; y se **adicionan** los artículos 66 con una fracción V, recorriendo la actual fracción V como fracción VI; 66 Bis; 99, fracción III; recorriéndose las fracciones III, IV y V, para ubicarse como IV, V y VI; 100, fracción IV; 101 con un tercer párrafo; el Título Séptimo con un Capítulo VII, denominado «Lactancia Materna», integrado por los

artículos 111 Ter y 111 Quáter, de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 65.-** En la organización...

- I.- Procedimientos que permitan...
- II.- Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación, fomento a la lactancia materna y amamantamiento, inculcando que la leche materna sea el alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil;
- III.- y IV.- ...

Artículo 66.- Las autoridades sanitarias...

I.- a IV.- ...

- V.- La habilitación de salas de lactancia en los centros educativos y de trabajo del sector público y privado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios; y
- VI.- Las demás que coadyuven a la salud materno-infantil.

Artículo 66 Bis.- La Secretaría de Salud del Estado impulsará la participación de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el fortalecimiento de los servicios de salud en materia de atención materno-infantil, así como de lactancia materna, para tal efecto, promoverá la creación de redes de apoyo a la salud materno-infantil y a la lactancia materna, con la finalidad de facilitar el acceso de las familias a información en la materia.

Artículo 99.- La promoción de...

I.- y II.- ...

- III.- Lactancia materna;
- IV.- Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud;

V.- Salud ocupacional; y

VI.- Fomento Sanitario.

Artículo 100.- La educación para...

I.- y II.- ...

III.- Orientar y capacitar a la población en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, lactancia materna, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades; y

IV.- Capacitar al personal de las dependencias públicas en materia de lactancia materna y salud materno-infantil a fin de fomentar el funcionamiento óptimo de las salas de lactancia implementadas en cada dependencia.

Artículo 101.- La Secretaría de Salud...

La Secretaría de...

La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Gobierno, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, formulará e implementará un Programa Estatal de Lactancia Materna, el cual tendrá como objeto proteger, promover y apoyar la práctica de la lactancia materna como alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, a través de políticas públicas.

Capítulo VII Lactancia Materna

Artículo 111 Ter.- La Secretaría de Salud deberá impulsar la promoción para divulgar la importancia de la nutrición materna, la preparación para la lactancia materna y sus beneficios, dando énfasis a la superioridad de ésta sobre la alimentación con sucedáneos y evitar los mensajes engañosos que desalienten la práctica de la lactancia materna.

El Sistema Estatal de Salud, deberá promover la práctica de la lactancia materna.

Artículo 111 Quáter.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Estado, en materia de lactancia materna:

- I.- Informar, formar y capacitar en materia de lactancia materna al personal del Sistema Estatal de Salud;
- II.- Difundir y asesorar a las dependencias del Estado para la implementación de las salas de lactancia;
- III.- Promover la sensibilización y concientización de las familias y la sociedad respecto a los beneficios de la lactancia materna;
- IV.- Fomentar la creación y desarrollo de Bancos de Leche Materna como un servicio especializado y responsable de las acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, así como actividades de recolección de la producción láctea de las madres y donantes, de su procesamiento, almacenamiento, control de calidad, distribución para el beneficio de los recién nacidos y como apoyo a hospitales que no cuenten con este servicio para la recolección de leche materna, su procesamiento y devolución;
- V.- Fomentar la creación y desarrollo de lactarios hospitalarios para formar parte de la red de estatal del Banco de Leche Materna;
- VI.- Difundir, a través de los medios masivos de comunicación sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva hasta los seis primeros meses y complementaria por lo menos hasta los dos años de vida; y
- VII.- Promover en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, la lactancia materna como un derecho humano y la no discriminación por lactar en público, a través de una campaña interinstitucional y permanente.»

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

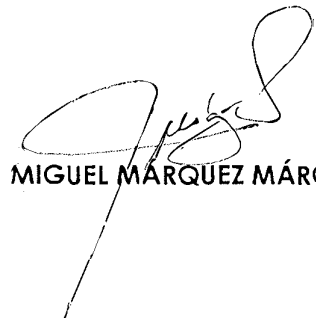
ARTÍCULO SEGUNDO. Las instituciones y dependencias deberán habilitar su sala de lactancia a más tardar dentro de los 270 días siguientes al inicio de vigencia del presente decreto para ello podrán celebrar convenios para la habilitación conjunta de los mismos, cuando la distancia física entre las instituciones y dependencias así lo permita.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Estatal de Lactancia Materna deberá ser publicado a más tardar dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigencia del presente decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- ARACELI MEDINA SÁNCHEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

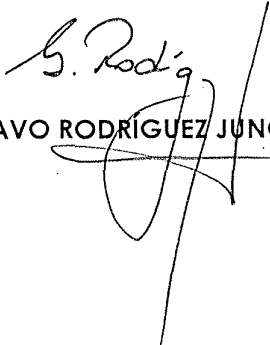
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2017.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Irapuato, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Irapuato, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Irapuato, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017



DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Presidenta



DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Vicepresidenta



DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Primera Secretaria



DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ
Segunda Secretaria

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San Diego de la Unión, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de San Diego de la Unión, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Diego de la Unión, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Diego de la Unión, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017


DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Presidenta


DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Vicepresidenta


DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Primera Secretaria


DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ
Segunda Secretaria

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Comonfort, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se tienen por solventadas todas las observaciones contenidas en el informe de resultados.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., a efecto de que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017



DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Presidenta



DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Vicepresidenta



DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Primera Secretaria



DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ
Segunda Secretaria

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XI y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017



DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Presidenta



DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Vicepresidenta



DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Primera Secretaria



DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ
Segunda Secretaria

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Abasolo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Abasolo, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Abasolo, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Abasolo, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017


DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Presidenta


DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Vicepresidenta


DIPUTADA ÉLVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Primera Secretaria


DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ
Segunda Secretaria

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Alto, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Apaseo el Alto, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Alto, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Alto, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017


DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Presidenta


DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Vicepresidenta


DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Primera Secretaria


DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ
Segunda Secretaria

A C U E R D O**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XVIII y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declara revisada la cuenta pública de la Universidad de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al Consejo General Universitario, al Patronato y a la Comisión de Vigilancia de la Universidad de Guanajuato, a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al Consejo General Universitario, al Patronato y a la Comisión de Vigilancia de la Universidad de Guanajuato, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017



DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Presidenta



DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Vicepresidenta



DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Primera Secretaria



DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ
Segunda Secretaria

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XVIII y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declara revisada la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se tienen por solventadas todas las observaciones contenidas en el informe de resultados.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al Consejo del Poder Judicial del Estado, a efecto de que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al Consejo del Poder Judicial del Estado, así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2017



DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Presidenta



DIPUTADA LUZ BLENA GOVEA LÓPEZ
Vicepresidenta



DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Primera Secretaria



DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ
Segunda Secretaria

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ROMITA, GTO.

"EL CIUDADANO DOCTOR LU IS ERNESTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROMITA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 77 FRACCIÓN VI, 103 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 42 Y 58 FRACCIÓN X DEL INCISO A) DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y 29 DE JUNIO DEL 2017; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL
PMDUOET ROMITA 2015-2040.
"VERSIÓN ABREVIADA".**

LA VERSIÓN INTEGRAL DE ESTE PROGRAMA ESTARÁ A DISPOSICIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA GUANAJUATO CON DOMICILIO EN CALLE MORELOS ESQUINA CANDIDO NAVARRO S/N. ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO.



**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL
PMDUOET ROMITA 2015-2040**

CONTENIDO

I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II. MARCO JURÍDICO

III. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

IV. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS

V. MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

VI. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

VII. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

VIII. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL
TERRITORIO

IX. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

X. CONTROL Y EVALUACIÓN

I Exposición De Motivos

El municipio de Romita se encuentra enclavado dentro de la Subregión 5 de la Región III Centro del Estado de Guanajuato,

La superficie del municipio es de 441.94 km² equivalentes al 1.4% de la superficie estatal y representa el 15.1% del territorio de la Subregión, para el año 2010 contaba con una población total de 56 655 habitantes, distribuida en 228 localidades de las cuales solo la cabecera municipal es clasificada como urbana con una población de 21 mil 176 habitantes, lo que representa el 37.38% de la población total del municipio.

En las últimas décadas el municipio ha experimentado el impacto que el crecimiento sociodemográfico, económico y urbanístico no planificado que deriva en desequilibrios en el desarrollo municipal, por lo cual es necesario ordenar sus elementos integrales de sectorización / zonificación y orientar el crecimiento de sus localidades y del centro de población.

Para el año 2010 el municipio alcanza una densidad poblacional de 128.15 hab/km² equivalente a 1.28 hab/ha

Estas características derivadas de su ubicación geográfica no pueden ser ignoradas por los responsables de la planeación y del crecimiento del municipio y de la Ciudad y deben considerarse en el presente instrumento como oportunidades capitalizables y aprovechables en un marco de reglamentación y orden.

Para dar cumplimiento a una de las metas de su Programa de Gobierno, el Ayuntamiento 2012-2015 del Municipio de Romita en CONVENIO de coordinación con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato IPLANEG, integra el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante PMDUOET en apego a la normatividad establecida por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tanto para su elaboración, consulta, actualización permanente y su aplicación normativa en el ámbito de su territorio.

El Código define al Ordenamiento Sustentable del Territorio como el conjunto de instrumentos de política pública mediante los que se distribuyen, de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Estado y sus municipios, definiendo el uso del suelo de acuerdo al interés general y delimitando las facultades y obligaciones inherentes al derecho de propiedad y posesión del suelo conforme al uso y destino de este.

Este instrumento permitirá la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico del municipio orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Con el presente instrumento la planeación del territorio permitirá determinar la zonificación municipal, asignando sus principales usos y destinos, además de ordenar, regular y planear la conservación, mejoramiento y crecimiento de los caseríos, rancherías, pueblos, de la ciudad y del municipio en su conjunto.

El municipio de Romita no es ajeno a esa problemática, por lo que la elaboración del **Programa**

Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) surge y se diseña conforme a las necesidades municipales y de la ciudad, dentro del marco de la región Sur.

El principal objetivo del PMDUOET es establecer las bases de una planeación y distribución equilibrada tendiente a mejorar el nivel y calidad de vida de la población, propiciando un mejor uso y aprovechamiento del territorio y orientar adecuadamente el crecimiento del municipio. Lo anterior, con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger el medio ambiente, regular la propiedad urbana y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de infraestructura y equipamiento urbano. Para integrar dichas políticas e instrumentar su aplicación en el territorio es necesario elaborar los planes y programas que permitan canalizar los esfuerzos y así alcanzar sus objetivos.

El PMDUOET dirige políticas y estrategias para encauzar directrices que orienten al sector privado y social a tomar decisiones en materia de desarrollo urbano y del ordenamiento ecológico y territorial. El documento define los grandes lineamientos que servirán de fundamento a la acción de todos los agentes que intervienen en la estructuración urbano-regional en la búsqueda de políticas que permitan coordinar el crecimiento de los centros de población, logrando un ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población acordes con un desarrollo económico sustentable y sostenible. La elaboración de este instrumento de planeación no se limita a considerar la trama física y urbanística, sino también incorpora la estructura económica y social, geográfica y político-administrativa que determine una adecuada estrategia de ordenamiento territorial.

Para el logro de un crecimiento armónico y planificado atendiendo a los diferentes ámbitos que constituyen el desarrollo del municipio y en respuesta a ésta necesidad, el Gobierno Municipal ha procedido a la elaboración del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, en apego a lo estipulado por el Código Territorial, con la coordinación del IPLANEG y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Este programa se integra en **10 partes**:

- I. Exposición de motivos.
- II. Marco jurídico, que establece el fundamento legal del programa.
- III. Caracterización y diagnóstico, elaborados a partir del análisis del ámbito regional y el análisis detallado de los elementos que conforman el desarrollo urbano en el territorio municipal.
- IV. Prospectiva y diseño de escenarios. En esta parte se formula la estrategia deseable para Desarrollo territorial y ambiental, parte en la cual se presentan las propuestas específicas, mismas que se plasman en la carta síntesis.
- V. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio.
- VI. Instrumentos.
- VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones.
- VIII. Organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio.
- IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado.
- X. Control y evaluación.

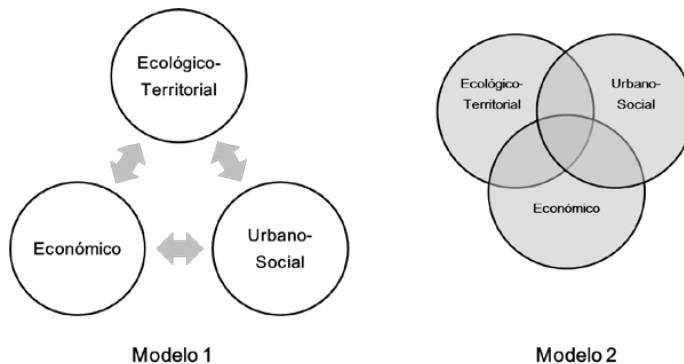
Objetivo e importancia del programa

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante **PMDUOET**, además de constituir uno de los pilares fundamentales del sistema para la planeación del desarrollo de Romita (en adelante Municipio) y el ordenamiento sustentable de su territorio, es el **eslabón** que permite unificar los objetivos, lineamientos estratégicos y criterios establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

El Ordenamiento Sustentable del Territorio, en términos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debe ser entendido como el conjunto de instrumentos de política mediante los que se distribuyen de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Municipio.

El **PMDUOET** debe, como consecuencia, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo sustentable y equilibrado de las zonas del Municipio, lo que implica la comprensión holística de tres sistemas: ecológico-territorial, urbano-social y económico.

Figura ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-1 Modelos conceptuales iniciales sobre ordenamiento territorial y desarrollo sustentable

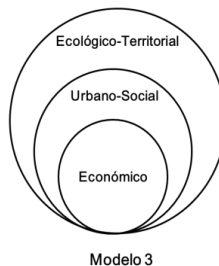


Fuente: Elaborado por el IPLANEG.

Los sistemas económico, urbano – social y ecológico – territorial, aunque intuitivamente relacionados, tradicionalmente fueron vistos en un primer momento como sistemas de acción independientes, lo cual queda evidenciado por la existencia de múltiples instrumentos de planeación dedicados únicamente a atender cada uno de dichos sistemas. Este modelo conceptual fue dejado de lado cuando varias ciudades en el mundo reconocieron que tales ámbitos no podían abordarse de manera separada y en su lugar se promovieron sistemas de planeación territorial bajo un segundo modelo que distinguía dos áreas de actuación: la general y la particular. La primera hacía referencia a los temas o conflictos que debían tratarse de manera conjunta, por constituir los puntos de intersección de las tres perspectivas en cuestión; mientras que la segunda representaba el espacio de actuación independiente, en donde las demás visiones no intervenían.

Los modelos anteriores, aunque valiosos, omitían una premisa clave: **el territorio es sólo uno y es en éste donde los tres sistemas se integran, interactúan y se desarrollan**. Tomando como base dicha premisa, la formulación del presente instrumento de planeación se basa en un modelo de círculos concéntricos

Figura-2 Modelo conceptual integral sobre ordenamiento territorial y desarrollo sustentable



Fuente: Elaborado por el IPLANEG

En Romita, Gto., con la publicación del presente Programa pretendemos alcanzar una planeación integral y sustentable, que se traduzca en bienestar para la población, así con la conservación y mejoramiento de las funciones ambientales y el mantenimiento y desarrollo de las condiciones de soporte de la economía.

Uno de los objetivos particulares del **PMDUOET**, es el establecer las bases de una planeación y distribución equilibrada que permita mejorar el nivel y calidad de vida de la población del municipio, propiciando un mejor uso y aprovechamiento del territorio y orientar adecuadamente el crecimiento del municipio. Lo anterior con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger el medio ambiente, regular la propiedad urbana y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de infraestructura y desarrollo urbano.

Agenda ambiental

Mediante la convocatoria y desarrollo de 4 talleres de participación social en las fechas de 13 de junio de 2014, 25 de julio de 2014, 13 de agosto de 2014 y 24 de octubre de 2014 con el fin de identificar la percepción ciudadana sobre la problemática municipal básicamente en los componentes ambiental y urbano que integran de manera sustantiva el contenido de éste documento

Derivado de estos talleres de análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), con la participación en promedio de 12 personas por taller y con base a la información de los tipos de problemas ambientales identificados en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial¹, los problemas más relevantes para el municipio de Romita se enlistan a continuación:

Problemática ambiental

El análisis de los instrumentos referidos condujo a identificar y jerarquizar tipos de problemas ambientales, de los cuales los más relevantes fueron:

1. Extracción de materiales pétreos.
2. Cambio de uso de suelo y deterioro de las áreas agrícolas y con vegetación natural cercanas a las localidades rurales y áreas urbanas.

3. Sobre-explotación de acuíferos, con fines de aprovechamiento agrícola
4. Contaminación del agua.
5. Uso excesivo de agroquímicos
6. Residuos sólidos.
7. Cambio de los cultivos tradicionales por especies no nativas de la región.

Prospectiva sobre vulnerabilidad al cambio climático

Resultado de los mismo talleres, se opinó que en el municipio es vulnerable al cambio climático, sobre todo en los siguientes temas:

1. Ocurrencia de fenómenos climáticos anormales: golpes de calor por aumento anormal de temperaturas ambiente, heladas y granizadas en periodos del año no comunes.
2. Modificación de microclimas sobre todo en las áreas urbanas y cercanas a las vías de comunicación principales provocadas por el incremento de áreas pavimentadas y el uso de materiales no permeables.
3. Aumento de enfermedades respiratorias, estomacales y diarreicas, quemaduras en la piel por exposición al sol, e intoxicación por picadura de insectos venenosos.
4. Modificación de los patrones de migración de aves.

Agenda urbano-territorial

Los componentes sociales, económicos y urbanos fueron tema de los talleres de consulta ciudadana realizados en el municipio de Romita en las fechas antes citadas, manifestándose las siguientes problemáticas:

Problemática en el ámbito de desarrollo social

El análisis de las fuentes señaladas permitió identificar y jerarquizar los problemas más relevantes en este rubro, los cuales son:

1. Incremento de los índices delictivos y de la inseguridad
2. Incremento de los niveles de pobreza
3. Desintegración familiar
4. Altos índices de marginación.

Problemática en el ámbito de desarrollo económico

1. Falta de empleo.
2. Escasa vinculación entre las instituciones de educación superior y las empresas.
3. Falta de empresas con visión de clase mundial.
4. Migración de la población en edad productiva.

Problemática en el ámbito de los asentamientos humanos

1. Falta de oferta de suelo y vivienda para los estratos de ingresos mínimos ajustada a las normas de desarrollo urbano y fraccionamientos, que provoca la aparición de

asentamientos irregulares

2. Falta de vigilancia y control sobre la venta de lotes para vivienda
3. Deterioro de la infraestructura urbana, por término de la vida útil de redes de agua potable, alcantarillado, pavimentos.
4. Sistema de Recolección y disposición final de la basura insuficientes y que no cumplen cabalmente con la normatividad.
5. Carencia de suficientes espacios abiertos y parques para convivencia ciudadana
6. Uso excesivo del Automóvil particular e Insuficiencia del transporte público
7. Falta de espacios adecuados para el desarrollo de actividades industriales.
8. Falta de aprovechamiento de residuos como fuente de energía renovable.
9. Insuficiencia de espacios de educación pública media superior y superior.

Problemática en el ámbito de regulación y gestión

Asimismo dentro de los talleres referidos se identificaron también otros aspectos referidos a la administración pública municipal que son relevantes tomando en cuenta que inciden en la regulación y gestión del ordenamiento sustentable del territorio::

1. Dependencia en grado Muy Alto de la aportación de recursos federales y estatales para la implementación de acciones de desarrollo municipal;
2. Insuficiente infraestructura, humana, material, tecnológica en las áreas de ordenamiento ambiental y desarrollo urbano
3. Obsolencia de los reglamentos y normas en materia ambiental y de desarrollo urbano a nivel municipal
4. Inconsistencia de alcances y resultados de los programas de transparencia, mejora regulatoria, simplificación administrativa, y calidad en el servicio público

II Marco jurídico

Fundamentos para la formulación del programa

El **PMDUOET** como instrumento municipal de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en el que se definen las políticas generales, objetivos y metas para entre otros, determinar las distintas zonas ecológicas del municipio; la zonificación con especificación de usos de suelo y destino; la delimitación de los centros de población conforme a la clasificación básica del territorio; la protección al ambiente y a los recursos naturales, encuentra su fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 4° párrafos quinto y sexto, 25, 26, 27 y 115.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: artículos 8° fracciones I, II, V, IX, XIII, XV, XVI y XVII, 19, y 20 BIS 2
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: artículos 11 y 15
- Ley General de Cambio Climático: artículos 9°, 26 fracción VI, VII, 28, 29, 30 y 34
- Ley General de Asentamientos Humanos: artículos 6°, 9, 12 fracción IV, 15, 16, 17, 18 y 19
- Ley Agraria: artículos 87, 88 y 89
- Ley de Vivienda: artículo 7, fracción V, 17 apartado B, y 74
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato: artículo 32, 33, 106, 107, 117
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato: artículos 35, 36
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato: artículo 6° fracción I
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículo 3, 8, 32, 33, 40 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86 y demás relativos y aplicables.

Asimismo, los instrumentos de planeación que fueron considerados en la formulación del **PMDUOET**, son:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018²
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio 2012³
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006⁴
- Programa Nacional Hídrico 2007-2012⁵
- Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable⁶
- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero⁷
- Programa Estratégico Forestal para México 2025⁸
- Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012⁹

icado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013.

icado en el Diario Oficial de la Federación, 7 de septiembre de 2012.

estaría de Desarrollo Social, Diario Oficial de la Federación, 27 de marzo de 2002.

isión Nacional del Agua, Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008.

o Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008.

o Oficial de la Federación, 17 de enero de 2008.

uesta de actualización del PEF 2025, v.4 Mayo 2013. Recuperado el 14 de junio de 2013.

'www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/4/4024PROPUESTA%20DE%20ACTUALIZACI%20c3%93N%20PROGRAMA%20ESTRA%2089GICO%20FORESTAL%20PARA%20M%20c3%89XICO%202025.pdf

o Oficial de la Federación, 28 de agosto de 2009.

- Estrategia Nacional de Cambio Climático¹⁰
- Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI¹¹
- Programa Estatal de Cambio Climático 2011¹²
- Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato 2006-2030¹³
- Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato visión 2012¹⁴
- Programa Sectorial Agropecuario, visión 2012¹⁵
- Programa Estatal de Vivienda visión 2012¹⁶

Proceso de formulación

Como lo establece el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dentro del procedimiento de formulación del presente Programa; se tomó como base para la elaboración del diagnóstico correspondiente aquellos trabajos o investigaciones previas con los que cuenta la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Acto seguido, se procedió a la elaboración del proyecto respectivo y a ponerlo a consideración de aquellas dependencias y entidades cuya opinión se estimó relevante para la formulación del **PMDUOET**.

Dado que la participación ciudadana resulta indispensable para la buena integración del programa, el proyecto fue puesto a su disposición del público mediante la consulta realizada por el H. Ayuntamiento, misma que estuvo vigente del 01 al 29 de julio de 2015

Una vez terminado el proceso de la consulta pública, el documento fue enviado al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para que éste determinara si el proyecto del **PMDUOET** era congruente con el programa estatal, resultando en una respuesta positiva por parte del IPLANEG.

Obteniendo la opinión por parte del IPLANEG, en el sentido de que el proyecto del programa municipal guardaba congruencia con el estatal y realizando aquellas adecuaciones pertinentes, se procedió a presentarlo al H. Ayuntamiento para su aprobación **EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y 29 DE JUNIO DEL 2017**.

Ordenamientos jurídicos federales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁷

En su artículo 27, párrafo tercero, establece la facultad de la Nación de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público y dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos, estableciendo en complemento y para cumplir con estos fines, la facultad del Congreso para expedir las leyes necesarias en materia de asentamientos humanos, de acuerdo a su artículo 73, fracción XXIX-C.

Conforme al Artículo 115 en su fracción V, establece que los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Ley General de Asentamientos Humanos¹⁸

¹⁰Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 3 de junio de 2013.

¹¹Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 188, Cuarta Parte, 23 de Noviembre 2012.

¹²Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, octubre de 2011.

¹³Comisión Estatal del Agua, 7 de mayo de 2012.

¹⁴Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 106, Tercera Parte, 3 de julio de 2009.

¹⁵Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 145, Tercera Parte, 9 de septiembre de 2008.

¹⁶Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 72, 5 de mayo de 2009.

¹⁷Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 10 de febrero de 2014.

Esta establece en sus artículos 1, 3, 4, 5, fracción II, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 32, 33, 46, 48, 49, 51, 53, la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos y las normas básicas para planearlos y regularlos y las bases de la participación social. Además considera de interés público y beneficio social la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población, estableciendo la competencia de las entidades federativas para formular, aprobar y administrar el programa estatal de desarrollo urbano y que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los Cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de estos.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente¹⁹

Esta Ley establece en sus artículos 1,2, fracción I, 4, 7, fracción I, 8, 11, 17, que debe considerarse de utilidad pública el ordenamiento ecológico del territorio nacional y que corresponde a los estados la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal. En su artículo 19 establece los criterios en la formulación del ordenamiento ecológico, mientras que en su artículo 23, fracción I, señala que los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio.

Ley Agraria²⁰

Esta Ley establece, en su artículo 2, que el ejercicio de los derechos de propiedad en lo relacionado al aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico se debe ajustar a la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mientras que el artículo 8, señala la obligación del Ejecutivo Federal de formular programas para el desarrollo integral del campo mexicano. En el caso de los artículos 63, 64, 66 y 87, se enfocan a tierras de propiedad ejidal, en donde se menciona que las tierras ejidales de desarrollo urbano deben sujetarse a las leyes y reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.

Ordenamientos jurídicos estatales

Constitución del Estado Libre y Soberano de Guanajuato²¹

En el artículo 14 plantea que será el Estado quien organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la entidad, mediante la participación de los sectores público, privado y social, agregando que tratándose de planes de desarrollo regional, se garantizará la participación de los municipios involucrados.

El artículo 63, fracción II, indica como atribuciones del Congreso Estatal el expedir, reformar y adicionar cuantas leyes o decretos sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprenden y que no estén, de manera exclusiva, reservados a la federación; así como aquellos que resulten conducentes al cumplimiento de la resolución derivada de un proceso de referéndum.

Los artículos 77, 79 y 80 otorgan facultades al Gobernador del Estado para promulgar, publicar,

¹⁹ Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, última reforma publicada el 24 de enero de 2014.

²⁰ Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1998, reforma publicada el 16 de enero de 2014.

²¹ Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, última reforma publicada el 9 de abril de 2012.

Constitución Política para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato el 18 de febrero de 1917; última reforma publicada el 28 de febrero de 2014.

cumplir y hacer cumplir las leyes y decretos del Estado, así como para crear organismos públicos y asignarles las funciones que estime convenientes. Mientras que en su artículo 117 dicta las facultades de los Ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato²²

En sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 37, 38, 39 y 43, define las bases del Sistema Estatal de Planeación y establece, entre otras cosas, que la planeación deberá instrumentarse a través de planes y programas que promoverán el desarrollo equilibrado del Estado y sus municipios, especificando las acciones de coordinación y concertación entre ellos; que se contará con un Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado y Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, que realizarán los diagnósticos para conocer las necesidades sociales, definirá prioridades, objetivos, metas y estrategias de desarrollo y dará seguimiento y evaluará la ejecución de los planes; que se contará con un Plan Estatal de Desarrollo y Planes Municipales de Desarrollo, Planes de Gobierno Municipal y Programas derivados de los Planes de Gobierno Municipal, y que contendrán las prioridades y objetivos para el desarrollo del Estado y los Municipios, facultando al Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos para aprobarlos; y que el Plan de Gobierno del Estado y de cada Municipio deberán contener objetivos, metas y estrategias que sirvan de base a las actividades del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos y aseguren el cumplimiento del Sistema Estatal de Planeación.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato²³

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece su objeto en el Artículo Primero, siendo este regular el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios, desarrollando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. En el Artículo 98 establece que la planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento, el Sistema Nacional de Planeación democrática y el Sistema Estatal de Planeación. El Título Quinto contempla un Sistema Municipal de Planeación y la Planeación del Desarrollo Municipal, a través de instrumentos como el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), del Programa de Gobierno Municipal (PGM) y los Programas derivados de Gobierno Municipal. El artículo 100 de la Ley indica que el PMD contendrá los objetivos y estrategias para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. La propuesta de Plan Municipal de Desarrollo será elaborada por el organismo municipal de planeación. EL PMD, el PGM y los programas derivados son obligatorios (artículo 105). Se contempla en el capítulo III de este título quinto el Organismo Municipal de Planeación (OMP) con sus atribuciones entre las cuales se indica la administración de un Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica, vigilar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio (artículo 109), etc. El capítulo IV contempla la integración del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (CPDM).

Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato²⁴

²²y de Planeación para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 27 de octubre de 2011; última reforma publicada el 7 de junio de 2013.

²³y Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 11 de septiembre de 2012, última reforma publicada el 9 de mayo de 2014.

²⁴y para la protección y preservación del ambiente del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 8 de febrero del 2000, última reforma publicada el 7 de junio de 2013.

Esta Ley señala en sus artículos 1, 2, 3, 6, 7, 15 las atribuciones de los ayuntamientos para aplicar los instrumentos de política ambiental y preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente conferidas a la Federación o al Estado. En su artículo 102 hace mención que para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se debe considerar las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable de suelo, en donde se deben considerar las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida de la vegetación natural.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato²⁵

Confiere las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y establece en sus artículos 5, 26, 44 que serán en materia de: planeación y evaluación del desarrollo, inversión estratégica y políticas de población del Estado. Se conceden las facultades que en materia de planeación e inversión tiene la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y particularmente la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica.

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato²⁶

Señala en sus artículos 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 43, 44, 45, 46, 57, 58, 64, 68, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 el contenido y proceso para llevar a cabo la consulta, aprobación, decreto e inscripción del **PMDUOET**. Además la aplicación del Código trae consigo la necesidad de implementar las acciones que den debido cumplimiento al sistema de planeación del ordenamiento ecológico territorial y del desarrollo urbano y al esquema de elaboración de los documentos técnico-jurídicos que permitan establecer los instrumentos de control y seguimiento del crecimiento y desarrollo de los Municipios y del propio territorio Estatal.

Ordenamientos jurídicos municipales

Ver Tabla 1.- Reglamentos Municipales

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Romita

Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Romita

Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el desarrollo municipal Copladem, para el Municipio de Romita

Reglamento para la Entrega-Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Romita

Reglamento de Planeación Municipal, para el municipio de Romita

Reglamento Administrativo de Verificación Vehicular

Reglamento de Alcoholes y de Servicios para el Municipio de Romita

Reglamento de Aseo Público Municipal, de Romita

Reglamento que Regula la Celebración y Organización de Noches Disco en el Municipio de Romita

Reglamento que regula el Funcionamiento y Horario de los Establecimientos dedicados a la Distribución, Almacenamiento y Compraventa de Bebidas Alcohólicas, Giros Comerciales y de Servicio y Espectáculos Públicos, del Municipio de Romita

Reglamento de Peritos Fiscales Valuadores para el Municipio de Romita

Reglamento de Tránsito para el Municipio de Romita

Reglamento del Organismo Operador Descentralizado de la Administración Municipal

²⁵ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 15 de diciembre del 2000, última reforma publicada el 21 de mayo de 2013

²⁶ Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de fecha 25 de septiembre del año 2012; última reforma publicada el 23 de octubre de 2013.

denominado: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Romita, Gto.

Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo contempla cinco metas nacionales, entre las que esta "México incluyente" en donde como plan de acción está el integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, en donde se tiene como objetivo proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Esta política implica transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable, de donde se desprenden las líneas de acciones, entre la que se encuentran la de fomentar ciudades compactas, con mayor densidad de población y actividad económica y promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación, así como inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.

En la meta de "México prospero" se contempla como línea de acción el apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística. De la misma forma esta meta señala como otra línea de acción la de "impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable".

Instrumentos de planeación de otros sectores y órdenes de gobierno

Instrumentos federales

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Este documento traza los grandes objetivos de las políticas públicas, establece las acciones específicas para alcanzarlos y precisa indicadores que permitirán medir los avances obtenidos.

La estrategia 2.5.3 del citado Plan prevé lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda. También se subraya la importancia de "consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que presida, además, la Comisión Intersecretarial en la materia". Se indica como acción "fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda".

La estrategia 4.4.1 contempla implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad. También entre las acciones se prevé la colaboración del gobierno con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Se indica entre las acciones impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.

La estrategia 4.4.3. prevé fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio

ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono. Entre las acciones de esta estrategia se encuentra la de “lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática”.

En el diagnóstico de este Plan en el apartado de protección civil se indica que “las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional, el impacto de los fenómenos de origen natural o humano, los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos”.

Finalmente en el Plan de acción se indica que se impulsarán programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades sustentables y competitivas

Programa Nacional de Vivienda

Este Programa establece, entre sus objetivos estratégicos, el promover entre las autoridades respectivas el adecuar los ordenamientos correspondientes que permitan contar con un marco regulatorio en materia de vivienda que apoye la desregulación y la producción de vivienda, además de articular: “... la política habitacional con la ordenación del territorio, mediante el desarrollo de reservas territoriales, acordes con la normatividad de desarrollo urbano para ampliar la disponibilidad de suelo con infraestructura y servicios aptos para vivienda.”

La política federal de vivienda definida en este programa resulta de impacto en el ordenamiento territorial toda vez que representa, desde la perspectiva social, el espacio en el que se satisfacen las necesidades básicas del desarrollo de una familia; así como, desde la perspectiva económica, contribuye a la mejor distribución de la riqueza, ya que representa al patrimonio familiar, garantizando a su propietario la preservación del mismo, al tiempo que es motor del desarrollo económico, ya que estimula la actividad productiva de un importante número de ramas de actividad económica, incluido el sector financiero.

Instrumentos estatales

Conforme a lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo deberá procurarse la vinculación de las acciones de planificación considerando su entorno regional y estatal. Se deberá procurar la participación en los programas federales y estatales que le permitan al Municipio una visión integral, debiendo procurar la realización de proyectos de desarrollo intermunicipales que den mayor solución a las demandas socioeconómicas de la población.

Plan Estatal de Desarrollo: Guanajuato Siglo XXI + 35, Gobierno del Estado

Documento oficial que se estructura en cuatro dimensiones: la Humana y Social; Administración Pública y Estado de Derecho; Economía y Medio Ambiente y Territorio; cada una de ellas basadas en líneas estratégicas, las cuales se orientan hacia el fortalecimiento de las políticas de ordenación territorial desde una perspectiva de región y con atención especial hacia los municipios.

Dentro de la Síntesis del diagnóstico TOMO 4: medio ambiente y territorio 2.4 COMPONENTE: REGIONES se establece que la convergencia y divergencia existente en las regiones de México y en Guanajuato, es uno de los temas críticos encontrados e identificados, para lo cual se

considera la necesidad de replantear el sentido de la globalización donde debe considerarse de abajo hacia arriba. La globalización desde abajo implica una territorialización del fenómeno de mundialización donde se aporte a la globalidad la diversidad enriquecedora de lo local. Para esta estrategia de largo plazo, el desarrollo regional debe procurar las diversidades locales como componentes alternativos y enriquecedores en la formulación y constitución del desarrollo en lo local, regional, como global.

Para lograr un crecimiento equilibrado, el gobierno del estado de Guanajuato llevó una estrategia de desarrollo regional con la creación de ejes carreteros que sirven como lazos para conformar nuevos corredores económicos. Estos, a su vez, hacen posible el establecimiento de nuevas empresas generadoras de empleo. Así, se trabajó con el fin de acercar a todo Guanajuato hacia una mejora en sus condiciones de vida, a la vez que se generaron importantes oportunidades de empleo para los guanajuatenses en todas las regiones. Ante el proceso de intermunicipalidad implícito en la dinámica de las ciudades en el estado, a partir de 2007 se ha ido consolidando el desarrollo metropolitano, para lo cual fue necesario generar un mecanismo de gestión y coordinación que permite operar las zonas metropolitanas en el estado.

Para 2011 el estado cuenta con cinco zonas metropolitanas, convenidas entre el Ejecutivo de la entidad y sus respectivos municipios; tres de ellas tienen el reconocimiento nacional y reciben recursos para la realización de obras y proyectos. Cada una de las zonas metropolitanas en el estado ha tenido un proceso para constituirse, preparar y ejercer la asociación intermunicipal para la aplicación de recursos en obras y proyectos metropolitanos:

Zona Metropolitana de León

Zona Metropolitana de Pénjamo-La Piedad

Zona Metropolitana de Moroleón-Yuriria-Uriangato

Zona Metropolitana de Laja-Bajío

Zona Metropolitana de Irapuato-Salamanca

El Programa Estatal de Gobierno 2012-2018

El Programa de Gobierno 2012- 2018 toma como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2035, y se enriquece con las inquietudes, demandas y propuestas de personas de todas las regiones y sectores de la sociedad. El modelo de desarrollo tiene como esencia y fundamento a la persona, buscando así, desarrollar un gobierno legítimo y exitoso.

Se impulsa la **calidad de vida** de los guanajuatenses, generando las condiciones óptimas que permitan un desarrollo equitativo e integral, se impulsa una **economía para las personas** basada en el conocimiento y la innovación, que busca oportunidades de empleo para todos y una mejor distribución de la riqueza, impulsa un **Guanajuato educado**, donde la formación para la vida y el trabajo constituyen la ventana de oportunidad para una vida próspera y exitosa e impulsa un **Guanajuato seguro** para crear un entorno de paz y tranquilidad, que garantice la armonía y una sana convivencia social, que sean la plataforma del desarrollo en cada ciudad y región.

El Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial

Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Guanajuato 1999

Este Programa tiene por objeto definir los lineamientos territoriales para armonizar los usos del suelo entre las diferentes comunidades vegetales y los sistemas productivos del hombre,

evitando incompatibilidades entre usos actuales y futuros en el proceso de desarrollo socioeconómico del Estado, basados en las políticas generales de protección, conservación, aprovechamiento y restauración con sus lineamientos territoriales respectivos.

Instrumentos municipales

Plan Municipal de Desarrollo, Gobierno Municipal de Romita

Programa de Gobierno Municipal 2012-2015.

El propósito de la elaboración del Programa de Gobierno Municipal es dar certeza al rumbo trazado por la ciudadanía planteando los objetivos, estrategias y metas desde la perspectiva del ser humano como eje de la planeación, esto en el concepto moderno de gobierno-administración-sociedad, en el cual la capacidad de servir no se considera un acto de voluntad sino parte del pacto con la sociedad y en el cual los ciudadanos y sus organizaciones puedan opinar, sugerir y corregir el actuar de sus representantes, asumiendo con ello la corresponsabilidad de la participación para el desarrollo.

La planeación es una obligación de ley, que se construye con la participación social y no solo de autoridad, de tal manera que es el documento histórico legal de operación, el cual da muestra de que el gobernar y administrar un municipio nunca será un acto acabado, reconociendo que la sociedad es cambiante y demandante de los servicios a los cuales se tiene derecho.

Sistema normativo de equipamiento de la SEDESOL

Este sistema establece los lineamientos y criterios de equipamiento que, conforme a sus atribuciones, los tres órdenes de gobierno han aplicado, aplican o prevén aplicar para la definición de las acciones a ejecutar en materia equipamiento urbano.

Los subsistemas en que se divide este sistema son:

- Educación, • Cultura, • Salud, • Asistencia social, • Comercio, • Abasto, • Comunicaciones, • Transporte, • Recreación, • Deporte, • Administración Pública, • Servicios Urbanos

En apego a la normatividad en la materia, y como complemento del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** debe elaborarse, para cada año, el **Programa de Operativo Anual** respectivo, el cuál contendrá las obras y acciones que, acorde a las políticas y lineamientos del programa, procuren su cumplimiento. Dicho programa es instrumento integrante del sistema de planeación como lo estipula en su artículo 24 inciso C, la ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Cabe mencionar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales que deberán ser congruentes con el plan y programas de los que se derivan.

En el mismo tenor, la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, establece en el artículo 76 fracción I inciso d), fracción II inciso a) y f) que el Ayuntamiento tiene como atribuciones, entre otras; Fijar las bases para la elaboración del plan municipal de desarrollo, del plan de gobierno municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad, aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos; Aprobar y administrar la zonificación y el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, así como: Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente en el Municipio y participar en la creación y

administración de sus reservas territoriales y ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

Programas federales de la SEDESOL²⁷ y SEDATU²⁸

Hábitat es un programa cuyo objetivo es contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables, dotados de memoria histórica y proyecto de futuro.

El Programa está dirigido a los integrantes de los hogares en situación de pobreza patrimonial asentados en las ciudades y/o zonas urbanas seleccionadas. Dentro de este universo se otorga especial atención a grupos en situación de desventaja o vulnerabilidad como lo son las personas con capacidades diferentes, los adultos mayores y las personas residentes en inmuebles o zonas de alto riesgo.

El Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa” tiene por objeto ofrecer a la población que vive en pobreza extrema la oportunidad de acceder a una vivienda propia que tenga los servicios básicos, con el fin de mejorar su calidad de vida; para lograrlo se aplica un subsidio federal como detonador de la participación corresponsable de los sectores público, privado y social. Está dirigido a hogares en situación de pobreza extrema y con ingreso familiar de hasta tres salarios mínimos.

Ilustración 1. Romita. Instrumentos del Sistema Estatal de Planeación, 2012.



Fuente: H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, 2011.

Instrumentos jurídicos vigentes en el orden federal, estatal y municipal

Subsistema Natural

Tabla 2a.Vinculacion de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
LEY General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Publicación Original: DOF 28-01-1988 Reforma más reciente DOF 09-01-2015	LEY para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato Publicación Original: POGEG 08-02-2000 Reforma más reciente POGEG 07-06-2013	
LEY General de Vida Silvestre Publicación Original: DOF 03-07-2000 Reforma más reciente DOF 26-01-2015		
LEY de Aguas Nacionales Publicación Original: DOF 01-12-1992 Reforma más reciente DOF 11-08-2014		
LEY General de Cambio Climático Publicación Original: DOF 06-06-2012 Reforma más reciente DOF 13-05-2015	LEY de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios Publicación Original: POGEG 15-11-2013	
LEY Federal de Responsabilidad Ambiental Publicación Original: DOF 07-06-2013		
LEY General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Publicación Original: DOF 08-10-2003 Reforma más reciente DOF 22-05-2015	LEY de Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato Publicación Original: POGEG 10-05-2005	
LEY General de Desarrollo Forestal Sustentable Publicación Original: DOF 25-02-2003 Reforma más reciente DOF 26-03-2015	LEY de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato Publicación Original: POGEG 15-03-2005 Reforma más reciente POGEG 07-06-2013	
LEY para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía Publicación Original: DOF 28-11-2008	LEY para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato	

Subsistema Social

Tabla 2b.Vinculación de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
<p>Ley General de Desarrollo Social</p> <p>Publicación Original: DOF 20-01-2004</p> <p>Reforma más reciente DOF 07-11-2013</p>	<p>Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato</p> <p>Publicación Original: POGEG 15-03-2005</p> <p>Reforma más reciente POGEG 07-06-2013</p>	<p>REGLAMENTO Interior del Consejo de Planeación para el desarrollo municipal Copladem, para el Municipio de Romita</p>
<p>Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores</p> <p>Publicación Original: DOF 25-06-2002</p> <p>Reforma más reciente DOF 25-04-2012</p>	<p>Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato</p> <p>Publicación Original: POGEG 08-10-2003</p> <p>Reforma más reciente POGEG 22-05-2015</p>	
<p>Ley General para la inclusión de personas con discapacidad</p> <p>Publicación Original: DOF 30-05-2011</p>	<p>Ley de inclusión para las personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato</p> <p>Publicación Original: DOF 08-10-2003</p> <p>Reforma más reciente DOF 22-05-2015</p>	
<p>LEY Federal de Consulta Popular</p> <p>Publicación Original: DOF 14-03-2014</p>	<p>LEY de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato</p> <p>Publicación Original: POGEG 08-10-2003</p> <p>Reforma más reciente POGEG 22-05-2015</p>	
<p>LEY Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas</p> <p>Publicación Original: DOF 06-05-1972</p> <p>Reforma más reciente DOF 28-01-2015</p>		
<p>LEY General de Cultura Física y Deporte</p> <p>Publicación Original: DOF 07-06-2013</p> <p>Reforma más reciente DOF 09-05-2014</p>	<p>LEY de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato</p> <p>Publicación Original: POGEG</p> <p>Reforma más reciente POGEG 07-06-2013</p>	
<p>LEY General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil</p> <p>Publicación Original: DOF 24-10-2011</p> <p>Reforma más reciente DOF 04-12-2014</p>		

LEY General de Protección Civil Publicación Original: DOF 06-06-2012 Reforma más reciente DOF 03-06-2014	LEY de Protección Civil para el Estado de Guanajuato Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 07-06-2013	
LEY General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Publicación Original: DOF 24-01-2012		

Subsistema Urbano Territorial

Tabla 2c.Vinculacion de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
LEY General de Asentamientos Humanos Publicación Original: DOF 21-07-1993 Reforma más reciente DOF 24-01-2014	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 22-10-2013	
LEY de Vivienda Publicación Original: DOF 27-06-2006 Reforma más reciente DOF 20-04-2015		
LEY de Vías Generales de Comunicación Publicación Original: DOF 19-02-1940 Reforma más reciente DOF 14-07-2014	LEY de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 07-06-2013	
LEY General de la Infraestructura Física Educativa Publicación Original: DOF 01-02-2008 Reforma más reciente DOF 07-05-2014		

Subsistema Económico

Tabla 2d.Vinculacion de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
LEY para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional Publicación Original: DOF 06-05-2015	LEY para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 07-06-2013 LEY de Mejora Regulatoria	

	para el Estado de Guanajuato y sus Municipios Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 07-06-2013	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Subsistema de la Administración Pública

Tabla 2e.Vinculacion de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
LEY Orgánica de la Administración Pública Federal Publicación Original: DOF 29-12-1976 Reforma más reciente DOF 13-05-2015	LEY Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado libre y soberano de Guanajuato Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 13-03-2015 LEY Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 11-09-2012	REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO
LEY de Planeación Publicación Original: DOF 05-01-1983 Reforma más reciente DOF 06-05-2015	LEY de Planeación para el Estado de Guanajuato Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 07-06-2013	REGLAMENTO de planeación para el municipio de romita
LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Publicación Original: DOF 04-01-2000 Reforma más reciente DOF 11-08-2014	LEY de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 07-06-2013 LEY de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato Publicación Original: POGEG Reforma más reciente POGEG 11-6-2010	
LEY del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica Publicación Original: DOF 16-04-2008 Reforma más reciente DOF 14-07-2014		

Planes y Programas Federales y Estatales vigentes en el orden federal, estatal y municipal

Subsistema Natural

Tabla 3a.Vinculacion de Planes y Programas.

Federal	Estatad	Municipal
Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio	Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato, 2014	
Programa Estratégico Forestal para México 2025		
Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018		

Subsistema Social

Tabla 3b.Vinculacion de Planes y Programas.

Federal	Estatad	Municipal
Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018	Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI	Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Romita

Subsistema Económico

Tabla 3c.Vinculacion de Planes y Programas.

Federal	Estatad	Municipal
	Programas Regionales del Estado de Guanajuato, Visión 2018	

Subsistema Urbano Territorial

Tabla 3d.Vinculacion de Planes y Programas.

Federal	Estatad	Municipal
Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014- 2018		
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013- 2018		
Programa Nacional de Vivienda 2014-2018		

III Caracterización y Diagnóstico

III.1 Localización y delimitación del área de estudio

El municipio de Romita se encuentra ubicado entre los paralelos 20° 57' y 20° 41' de latitud norte; los meridianos 101° 27' y 101° 45' de longitud oeste; altitud entre 1 700 y 2 200 msnm. Colinda al norte con los municipios de León y Silao; al este con los municipios de Silao e Irapuato; al sur con los municipios de Irapuato, Abasolo, Cuerámara y Manuel Doblado; al oeste con los municipios de Manuel Doblado y San Francisco del Rincón.

Ver Mapa III-3-21-01
Localización y delimitación Área de Estudio

El municipio tiene una superficie de 442.10 km², Ocupa el 1.44% de la superficie del estado. Cuenta con 228 localidades y una población total de 56 655 habitantes, de las cuales solo la cabecera municipal es clasificada como urbana con una población de 21 mil 176 habitantes, lo que representa el 37.38% de la población total del municipio.

La Cabecera Municipal se localiza a los 101° 31' de Longitud Oeste y a los 20° 52' de Latitud Norte, tomando como base la torre de la parroquia de la Ciudad de Romita, se encuentra a 1,750 m.s.n.m. de altitud, con una superficie aproximada ocupada y en proceso de 443.7 has

Tabla 4.- Localidades del municipio de Romita con más de 500 habitantes

Distribución de la población por tamaño de localidad, 2010					
Tamaño de localidad (Número de habitantes)	Población	% Población	Número de localidades	% Localidades	
Menos de 100	2,443	4.31	164	71.93	
100 a 499	10,348	18.26	37	16.23	
500 a 1,499	17,762	31.35	23	10.09	
1,500 a 2,499	4,926	8.69	3	1.32	
2,500 a 4,999	0	0	0	0	
5,000 a 9,999	0	0	0	0	
10,000 y más	21,176	37.38	1	0.44	
Total	56,655	100	228	100	

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.

III.2 Ámbito subregional

El municipio de Romita se ubica en los 20° 52' de latitud norte y en los 101° 31' de longitud oeste, a una altitud de 1,750 metros sobre el nivel del mar (msnm).

Corresponde a la Subregión 5 de la Región III Centro del Estado de Guanajuato, la cual se compone de cinco municipios: León, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, Silao.

Ver Mapa 1.- Guanajuato. Localización del municipio de Romita en la Región III. 2012

Fuente: IPLANEG base de INEGI, Marco Geoestadístico Municipal, 2005

Ver Mapa 2.- Guanajuato. Localización del municipio de Romita en la Subregión 5. 2012

Fuente: IPLANEG base de INEGI, Marco Geoestadístico Municipal, 2005

Se ubica al poniente del Estado de Guanajuato y colinda al norte con los municipios de León y

Silao, al poniente con los municipios de San Francisco del Rincón y Manuel Doblado, al sur con los municipios de Cuerámara y Abasolo y al oriente con el municipio de Irapuato, ver mapa siguiente.

Ver Mapa III-3-23-01
Ámbito Subregional

Su sistema de carreteras principales permite la comunicación por medio de la carretera 28 a los municipios de Silao e Irapuato en sentido noreste-sur; hacia Manuel Doblado, Cuerámara, San Francisco del Rincón y León en sentido noreste sur.

Las localidades ubicadas dentro del área inmediata de influencia del centro de población son rurales y del interior del Municipio, de las cuales las más importantes son: Mezquite Gordo, El Jagüey, Gavia de Rionda, Santa Rosa de Rivas, San Antonio Cerro Prieto, Las Liebres, San Clemente, y El Escoplo.

Tabla 5.- Principales Localidades del municipio de Romita con más de 1000 habitantes

Principales localidades					
Clave	Nombre	Población [2]	Porcentaje de población municipal	Cabecera municipal	Localidad Estratégica[6]
110260001	ROMITA	21,176	37.38	✓	
110260018	GAVIA DE RIONDA	1,590	2.81		
110260023	EL JAGÜEY	1,613	2.85		
110260032	MEZQUITE GORDO	1,723	3.04		
110260074	SANTA ROSA DE RIVAS	1,362	2.4		
Total:		27,464	48.48		

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010

III.3 Ámbito municipal

Subsistema natural

Hidrología²⁹

El municipio de Romita forma parte de la Región Hidrológica (RH12) Lerma-Santiago, Cuenca (B) Lerma-Salamanca, y se reconocen dos zonas de escurrimiento: La Subcuenca (d) Río Guanajuato, en un 85.01% de su territorio y la subcuenca (g) y Río. Turbio-Corrales en un 14.99% de su superficie municipal

Ver Mapa III-3-27-01
Regiones, Cuencas y Subcuencas Hidrológicas

Hidrología superficial

La ciudad de Romita como la totalidad del Municipio está dentro de la región hidrológica RH12 Lerma-Santiago que desciende hacia el Pacífico; La región hidrológica se divide en cuencas y éstas a su vez en sub-cuencas. El área de estudio del entorno natural queda inscrita en la cuenca del Río Lerma-Salamanca, sobre la sub-cuenca del Río Guanajuato (RH12-B-d).

Hidrología subterránea

29 INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Romita, Guanajuato. 2009.

En el municipio de Romita se identifican cuatro acuíferos cuya delimitación responde a fines administrativos y no físicos, definidos por la Comisión Estatal del Agua: A) Acuífero Silao-Romita; B) Acuífero La Muralla; C) Acuífero Pénjamo- Abasolo; y D) Acuífero del Valle de León.

Acuífero del Valle de Silao- Romita

Abarca el 75% del municipio. Como su nombre lo indica, presenta una forma plana entre Silao y Romita; cuyo subsuelo está constituido por una alternancia de materiales aluviales, sedimentos lacustres y coladas de lava, que en su mayoría se comportan como permeables y que permiten la infiltración y circulación del agua en el subsuelo. Asimismo, presenta intercalaciones de horizontes arcillosos impermeables, que provocan el almacenamiento de agua a diferentes profundidades, reconociéndose tres horizontes acuíferos: 1) somero, con niveles piezométricos que van de los 4 a los 6 metros; 2) el acuífero intermedio, con niveles que varían de los 30-60 metros; y 3) el acuífero profundo, con niveles que van de los 60 hasta profundidades de 300 metros. Su recarga se da por procesos de infiltración directa en los depósitos y flujo lateral de rocas basálticas que afloran en la parte alta de la sierra de Guanajuato.

Clima³⁰

El clima predominante en el Municipio ya que abarca el 88.97% de la superficie municipal es el clasificado como Templado (A)C(w0) que corresponde a el más cálido de los templados C, temperatura media anual mayor de 18°C, y la del mes más frío menor de 18°C y el más seco de los templados subhúmedos con lluvias en verano, coeficiente P/T menor de 43.2 .

Sobre la porción NorOriente del municipio y abarcando el 7.23% se reconoce el tipo de clima clasificado Semicalido BS1hw que corresponde a Semicalido con invierno fresco, temperatura media anual entre 18°C y 22°C y la del mes más frío menor de 18°C y el menos seco de los BS, cociente P/T mayor de 22.9

Sobre la porción Sur del municipio, en un 3.80% se identifica el tipo de clima clasificado como Templado Subhúmedo Cw0w que corresponde a el mas seco de los templados subhúmedos con lluvias en verano, cociente P/T menor de 43.2

Atendiendo al desarrollo urbano, las características de este tipo de clima no determina un impacto negativo para el desarrollo y crecimiento del centro de población, ya que no se requieren medidas de seguridad en los sistemas constructivos por las velocidades de vientos principalmente

Ver Mapa III-3-28-01
Climas

Temperatura

Cuenta con una temperatura media anual de 18 °C, la temperatura máxima anual es de 37.1 °C y la temperatura mínima anual de 7 °C. El mes más cálido que se registra en Romita es junio; además, tiene una oscilación térmica extremosa ya que varía de 7 a 14° C.

Las máximas temperaturas se registran en los meses de mayo y junio con un mismo rango que va hasta los 18°C y la mínima temperatura se presenta en el mes de enero con un índice de 12°C.

Ver Mapa III-3-28-02
Temperatura Media Anual

³⁰ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Romita, Guanajuato. 2009.

Precipitación

En el municipio de Romita se localizan dos rangos de precipitaciones, en la parte noroeste de 700 mm., en la cual se encuentra la ciudad de Romita y de 800 mm. que abarca todo el resto del territorio municipal. El número de heladas y granizadas por tipo de clima son: para clima semiseco de 10 a 50 días al año, para el clima templado de 10 a 40 días, y para el clima cálido de 10 días al año.

Su rango de precipitación pluvial está entre 600-800 mm anuales, por lo que se considera Semicálido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (83.74%), semiseco semicálido (15.85%) y templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (0.41%).

Los meses de máxima incidencia de lluvia son: junio, con rangos de 70 a 80 mm, y septiembre, también con rangos que oscilan entre los 70 y 80 mm. Los meses de mínima precipitación son enero y diciembre, los cuales registran un rango menor a 10 mm.

Ver Mapa III-3-28-03
Precipitación Pluvial Media Anual
Ver Mapa III-3-28-04
Evaporación Media Anual

Vientos Dominantes

Los vientos dominantes tienen la dirección de suroeste a noreste y viceversa. Se tienen dos estaciones climatológicas en el municipio, para la cuantificación de eventos climáticos, localizados en la cabecera municipal y en la presa La Gavia.

Topografía y relieve

Fisiográficamente el municipio de Romita se localiza en la Mesa Central, al sur de la Altiplanicie Mexicana, dentro de la provincia fisiográfica denominada Eje Neo volcánico y en la Subprovincia del Bajío Guanajuatense. Localizada al Centro y Oriente del territorio municipal, la topografía dominante se clasifica como llanura con aluviones profundos, y abarca el 57% del total del territorio municipal; La parte Norte y Poniente del municipio está compuesta por una serie de Lomeríos bajos y abarca el 25% del territorio; En la porción sur del municipio, se ubica el conglomerado montañoso conocido como Cerro del Veinte, abarcando un 18 % del territorio municipal

Ver Mapa III-3-29-01
Topografía y Relieve

El análisis del Modelo Digital de Elevación (MDE) nos permite reconocer que en el territorio municipal el rango de pendiente dominante es el de menor al 8% seguido del rango de entre 8 y 20% y solamente en las principales elevaciones son los cerros: El Burro, La Bolsa, El Mancero, El Coyote, El Divisadero, Los Portales, La Gavia y La Capilla, se identifican áreas con rangos de pendiente mayor al 60%

Ver Mapa III-3-29-02
Rango de Pendiente

Geología³¹

Las condiciones geológicas del territorio municipal lo caracterizan con el predominio del substrato geológico tipo Suelo representado por Suelo Aluvial (54.99%) y Suelo residual (2.13%) localizada al Centro y Oriente en la topografía identificada como llanura con aluviones profundos representando un 57.11% del territorio; Las Rocas Ígneas del tipo

³¹ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Romita, Guanajuato. 2009.

Riolita (11.41%) Basalto (11.08%), andesita (2.62%), Ígnea extrusiva ácida (0.93%), Toba volcánica básica (0.46%) representan el segundo tipo predominante el municipio en un 26.41% y se localizan en las partes Poniente, Norte y Sur del municipio, El tercer tipo de substrato geológico lo representan las Rocas Sedimentarias del tipo arenisca-conglomerado (12.48%), arenisca (0.42%) caliza (3.15%), y travertino el (0.43%) que se localizan en la parte Poniente del municipio donde predominan la topografía de Lomeríos bajos y abarca el 16.48% del territorio

Ver Mapa III-3-30-01
Geología

Edafología

Las características edafológicas del territorio municipal lo caracterizan con el predominio de Suelo del grupo de los Vertisoles en un (74.75%), abarcando la totalidad las topo formas de Llanura, clasificados como altamente apropiados para el desarrollo de la actividad agrícola y con limitantes al desarrollo urbano por la alta expansividad que puede provocar fallas y asentamientos y las partes medias de los Lomeríos y Montaña, donde la profundidad del suelo menor a 50 cms. y la fase física subyacente gravosa o pedregosa disminuye la potencialidad agrícola, así como también el riesgo a la aparición de fallas que provoquen riesgos al desarrollo urbano

En la porción Norte del Municipio se encuentran presentes suelos del tipo Castañozem cálcico (11.32%) y Phaeozem (11.97%), respectivamente clasificados como medianamente apropiados para el desarrollo de la actividad agrícola y sin limitantes al desarrollo urbano
Sobre las zonas de mayor altitud, se encuentran suelos del tipo Litosol en un porcentaje del 1.92% sobre el territorio municipal

Ver Mapa III-3-31-01
Edafología

Uso de suelo y vegetación ³²

Consecuente con las características Topográficas, Geológicas y Edafológicas del Municipio de Romita, constituyen el soporte para que el territorio municipal en un 87.22%, que integra la totalidad de la Llanura ubicada en su porción central, así como en las zonas de Lomeríos Bajos y Montaña donde el relieve topográfico se encuentra en los rangos de menor al 20% de pendiente tenga un uso predominantemente agrícola, y de los asentamientos humanos
En el restante 12.88% que integra las zonas de Lomeríos Bajos y Montaña donde el relieve topográfico se encuentra en los rangos de mayor al 20%, predomina la vegetación natural con la siguiente tipología Matorral (5.33%), pastizal (4.76%) y selva (1.21%)

Ver Mapa III-3-32-01
Uso de Suelo y Vegetación

Áreas Naturales Protegidas

El Municipio no cuenta con Áreas Naturales Protegidas

Zonas con pasivos ambientales

Unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas (92.30%).

Poca vida útil del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (1 año).

Extracción de agua de pozos profundos (69.1%).

Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales y número de plantas de tratamiento

³² INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Romita, Guanajuato. 2009.

en operación (4%).
 Manejo no integral de la micro cuenca.
 Ocupación desordenada del territorio.
 Viviendas con algún nivel de hacinamiento (34.3%).

Unidades de paisaje

En el municipio se reconocen 10 unidades de paisaje diversos siendo las predominantes:
 AL centro y Nororiente se reconocen tres: Llanura aluvial con uso agrícola y zonas urbanas, sobre vertisol, clima semicálido y con Mezquiales en segundo término;
 Llanura aluvial de uso agrícola y asentamientos humanos, sobre vertisol, con clima semiseco y con presencia de mezquites y Llanura aluvial de uso agropecuario, sobre vertisol y clima semicálido.

En la parte sur del municipio el macizo montañoso conocido como Cerro del Veinte se localizan dos: La zona de pie de monte y lomeríos medios se caracterizan como Lomerío con uso agrícola, sobre vertisol y clima semicálido, con relictos de matorral; la zona de lomeríos altos y montañas como Sierra con uso agrícola, sobre vertisol, con clima semicálido y con presencia de pastizales.

En la parte poniente la unidad de paisaje dominante es: Sierra con matorral, sobre phaeozem y clima templado subhúmedo

Ver Mapa III-3-35-01
 Unidades de Paisaje

Subregiones ecológicas

El municipio de Romita se encuentra dentro de la provincia del Eje Neo volcánico (100%) y de las subprovincias: Bajío Guanajuatense (100%).

De acuerdo a la clasificación de Subregiones Ecológicas que para el estado de Guanajuato integró el Instituto Estatal de Ecología en el territorio municipal de Romita inciden los siguientes y Sistemas Terrestres::

- Sistemas terrestres
 - Bajío León-Silao
 - Sierra de Pénjamo
 - El gran Bajío
 - Cerro el Veinte
- Paisajes geomorfológicos
 - La Muralla
 - Planicies de Silao
 - Cerro el Veinte
 - Bajío Pénjamo-Irapuato-Salamanca-Celaya
- Río Turbio

Riesgos naturales

En el municipio de Romita el grado de vulnerabilidad a los fenómenos naturales, tecnológicos, sanitarios y/o socioculturales se clasifica en lo general como Bajo, aunque a la escala de su crecimiento poblacional y actividades económicas se puede considerar la siguiente ponderación de riesgo:

	Geológico	Hidrometeorológico	Químico-Tecnológicos	Sanitario-Epidemiológico	Socio-Organizativo
Romita	Muy bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio

Aptitud del medio natural

Considerando el mapa de Aptitud Territorial del INEGI y las características geomorfológicas en base al modelo de elevación digital MDE, y los componentes geológicos y edafológicos presentes en el territorio municipal se estimó las siguientes aptitudes:

Forestal

Para la conservación y manejo sustentable de bosques (1.93%)

Pecuario:³³

Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente de pastizal (14.37%)

Agrícola:³⁴

Para agricultura con tracción animal estacional (9.86%)

Para agricultura con tracción animal continua (17.27%)

Para la agricultura mecanizada continua (45.35%)

Infraestructura-Urbano y/o Industrial

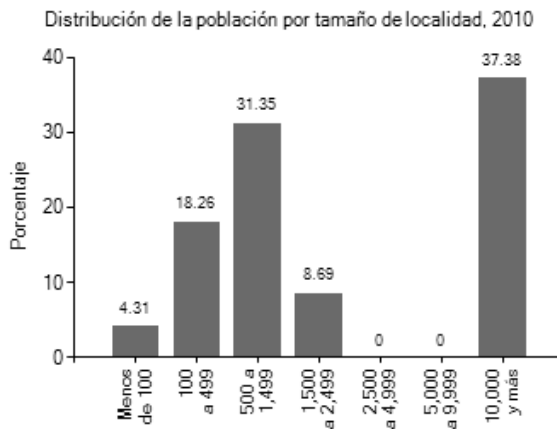
Para la construcción de infraestructura hidráulica superficial, manufactura, servicios, comercio, espacios abiertos para recreación urbana y vivienda (11.22%)

Contaminación

En el municipio de Romita la problemática de contaminación del agua y del suelo producida por el uso excesivo de agroquímicos en las actividades agrícolas, así como la inadecuada disposición de residuos sólidos destaca primordialmente; en segundo término se encuentra la contaminación atmosférica, siendo la afectación a la calidad del aire producto principalmente por la emisión de gases en la producción de tabique

Subsistema medio físico transformado

Según datos del XI Censo General de Población y Vivienda 2010 para el municipio se reporta un total de 56,655 habitantes de los cuales se concentra en la ciudad de Romita el 37.38% de la pob. Total, el 8.69% habita en 3 localidades en el rango de mayores a 1500 y menores a 2,499, por lo que el restante 53.93% habita en 224 localidades censales menores a 1500 hab.



³³ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Romita, Guanajuato. 2009.

³⁴ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Romita, Guanajuato. 2009.

Tabla 6.- Crecimiento poblacional del municipio

Grupo de Edad	COMPOSICION E INCREMENTO POBLACIONAL INTERCENSAL					
	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	17/100	13/100	33/100
Pob. en Loc. menores a 2500 hab	62.99%	66.56%	62.62%	-6/100	8/100	1/100
Pob. en Loc. entre 2500 a 15000 hab	0.00%	0.00%	0.00%			
Pob. en la ciudad de Romita	37.11%	33.44%	37.38%	22/100	15/100	41/100

CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO Y POR RANGO DE LOCALIDAD
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Uso de suelo actual ³⁵

Con base a la información geográfica del uso de suelo para los años 2004 y 2009 del Instituto Estatal de Ecología en el municipio de Romita las variaciones mas significativas en relación al uso del suelo son:

- El incremento de la Agricultura de Riego en una superficie de 3372.53 has
- La disminución de la Agricultura de Temporal en una superficie de 4858.51 has
- El incremento de las áreas de Asentamientos Humanos en una superficie de 440.11 has
- La conservación de las áreas de Pastizal y Bosque

Ver Mapa III-3-42-00
Uso del Suelo Natural, Agrícola y Pecuario
Ver Mapa III-3-42-01
Ocupación Urbana y de Infraestructura 2014

Vialidad

El municipio de Romita cuenta con una Red carretera de 594.80 km, distribuidos en 230.7 km de Caminos Rurales y 66.70 de Carreteras Estatales, lo que representa una densidad de 1.34 km/km².

Se comunica a través de las carreteras estatales con los municipios de León, Silao e Irapuato, Ciudad Manuel Doblado y Cuerámara principalmente.

Ver Mapa III-3-43-01
Vialidad Regional e Intermunicipal

Transporte

Debido a su ubicación geográfica, la ciudad de Romita se comunica con Silao mediante el servicio de transporte de pasajeros para complementar la satisfacción de la demanda de transporte que se genera en la población. El servicio de abordaje de los autobuses se realiza en la vía pública provisionalmente en dos puntos ubicados en la calle Hidalgo y en la calle Galván. Se ofrecen por día, dos salidas a la ciudad de México, ocho salidas a Irapuato, seis a León, dos a Celaya y una a Guadalajara, con escala en San Juan de los Lagos.

Además del servicio de transporte interurbano que comunica a la ciudad de Romita principalmente con las ciudades de León, Silao, Irapuato y Cuerámara, existe el servicios

³⁵ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Romita, Guanajuato. 2009.

suburbano que satisface las necesidades de transporte y comunicación de la población rural dentro del municipio. La empresa Flecha Amarilla ofrece salidas a las ciudades de Cuernavaca cada 60 minutos, con servicio de abordaje y descenso de pasaje a lo largo de todas las localidades próximas a la carretera. Para la ciudad de Silao se ofrece el mismo servicio con mayor frecuencia, cada 30 minutos.

Infraestructura. (Eléctrica, hidráulica, ductos, etc.)

La región en que se ubica el municipio de Romita cuenta con importante infraestructura hidráulica (para riego y uso urbano), entre las que se destacan la canalización de los arroyos, Ing. Antonio Coria y Temascatío y los ríos Guanajuato, Silao y Turbio, las presas y bordos, El Palote (León) sobre la corriente del río de los Gómez con fines de control de avenidas la cual tiene capacidad de 8.1 millones de m³. Chichimequillas (Silao) sobre la corriente del río Silao con fines de riego y capacidad de 15 millones de m³; La Gavia (Romita) construida con fines de riego con una capacidad de 150.6 millones de m³. La Purísima (Guanajuato) sobre la corriente del arroyo del Cubo construida con fines de riego y capacidad de 195.7 millones de m³. Conejo II (Irapuato) con una capacidad de 67.5 millones de m³, existen además un gran número de presas y bordos distribuidas en la región cuya capacidad de almacenamiento es menor de medio millón de m³ y canales de riego ya que la región pertenece al distrito de riego no. 11 alto río Lerma.

Ver Mapa III-3-45-01
Pozos (Infraestructura Hidráulica)

Equipamiento urbano

El municipio queda dentro del radio de influencia del equipamiento existente en la región, donde de acuerdo al sistema normativo de SEDESOL, existen un núcleo de tipo regional (León), dos de tipo estatal (Irapuato, Guanajuato), cuatro de tipo intermedio (Salamanca, San Francisco del Rincón, Purísima de Bustos y Silao). Al municipio le corresponde una dotación de equipamiento de nivel medio por el número de habitantes (10,000 a 50,000) por lo que el radio de influencia que genera es local, es decir hacia las áreas rurales del municipio. En cuanto al equipamiento de Educación del nivel medio superior y superior, la población del municipio se traslada a las ciudades de León, Irapuato, Silao y Guanajuato. En salud acuden a Guanajuato, Irapuato, y León, en comercio y abasto a León, Irapuato y Silao, en comunicaciones y transportes a León, Irapuato y Silao y en Administración Pública a Guanajuato, León e Irapuato.

Ver Mapa III-3-46-01
Equipamiento Educativo

Vivienda

El XI Censo General de Población y Vivienda 2010 contabilizó para el municipio de Romita 230 localidades con un total de 12,457 viviendas de los cuales

- Con base a las estimaciones de SEDESOL, el 45.82% de las viviendas presenta algún nivel de hacinamiento,
- En cuanto a la disponibilidad de los servicios el 13.15% tiene carencia de drenaje, el 5.61% carece de Agua entubada y el 12.50% carece de mueble sanitario
- En cuanto a la calidad de las viviendas el 5.41% aún cuenta con piso de tierra

Se estima que 6554 unidades que representa el 52.67% del Total de las Viviendas Habitadas en el 2010 tiene rezago habitacional con base a las condiciones de suficiencia de número de dormitorios y las características de calidad en techos muros y/o pisos.

Indicadores de carencia en viviendas

Romita	Indicadores	2005		2010	
		Valor	%	Valor	%
	Viviendas particulares habitadas ^[1]	10,418		12,457	
	Carencia de calidad y espacios de la vivienda				
	Viviendas con piso de tierra ^[1]	1,452	13.97	672	5.41
	Viviendas con muros endebles ^[2]	ND	ND	70	0.57
	Viviendas con techos endebles ^[2]	ND	ND	121	0.98
	Viviendas con algún nivel de hacinamiento ^[3]	5,191	49.88	5,691	45.82
	Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas				
	Viviendas sin drenaje ^[1]	2,539	24.66	1,623	13.15
	Viviendas sin luz eléctrica ^[1]	203	1.95	175	1.41
	Viviendas sin agua entubada ^[1]	369	3.55	696	5.61
	Viviendas que usan leña y carbón para cocinar ^[2]	ND	ND	2,810	22.69
	Viviendas sin sanitario ^[4]	2,150	20.68	1,558	12.50

CARACTERISTICAS de CARENCIAS de las VIVIENDAS
MUNICIPIO DE ROMITA 2005-2010 (Sedesol)

Características de la vivienda por tipo

De los datos del INEGI, se deduce que se incrementan las viviendas formales y las informales se reducen, que en la última década las viviendas en edificios de departamentos se han incrementado fuertemente, pero que la vivienda particular unifamiliar sigue siendo la opción preferida por los usuarios como su elección primaria.

Tabla 8.- Características de la vivienda por tipo
CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Tipo de Vivienda	Pctj. sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
	100.00 %	100.00 %	100.00 %			
Total				29/100	31/100	69/100
Casa independiente y local no construido para habitación	97.21%	95.63%	99.37%	27/100	36/100	73/100
Departamento en edificio y vivienda o cuarto en vecindad	1.04%	0.40%	0.25%	- 51/100	- 18/100	- 60/100
Cuarto en la azotea	0.04%	0.02%	0.02%	- 33/100	0	- 33/100
Vivienda móvil	0.00%	0.00%	0.00%			
No especificado	1.71%	3.94%	0.36%	1 98/100	- 88/100	- 64/100

Características por tipo de material en paredes

También en las características del tipo de materiales se percibe la regularización cuando menos en el aspecto formal de la construcción, pues el porcentaje de viviendas con muros de materiales de larga duración se aproxima cada vez más al 100%.

Tabla 9.- Características del material en paredes de la vivienda
CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Tipo de Material en Paredes	Pctj. sobre el Total Municipal	Incremento s/la característica
-----------------------------	--------------------------------	--------------------------------

	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010
Total	100.00 %	100.00 %	100.00 %	29/100	31/100
No aplica	0.00%	0.00%	100.00 %		
Material de desecho	0.00%	0.07%	0.00%		
Lámina de cartón	0.14%	0.07%	0.00%	- 30/100	
Lámina de asbesto o metálica	0.20%	0.05%	0.00%	- 67/100	
Carrizo, bambú o palma	0.04%	0.01%	0.00%	- 67/100	
Embarro o bajareque	0.28%	0.02%	0.00%	- 90/100	
Madera	0.22%	0.07%	0.00%	- 56/100	
Adobe	26.91%	13.63%	0.00%	- 35/100	
Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	71.38%	85.18%	0.00%	54/100	
Otros materiales	0.27%	0.00%	0.00%		
No Especificado	0.56%	0.88%	0.00%	105/100	

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL EN PAREDES DE LA VIVIENDA MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2000

Características de la vivienda por tipo de material en pisos

En cuanto al recubrimiento de pisos, aquellos que aún son de tierra se han mantenido como una cifra casi fija, pero gracias a los programas que en los últimos años han implementado los diferentes niveles de gobierno, el porcentaje ha ido a la baja permanentemente.

Tabla 10.- Características del material en pisos de la vivienda

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Material en Pisos	Pctj. sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	29/100	31/100	69/100
Tierra	27.74%	17.77%	5.39%	- 17/100	- 60/100	- 67/100
Cemento o firme	62.87%	67.40%	75.65%	38/100	47/100	103/100
Madera, mosaico u otros recubrimientos	8.79%	13.96%	18.62%	105/100	75/100	258/100
No especificado	0.60%	0.87%	0.34%	89/100	- 49/100	- 5/100

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL EN PISOS DE LA VIVIENDA MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Características de la vivienda por tipo de material en techos

En la calidad de las techumbres aún se mantienen diferentes tipos por la naturaleza del concepto, lo cual no significa retroceso, sino más bien que en este elemento puede y se utiliza una diversidad de materiales y técnicas constructivas que no establecen una situación de valor de desarrollo, pero si el aumento de techos de concreto, tabique, ladrillo o terrado con viguería.

Tabla 11.- Características del material en techumbres

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Material en Pisos	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00 %	100.00 %	100.00 %	33/100	29/100	72/100
No aplica	0.00%	0.00%	100.00 %			
Material de desecho	0.00%	0.10%	0.00%			
Lámina de cartón	3.23%	1.42%	0.00%	-41/100		

Lámina de asbesto o metálica	29.32%	25.34%	0.00%	15/100
Palma, tejamanil o madera	0.38%	0.37%	0.00%	30/100
Teja	21.27%	8.68%	0.00%	-46/100
Losa de concreto, tabique, ladrillo o terrado con viguería	44.31%	63.63%	0.00%	91/100
Otros materiales	0.97%	0.00%	0.00%	
No especificado	0.52%	0.46%	0.00%	18/100

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL EN TECHUMBRES DE LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Servicios públicos

Características de la vivienda según disponibilidad de agua potable

En dotación de servicios se mantiene la tendencia de mejorar en todos los aspectos, en el del agua potable el porcentaje de 92.32 % del total de viviendas, con el servicio, debe poner las metas inmediatas al trabajo del gobierno municipal.

Ver Mapa III-3-48-02
Viviendas con Agua Potable 2010

Tabla 12.- Disponibilidad de agua potable

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Disponibilidad de Agua Potable	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	29/100	31/100	69/100
Dentro de la vivienda	38.80%	42.15%	50.45%	40/100	57/100	120/100
Fuera de la vivienda, pero dentro del terreno	44.18%	48.46%	43.57%	41/100	18/100	67/100
De llave pública o hidrante	1.18%	3.46%	2.35%	278/100	-11/100	237/100
Otras formas de abastecimiento	15.08%	4.71%	3.24%	-60/100	-10/100	-64/100
	0.76%	1.21%	0.39%	105/100	-58/100	-14/100

CARACTERISTICAS DE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE EN LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Características de la vivienda según disponibilidad de drenaje

En el caso del drenaje el porcentaje de cobertura del servicio es del 84.11 % menor que en el del agua potable, sin embargo habrá que considerar que la estadística censal incluye como cobertura aquellas viviendas que disponen de fosa séptica, por lo que todavía falta trabajo por realizar en este sentido.

Ver Mapa III-3-48-03
Viviendas con Drenaje 2010

Tabla 13.- Disponibilidad de drenaje

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Disponibilidad de Drenaje	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	29/100	31/100	69/100
Disponen de drenaje o desagüe	39.47%	59.99%	86.06%	96/100	88/100	268/100
No disponen de drenaje o desagüe	58.60%	39.06%	13.03%	- 14/100	- 56/100	- 62/100
No especificado	1.93%	0.95%	0.92%	- 37/100	27/100	- 20/100

CARACTERISTICAS DE LA DISPONIBILIDAD DE DRENAJE EN LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Características de la vivienda según disponibilidad de energía eléctrica

El porcentaje de viviendas con energía eléctrica es del 97.17 % muy similar al del drenaje, y además estamos hablando de las mismas viviendas ubicadas en los asentamientos más pobres

del municipio de Romita.

Ver Mapa III-3-48-04
Viviendas con Energía Eléctrica

Tabla 14.- Disponibilidad DE ENERGIA ELECTRICA
CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Disponibilidad de Energía Eléctrica	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	29/100	31/100	69/100
Disponen de energía eléctrica	86.29%	95.03%	98.32%	42/100	36/100	93/100
No disponen de energía eléctrica	13.71%	4.16%	1.40%	- 61/100	- 56/100	- 83/100
No especificado	0.00%	0.81%	0.27%		- 56/100	

CARACTERISTICAS DE LA DISPONIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA EN LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Patrimonio histórico cultural

Patrimonio histórico cultural edificado

El número de monumentos catalogados es escaso en el municipio de Romita. En la cabecera municipal se encuentran ocho Monumentos Históricos Catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Solamente los inmuebles correspondientes a la Presidencia Municipal, Templo de N.S. de Guadalupe y el Templo del Señor de la Buena Ventura se conservan en buen estado, los demás correspondientes han sufrido alteraciones en la composición, o presentan deterioros en la fachada, por lo que se requiere de preservar este escaso patrimonio.

Subsistema social

El crecimiento poblacional más alto que se ha dado en la localidad de Romita ocurrió durante la década de los setentas, con tasas de crecimiento promedio anual cercanas al 6%. Para el año 2005, la población de Romita alcanzó los 56,655 habitantes (lo que represento una tasa de crecimiento anual promedio del 4.1% en el periodo 1950-2005); y constituía el 74.6% de la población total del municipio y el 6.3% de la población del estado.

Ver Tabla 15.- Crecimiento poblacional del municipio
CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO Y POR CONDICION DE URBANA Y RURAL
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Composición por grupo quinquenal

Según datos del XI Censo General de Población y Vivienda 2010, para el municipio se contabilizó un total de 56,655 habitantes, lo que representa un incremento de 9.32% con respecto al año 2000 destacándose que la población de 0 a 24 años representa el 52.13% del total, a diferencia del porcentaje del 65.52% que este mismo grupo representaba en el año 1990:

Además se advierte que la pirámide de edades del Municipio de Romita, tiene una base sumamente ancha para ambos géneros, tal como se ve en la gráfica anexa. Donde se advierte que en la franja de los 0 a los 29 años se concentra la mayoría de la población actual del municipio.

Tabla 16.- PIRÁMIDE DE EDADES

CARACTERISTICAS DE LA POBLACION MUNICIPAL POR GRUPO DE EDAD

Grupo Quinquenal	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	16/100	9/100	27/100
De 0 a 4 años	15.27%	12.93%	10.60%	- 1/100	- 10/100	- 12/100
De 5 a 9 años	15.19%	13.75%	11.14%	5/100	- 11/100	- 7/100
De 10 a 14 años	15.09%	13.58%	11.40%	5/100	- 8/100	- 4/100
De 15 a 19 años	11.92%	10.99%	11.27%	7/100	12/100	20/100
De 20 a 24 años	8.36%	8.82%	9.13%	23/100	13/100	39/100
De 25 a 29 años	6.28%	7.05%	7.37%	31/100	14/100	49/100
De 30 a 34 años	5.04%	6.06%	6.88%	40/100	24/100	74/100
De 35 a 39 años	4.31%	5.30%	6.39%	43/100	32/100	89/100
De 40 a 44 años	3.57%	4.27%	5.19%	39/100	33/100	85/100
De 45 a 49 años	3.11%	3.52%	4.40%	32/100	37/100	80/100
De 50 a 54 años	2.67%	2.97%	3.72%	29/100	37/100	77/100
De 55 a 59 años	2.29%	2.44%	3.01%	24/100	35/100	67/100
De 60 a 64 años	2.04%	2.18%	2.54%	24/100	28/100	58/100
De 65 a 69 años	1.38%	1.76%	2.00%	49/100	24/100	85/100
De 70 a 74 años	1.14%	1.57%	1.77%	61/100	23/100	97/100
De 75 a 79 años	0.83%	1.06%	1.33%	49/100	36/100	103/100
De 80 a 84 años	0.64%	0.56%	0.93%	1/100	83/100	84/100
De 85 a 89 años	0.38%	0.39%	0.51%	21/100	41/100	71/100
De 90 a 94 años	0.16%	0.17%	0.22%	22/100	37/100	67/100
De 95 a 99 años	0.04%	0.10%	0.08%	155/100	- 6/100	140/100
De 100 y más años	0.03%	0.03%	0.02%	14/100	- 44/100	- 36/100
No especificado	0.26%	0.49%	0.10%	122/100	- 78/100	- 52/100

PIRÁMIDE DE EDADES DEL MUNICIPIO DE ROMITA
Fuente INEGI CENSO 1990-2000-2010

Asimismo se destaca que con respecto al año 2000 la población de 0 a 29 años representa el 60.00 % del total, a diferencia del 72.232 que este mismo grupo representaba en el año 1990, contrario a lo que refleja el grupo de 30 a 59 años que pasó del 21.31% en 1990 a 31.24% en el año 2010

Tabla 17.- Crecimiento poblacional por grupo de edad

COMPOSICION E INCREMENTO POBLACIONAL INTERCENSAL

Grupo de Edad	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	16/100	9/100	27/100
De 0 a 4 años	15.00%	12.03%	10.52%	-6/100	-1/100	-7/100
De 5 a 14 años	30.51%	26.36%	21.67%	1/100	-7/100	-6/100
De 15 a 29 años	26.81%	27.88%	27.81%	22/100	13/100	38/100
De 30 a 59 años	21.31%	25.39%	31.24%	40/100	40/100	95/100
De 60 y mas años	6.24%	7.28%	8.66%	37/100	35/100	84/100
No especificado	0.12%	1.07%	0.11%	931/100	-89/100	15/100

CRECIMIENTO POBLACIONAL POR GRUPO DE EDAD
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Situación de los hogares

El tamaño promedio de los hogares es de 4.5 personas por unidad

El total de Hogares en el municipio para el año 2010 fue de 12466, de los cuales 2585 que

representan el 20.7% tiene jefatura femenina,



I. INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS

INDICADOR	ROMITA (MUNICIPIO)	GUANAJUATO (ESTADO)
Población total, 2010	56,655	5,486,372
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	12,466	1,266,772
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	4.5	4.3
Hogares con jefatura femenina, 2010	2,585	302,566
Cada promedio de escolaridad de la		

Población indígena

La población indígena en el municipio de Romita fue de 223 personas en el año 2010, lo que representa apenas el 2 al millar con relación a la población total del municipio

La población indígena en el municipio de Romita fue de 112 personas en el año 2000, lo que representa apenas el 2 al millar con relación a la población total del municipio

Migración

Los porcentajes de crecimiento de la población nacida en otras entidades del país y residente en nuestro municipio desde el año 1990 y hasta el año 2010 es del 157.00%, en tanto que el crecimiento de la población del municipio, cuyo origen es de otra nacionalidad apenas representa el 1.28 % de la población total.

Tabla 18.- Origen de nacimiento de la población
ORIGEN DE NACIMIENTO DE LA POBLACION

Origen de nacimiento	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	16/100	9/100	27/100
Pob Nacida en la entidad	96.77%	96.44%	95.75%	16/100	9/100	26/100
Pob Nacida en otra entidad	2.38%	2.68%	3.08%	31/100	26/100	65/100
Pob Nacida en otro País	0.34%	0.39%	0.93%	32/100	161/100	244/100

ORIGEN DE NACIMIENTO DE LA POBLACION
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Educación

Es muy importante hacer hincapié, en la transformación en este aspecto, pues aunque la cantidad total de habitantes que no saben leer y escribir del año 1990 al año 2010 solo ha disminuido en términos totales 1,853 personas, en términos porcentuales en relación a la población total, la disminución en la última década es significativa del -19.00%.

Tabla 19.- ALFABETIZACIÓN
CARACTERISTICAS DE ALFABETIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Alfabetización	Pctj sobre el Total Municipal	Incremento sobre la característica
----------------	-------------------------------	------------------------------------

	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	16/100	9/100	27/100
Pob 5 y más Sabe leer y escribir	77.35%	80.72%	85.77%	25/100	19/100	49/100
Pob 5 y mas No Sabe leer y escribir	21.68%	18.41%	13.29%	2/100	- 19/100	- 18/100
No especificado	0.66%	0.30%	0.83%	- 45/100	206/100	68/100

CARACTERISTICAS DE ALFABETIZACIÓN DE LA POBLACION
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Salud

Así mismo en lo que respecta a la población derechohabiente se advierte un incremento positivo, sin considerar el tipo de aseguramiento con el que la persona cuente, ya sea IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, y por consiguiente una disminución de la población no derechohabiente.

Ver Tabla 19A.- Salud

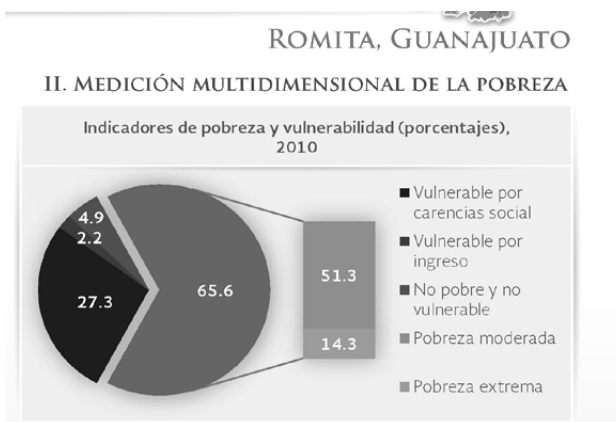
CARACTERISTICAS DE DERECHOHABIENCIA DE LA POBLACIÓN

Derechohabencia	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	17/100	13/100	33/100
Pob Derechohabiente		14.93%	14.02%		3/100	
Pob Derechohabiente solo al Seguro Popular		0.00%	68.59%			
Pob No Derechohabiente		83.27%	17.14%		- 78/100	
No especificado		1.79%	0.26%		- 84/100	

PORCENTAJES DE POBLACION SEGÚN DERECHOHABIENCIA A LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SALUD
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

Pobreza

De acuerdo a la información de la SEDESOL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 los indicadores de Pobreza y Rezago Social reflejaron que un 27.3 % de la población se encontraba en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, el 2.2 % con vulnerabilidad por ingreso insuficiente, el 4.9% en situación de no pobre y no vulnerable, el 51.3% en condiciones de pobreza moderada y el 14.3% en situación de pobreza extrema



Subsistema económico

Población Económicamente Activa

En este apartado encontramos incrementos en algunos rubros positivos, pero desafortunadamente en el apartado de población económicamente activa desocupada, en la última década se advierte un alarmante incremento del 521.75%, de personas desocupadas.

Tabla 20.- POBLACION de 12 y mas AÑOS ECONÓMICAMENTE ACTIVA
CARACTERISTICAS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Situación de la PEA	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	16/100	9/100	27/100
Pob 12 y mas Económicamente Activa	21.90%	23.73%	33.87%	26/100	56/100	97/100
Pob Económicamente Activa Ocupada	40.38%	43.56%	39.19%	26/100	- 2/100	23/100
Pob Económicamente Activa Desocupada	0.89%	0.34%	0.46%	- 55/100	48/100	- 34/100

PORCENTAJES DE POBLACION mayor de 12 años SEGÚN SITUACION DE ACTIVIDAD
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2010

De los diferentes segmentos de ingreso de la PEA, encontramos que el más amplio es aquel que recibe más de 1 y hasta 1.5 salarios mínimos , sin embargo comparado la población que recibe ingresos por arriba de 1.5 salarios mínimos paso de 4063 en 1990 a 7,276 en 2010 lo que representa un incremento interdecadas fue de 79.08%.

Tabla 20A.- Nivel de INGRESO DE LA POBLACION ECONÓMICAMENTE ACTIVA
CARACTERISTICAS DEL NIVEL DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Rango de Ingresos de la PEA	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	16/100	9/100	27/100
PEA que No recibe ingresos	17.92%	18.63%		33/100		
PEA que recibe hasta el 50% de 1.0 S.M.	11.20%	4.84%		- 45/100		
PEA que recibe + del 50% hasta 1.0 S.M.	15.86%	8.74%		- 29/100		
PEA que recibe + de 1.0 hasta 1.5 S.M.	22.96%	21.62%		21/100		
PEA que recibe + de 1.5 hasta 2.0 S.M.	11.32%	15.04%		71/100		
PEA que recibe + de 2.0 hasta 3.0 S.M.	7.24%	13.41%		138/100		
PEA que recibe + de 3.0 hasta 5.0 S.M.	4.14%	8.17%		153/100		
PEA que recibe + de 5.0 hasta 10.0 S.M.	1.88%	3.43%		134/100		
PEA que recibe + de 10 S.M.	1.35%	1.44%		37/100		
No Especificado	6.13%	4.68%		- 2/100		

PORCENTAJES DE POBLACION mayor de 12 años SEGÚN RANGO DE INGRESOS
MUNICIPIO DE ROMITA 1990-2000

Sectores Económicos

a).-Sector Primario

En este sector, se agrupan a aquellas personas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, en este caso en específico a la agricultura. Este aspecto se da, por el hecho de que Romita cuenta con terrenos fértiles y propicios para la agricultura, por lo que esta actividad se vuelve la fuente principal de ingresos y de la economía de la cabecera municipal. La agricultura, aglutina al 64% de la población económicamente activa en el centro de población.

En el año 2000, en este grupo productivo se encontraban 1,289 habitantes, según datos del INEGI.

b).-Sector Secundario

Las actividades relacionadas a este sector son todas aquellas en las que existe transformación de productos en otros nuevos y que además requieren de una nueva transformación de dichos productos. En Romita, las actividades comprendidas en este sector son principalmente la industria manufacturera, la minería y la construcción. Esta última, es la más importante de las tres mencionadas, absorbiendo a más de la mitad de la población relacionada con este sector. Dentro de la población económicamente activa de la ciudad, un 13.7% se encuentra comprendida en este sector.

Los datos estadísticos del INEGI muestran que este grupo contaba en el 2000 con 1,241 habitantes dedicados a las actividades relacionadas con este sector.

c).- Sector Terciario

El comercio, la prestación de servicios, tanto públicos como privados, son actividades relacionadas con el sector terciario, que además son actividades complementarias a las englobadas en los sectores primario y secundario. Este sector aglutina al 18.9% de la población económicamente activa de la ciudad de Romita, convirtiéndose en el segundo sector más importante de su economía, después del sector primario.

Las personas abocadas a las actividades de este sector ascendían en el año 2000 a 2,852, según números del INEGI.

Corredores Económicos

Núcleos de Producción y de servicios

El municipio de Romita queda por su ubicación dentro de los radios de influencia para la obtención de servicios y fuentes de trabajo principalmente de las ciudades de León, Irapuato, Silao, San Francisco del Rincón y Guanajuato, ya que en ellas se concentran la mayor parte de las industrias en los rubros de calzado y productos de piel, alimenticia, manufactura y automotriz existente en el estado, así mismo en lo que respecta a la obtención de servicios de salud, educación, comercio, abasto, asistencia social recreación, transporte, administración pública y de emergencia urbana.

Unidades económicas

La distribución de las unidades económicas en el municipio de acuerdo al Censo Económico 2009, es la siguiente:

Sector	Unidades Económicas	Personal Ocupado	Valor agregado (Miles de pesos)	% del Total Estatal
Total Unidades Económicas	1,447	3,485	130,494	0.1%
Comercio al por mayor	46	130	19,353	0.2%
Comercio al por menor	747	1,646	52,731	0.4%
Construcción	*	85	3,585	0.1%
Generación de energía eléctrica	*	23	4,287	0.1%
Industrias manufactureras	195	599	20,089	0.03%
Información en medios masivos	*	9	557	0.01%
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	172	301	7,055	0.4%
Servicios de alojamiento	119	299	9,793	0.3%
Servicios de apoyo a los negocios	24	57	1,382	0.03%

Servicios de esparcimiento y recreativos	28	58	1,319	0.3%
Servicios de salud	41	70	4,064	0.3%
Servicios educativos	*	46	535	0.02%
Servicios financieros	*	20	547	0.01%
Servicios inmobiliarios	29	47	971	0.1%
Servicios profesionales	22	61	2,520	0.1%
Transportes, correos y almacenamiento	*	34	1,706	0.02%

Fuente: Elaborado por la SDES con datos de INEGI.

Cadenas productivas predominantes

De acuerdo al Censo Económico 2009, el municipio de Romita se encuentra vinculado al Comercio de Bienes y Servicios primordialmente ya que representa el 40% de su Valor Agregado., en segundo término, la Rama Industrial representa el 15.4 %

Infraestructura productiva.

La Industria manufacturera representa el principal soporte de infraestructura productiva para la población del municipio, destacándose la Industria Alimentaria con 114 [Unidades Económicas y 292 personas ocupadas de acuerdo al Censo Económico 2009

Subsector manufacturero	Unidades Económicas	Personal Ocupado	Valor agregado (Miles de pesos)	% del Total Estatal
Manufacturas	195	599	20,089	0.03%
Industria alimentaria	114	292	11,138	0.1%
Industria de las bebidas y del tabaco	*	9	237	0.03%
Fabricación de prendas de vestir	10	170	5,445	0.5%
Industria de la madera	9	17	201	0.2%
Impresión e industrias conexas	*	9	258	0.1%
Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	5	14	323	0.02%
Fabricación de productos metálicos	39	61	1,472	0.1%
Fabricación de maquinaria y equipo	*	8	686	0.2%
Fabricación de muebles	8	12	293	0.2%
Otras industrias manufactureras	4	7	36	0.01%

Fuente: Elaborado por la SDES con datos de INEGI.

Centros de investigación, vinculación y capacitación.

No existen Centros de Investigación, vinculación y capacitación en el municipio, por la población debe servirse de los existentes en los municipios de León e Irapuato

Áreas en las que se encuentra capacitada la población.

El grado de escolaridad del Estado es de 7.73 años de estudio, lo que equivale a casi el segundo año de secundaria. El municipio de Romita se encuentra por debajo de la media estatal, con grado promedio de escolaridad de 6.28.

Por otra parte de acuerdo a la estadística de los Censos de Población y Vivienda 1990 y 2000, Para el año 1990 la población dedicada a las actividades primarias representaba el 62.86%, seguidos por la población ocupada en trabajos fabriles con un 9.96%, y la población dedicada al comercio con un 5.31%

Para el año 2000, resulta significativo la disminución de los trabajadores en actividades del sector primario (42.52%) y los aumentos de la población ocupada en trabajos fabriles (13.95%), comercio (9.47%) y Operadores y Ayudantes, peones y similares en las ramas de construcción

reparación y mantenimiento (10.12%)

Tabla 21.- Poción en trabajo de la PEA del municipio

Posición en el trabajo de la PEA	1990	2000	1990	2000
Total	9,418	12,089	100.00%	100.00%
Profesionistas	65	132	0.69%	1.09%
Técnicos	86	117	0.91%	0.97%
Trabajadores de la educación	387	562	4.11%	4.65%
Trabajadores del arte, espectáculos y deportes	21	31	0.22%	0.26%
Funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social	49	50	0.52%	0.41%
Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y de caza y pesca	5,920	5,140	62.86%	42.52%
Jefes, supervisores y otros trabajadores de control en la fabricación artesanal e industrial y en actividades de reparación y mantenimiento	13	57	0.14%	0.47%
Artesanos y trabajadores fabriles en la industria de la transformación y en actividades de reparación y mantenimiento	938	1,687	9.96%	13.95%
Operadores de maquinaria fija de movimiento continuo y equipos en el proceso de fabricación industrial	94	620	1.00%	5.13%
Ayudantes, peones y similares en el proceso de fabricación artesanal e industrial y actividades de reparación y mantenimiento	252	603	2.68%	4.99%
Conductores y ayudantes de conductores de maquinaria móvil y medios de transporte	204	250	2.17%	2.07%
Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en actividades administrativas y de servicios	47	79	0.50%	0.65%
Trabajadores de apoyo en actividades administrativas	113	303	1.20%	2.51%
Comerciantes, empleados de comercio y agentes de ventas	500	1,145	5.31%	9.47%
Vendedores y trabajadores ambulantes en servicios	72	212	0.76%	1.75%
Trabajadores en servicios personales en establecimientos	154	412	1.64%	3.41%
Trabajadores en servicios domésticos	104	287	1.10%	2.37%
Trabajadores en servicios de protección y vigilancia y fuerzas armadas	43	129	0.46%	1.07%
No especificado	356	273	3.78%	2.26%

Censos de Población y Vivienda 1990-2000 INEGI

Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto Municipal 2005						
MUNICIPIOS DE GUANAJUATO						
Clave	Municipio	Población	PIB 2005 en dólares (PPC de 2005)	PIB per cápita 2005 en dólares (PPC de 2005)	PIB 2005 en pesos a precios corrientes	PIB per cápita 2005 en pesos a precios corrientes
11026	Romita	50580	347,021,867	6,861	2,455,623,606	48,549

Fuente: PIB en dólares, estimación del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD
 PIB en pesos, estimación del INAFED con base en el PNUD e INEGI

III.4 *Ámbito urbano*

La Cabecera Municipal se localiza a los 101° 31' de Longitud Oeste y a los 20° 52' de Latitud Norte, tomando como base la torre de la parroquia de la Ciudad de Romita, se encuentra a 1,750 m.s.n.m. de altitud, con una superficie aproximada ocupada y en proceso de 443.7 has.

Aspecto Natural

Geomorfología

La zona de estudio se encuentra localizada en una amplia llanura en la que aparecen, dos sistemas de topo formas diferentes: lomeríos de pie de monte o aislados, y cerros escarpados compuestos de rocas volcánicas de composición ácida y básica.

Tanto el tipo de suelo geológico, como el tipo de rocas localizadas en el municipio son medianamente aptas para el desarrollo urbano ya que los primeros en caso de sustentar suelos edafológicos de tipo Phaeozem con profundidad mayor a 80 cm. son potencialmente aptos para la agricultura y medianamente aptos para el desarrollo urbano ya que son expansivos y ocasionan altos costos de edificación; así mismo el tipo de rocas encontradas son aptas para el explotación de bancos de material para uso de la construcción (sobre todo las de tipo ígneo) y medianamente aptas para el desarrollo urbano ya que son del tipo 2 y 3 (duros).

Zonas de Riesgo

La cabecera se ubica geológicamente en Suelo de tipo Aluvial (al) en una franja que cubre el suroeste, noroeste, centro, noreste, este, y sureste del Municipio.

Dicho tipo de suelo se caracteriza por estar conformado por sedimentos de arena sílica, grava, limo y arcillas de distinta composición y grado de redondez.

En la ciudad de Romita existe una posible falla geológica, ya que es notorio el daño a vialidades, ésta inicia de la calle Abasolo hasta la calle 10 de agosto.

Fuentes de abastecimiento de agua potable

Dentro del centro de la cabecera municipal se encuentran ubicados cuatro pozos que abastecen de agua, cuya distribución es la siguiente: Pozo no. 2 ubicado en las oficinas de SAPAR, Pozo no. 3 al final de la calle Obregón al Norte, Pozo no. 7 localizado en el Fraccionamiento Verde Segunda Sección y por último el Pozo no. 4 que se encuentra en la Colonia Juárez.

Zonas de Valor Natural o Ecológico

No prevalecen zonas de valor natural o ecológico en un radio inmediato a 3.0 km de la cabecera municipal, ya que en en 90% se desarrollan actividades urbanas y en el 10% restante actividades agrícolas fundamentalmente por lo que se estima que el grado de antropización está en el rango de Muy Alto.

Ver Mapa III-6-95-10a3
Presión del crecimiento urbano y agropecuario sobre las áreas naturales

Identificación de problemáticas ambientales

Dentro de la zona urbana se localizan bancos de material en el noroeste de la ciudad, próximo a la colonia Cuauhtémoc y al noreste. Es necesario establecer medidas de control y aplicar las políticas sugeridas por las Instituciones estatales dedicadas al cuidado del medio ambiente en cuanto al manejo de estos bancos para preservar esos recursos y evitar su contaminación por su utilización como depósitos de basura, pues con ello además de contaminarse el suelo, se corre el riesgo de contaminar también las fuentes de abastecimiento de agua.

La pérdida de la cubierta vegetal es un problema ambiental importante cuyas consecuencias afectan a la zona urbana por la disminución de las infiltraciones, el azolve de los cuerpos de agua que puede generar situaciones de riesgo para la ciudad. Es por eso que los problemas ambientales no pueden limitarse exclusivamente a la zona urbana y los deterioros que se

observan en todo el municipio, repercuten de diversas maneras en todo el territorio

Aspecto Medio Físico Transformado

Morfología Urbana

El asentamiento de Romita, fue conformándose a través de distintas etapas, alrededor de lo que fue la Hacienda de La Laja, entre las actuales calles de Independencia, Herrera, Auza y Morelos. Se afirma que fue el padre Amorrosta quien trazó las calles de la ciudad, sobreponiéndolo al existente de la Hacienda de La Laja. Según algunos datos se puede suponer que los límites de construcción de la Hacienda en la primera mitad del siglo XIX, estaban ubicados en un cuadrángulo formado por las calles: al norte las calles Reforma y Arteaga, al oeste la calle Javier Mina, al sur la calle Auza, y al este las calles Luís Echeverría y Herrera.

Ver Mapa III-4-73-01
Morfología Urbana
Ver Mapa III-4-73-02a
Ocupación urbana 1970 (IEE-Guanajuato)
Ver Mapa III-4-73-02b
Ocupación urbana 1994 (IEE-Guanajuato)

En años recientes la especulación de los valores del suelo, los factores económicos adversos, el desinterés y determinadas políticas de las autoridades, resultaron en la proliferación de asentamientos ya sea irregulares o cuya situación geográfica específica y origen, hacen difícil la dotación de infraestructura y servicios, tal es el caso de las colonias: Campo Verde primera y segunda sección, Rafael Corrales Ayala, Loma Bonita, Nueva Creación, Chapingo, Deportiva I y III, colonia Las Flores, La Paz, Los Arcos, La Purísima, San Rafael y otras.

Ver Mapa III-4-73-02c
Ocupación urbana 2000 (IEE-Guanajuato)

El centro de Población tiene como límite físico en la parte Norte el Libramiento Carretero que entronca desde la carretera de acceso que viene de Silao hasta encontrarse en la zona Poniente con una longitud aproximada de 4.3 Km, por la parte Sur, sobre la carretera que va al Municipio de Irapuato, tiene como límite la Col. Juárez y la Unidad Deportiva.

Las Colonias y Fraccionamientos que se encuentran establecidos son las siguientes:

Fraccionamiento las Palmas, Fraccionamiento ampliación las Palmas, Colonia Solidaridad, Colonia Roma, ampliación Colonia Roma y Colonia la Paz de Dios., esto al Norte rumbo al camino a la comunidad de el Escoplo.

Fraccionamiento Santa Cruz, Fraccionamiento Bosques de San Rafael I, Fraccionamiento La Purísima, Fraccionamiento Valle Verde, Fraccionamiento Villa de las Flores, Colonia San Francisco y Colonia los Arcos, en la parte Sur.

Al Este; Fraccionamiento Haciendas de Romita.

Oeste; Colonia Los Gómez, Fraccionamiento Bosques de San Rafael II, Colonia Juárez, Colonia Cuauhtémoc, Fraccionamiento Privada de Reyes, Fraccionamiento Campo Verde, Fraccionamiento Campo Verde 2da. Sección y Fraccionamiento el Paraíso.

Ver Mapa III-4-73-07
Densidad Poblacional Censo 2010 (hab./ha)

Usos y destinos del Suelo

Con relación a los usos del suelo predominantes en la zona urbana de la cabecera municipal de Romita, pueden identificarse las siguientes zonas cada una con características propias:

Centro histórico: se caracteriza por ser una zona mixta de comercio especializado, servicios administrativos y vivienda, no existiendo incompatibilidad de usos; sin embargo se identifican riesgos menores en la existencia de tortillerías, rosticerías, etc.

Zona intermedia: Rodeando al centro histórico se puede identificar otra zona, donde la densidad de comercios y de servicios disminuye, predominando la vivienda, salvo en los predios ubicados sobre vialidades principales o con cercanía a las zonas de tianguis y del mercado municipal (Calles Hidalgo, Allende, Morelos, Obregón, Reforma), donde siguen sobresaliendo el comercio y los servicios. Se presenta también en esta zona la existencia aislada de servicios especializados (talleres de reparación de maquinaria agrícola, de autos, de artefactos eléctricos, etc.) sobre todo al oeste; estos últimos usos del suelo son incompatibles con la vivienda.

Zona perimetral: Rodeando a la zona intermedia, pero dentro del cuadrángulo ubicado entre las calles: González Ortega y 5 de Febrero al norte, José Ma. Liceaga y Galván al este, Pino Suárez e Ignacio Zaragoza al sur y 2 de Abril y Comonfort al oeste, esta zona se caracteriza por tener un uso de suelo predominantemente habitacional, presentando algunas incompatibilidades tales como son, la existencia de predios de uso pecuario (principalmente criaderos de ganado bovino en pequeña escala), la industria ligera (transformación de lácteos) y servicios especializados (nuevamente se trata de talleres de reparación de maquinaria agrícola, de autos y de artefactos eléctricos y herrerías, al oeste principalmente) y algunos usos de riesgo como es la gasolinera ubicada en la entrada desde la carretera a Silao. El comercio y los servicios, nuevamente se presentan sólo sobre las vialidades principales.

Zona de asentamientos modernos: En esta zona quedan comprendidos todos los desarrollos ubicados fuera del cuadrángulo citado en el párrafo anterior y corresponde a las colonias y fraccionamientos de reciente creación. Su desarrollo es más intenso al norte y oeste de la ciudad, en donde los usos del suelo son predominantemente habitacionales, si bien es cierto que existen también zonas con equipamiento urbano importante, principalmente educativo, cultural, de salud y de servicios. Existe aquí también comercio en pequeña escala, sobre todo en sobre las vialidades importantes, como la prolongación Miguel Hidalgo (Carretera a Cuerámara) y sobre la prolongación Peñaranda.

El centro de la cabecera municipal se encuentra actualmente ocupada por usos de suelo predominando el habitacional, (66.60%) y mixto (habitacional, comercio y habitacional servicios; 15.89%) Esto ha repercutido en el carácter y tipología de su imagen urbana, delimitada perimetralmente por la acequia.

Valores del Suelo.

A este respecto el comportamiento de los precios comerciales de suelo urbano presenta una tendencia de mayor a menor valor dependiendo de su cercanía con el centro histórico, donde están concentrados los servicios, la zona de comercio intenso y gran parte del equipamiento.

Infraestructura

Sistema de Agua Potable

El servicio de agua potable no cubre actualmente al 100% la cabecera municipal, puesto que existen nuevos fraccionamientos en proceso de ocupación.

Ver Mapa III-4-75-01
Sistema de Agua Potable de la Cabecera Municipal SAPAR

La estadística general de tomas domiciliarias y descargas sanitaria se muestra en la siguiente tabla, destacándose que las tomas totales de agua potable en el año 2013 se incrementaron en

910 unidades respecto al año 2009 lo que representa un incremento del 16.91%, en cambio las descargas domiciliarias solamente se incrementaron en 877 unidades en el mismo periodo, lo que representa un 16.29 % respecto al año 2008

Tabla 22.- DATOS COMERCIALES DEL DIAGNOSTICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

		2009	2010	2011	2012	2013
Localidades rurales integradas al sistema	Loc.			-	-	-
Tomas domésticas en localidades rurales	Tomas			-	-	-
Tomas totales de agua	Tomas	5,381	5,626	5,828	6,134	6,291
Tomas domésticas de agua potable	Tomas	5,157	5,405	5,030	5,315	5,351
Tomas comerciales de agua potable	Tomas	216	212	207	213	213
Tomas industriales de agua potable	Tomas	8	9	14	21	21
Tomas mixtas de agua potable	Tomas			552	557	678
Tomas públicas de agua potable	Tomas			25	28	28
Tomas con micro medidor funcionando	Tomas	5,381	5,626	5,803	6,134	6,291
Tomas con servicio continuo	Tomas			5,803	-	6,291
Descargas totales al sistema de drenaje sanitario	Descargas	5,273	5,493	112	5,997	6,150
Descargas domésticas	Descargas	5,051	5,275	105	5,184	5,221
Descargas comerciales	Descargas	214	210	1	212	211
Descargas industriales	Descargas	8	8	1	20	19
Descargas mixtas	Descargas			4	553	674
Descargas públicas	Descargas			1	28	25

Fuente Comisión Estatal del Agua

La ciudad de Romita cuenta para la dotación del servicio de agua potable con 8 pozos, los cuales están ubicados de la siguiente manera:

Ver Tabla 23.- Pozos municipales.

Fuente: Información proporcionada por el Organismo Operador de Agua Potable de Romita.

Se cuenta en la cabecera con 5 fuentes de captación de pozos profundos, bombeando directamente a la red de distribución. De acuerdo a su ubicación se cuenta con tres subsistemas: el que abastece a la zona norte partiendo de la calle principal Hidalgo – Allende con los pozos Nos. 3 y 5, la que abastece a la zona sur con la aportación de los pozos Nos. 2 y 6 y la que abastece a la zona oeste con el pozo 4.

El gasto diario generado por los pozos es de aproximadamente 136 litros por segundo, el cual, dada la ubicación de dichos pozos, sirve para satisfacer las demandas que la población de la cabecera municipal requiere, proporcionando en promedio 200 litros diarios por habitante. Durante el año 2001, se ha dado rehabilitación al pozo 3, además de rehabilitar también tubería por falta de capacidad y construcción de nuevas líneas de conducción. Estas acciones realizadas por la administración municipal traen consigo la eficientización en la prestación y dotación del servicio de agua potable. La ciudad cuenta además con tanques de almacenamiento, ubicados en las colonias "Campo Verde 1ra sección" al sur-oeste de la cabecera, en la colonia "Juárez" en el nor-oeste y en la calle de Morelos.

La estadística general de volúmenes de agua concesionados, extraídos y potabilizados se muestra en la siguiente tabla

TABLA 24.- DATOS TECNICOS DEL DIAGNOSTICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

		2009	2010	2011	2012	2013
Obras de captación subterráneas en operación	Pozo	5	5	5	6	6
Obras de captación superficiales en operación	Presa			0	0	0
Volumen asignado por CONAGUA	M3					1,388,370
Volumen extraído de fuentes subterráneas	M3	1,525,835	1,416,640	1,485,133	1,417,907	1,574,070
Volumen extraído de fuentes superficiales	M3	-	-	-	-	-

Volumen total extraído	M3	1,525,835	1,416,640	1,485,133	1,417,907	1,574,070
Volumen desinfectado	M3	1,525,835	1,416,640	1,485,133	1,417,907	1,574,070
Volumen de agua extraído macro medido	M3	1,525,835	1,416,640	1,485,133	1,417,907	1,574,070
Volumen de agua residual generada	M3					1,180,552

Fuente Comisión Estatal del Agua

Sistema de Drenaje

Las aguas residuales y pluviales no cuentan con ningún proceso de tratamiento y a su vez estas son utilizadas posteriormente en el riego de sembradíos. El colector principal está conformado por un cuadro que forman las calles González Ortega y 5 de Febrero en el Norte, Negrete y Rocha por el Oriente, Nicolás Bravo y Héroes de Chapultepec al Sur, Ortega y Villagómez cierran este cuadro, el punto final de descarga se encuentra sobre la calle Zaragoza esquina con Negrete donde se vierte el agua negra en un canal a cielo abierto.

Ver Mapa III-4-75-02

Sistema de Agua Potable de la Cabecera Municipal Fuente: SAPAR

Ver Tabla 25.- Diámetros y longitud de tubería.

Fuente: Información proporcionada por el Organismo Operador de Agua Potable de Romita.

El total de la longitud de la tubería es de 31,627.40 Metros lineales, según fuentes de SAPAR, el diámetro de la tubería va de los 20 hasta los 76 cm, predominando el diámetro de 25 cm, con una longitud de 15,402 m, el material de la tubería es de asbesto – cemento.

El número total de pozos de visita es de 413 y se encuentran localizados en el plano correspondiente con sus niveles de cota y arrastre.

Sistema de Energía Eléctrica

La energía eléctrica que abastece a la ciudad proviene de la sub-estación ubicada en el kilómetro 5 de la carretera a Cuerámaro, mediante un circuito con una capacidad de 12/16/20/Mva, 115/13.8/Kv ó 4,000 Kva. El servicio prestado cubre actualmente casi el 100 % es de buena calidad, y satisface las necesidades de uso habitacional, comercial y servicios, y en escasa cantidad a la industria ligera. La única problemática se da en casos donde existen talleres de diversa índole como lo son eléctricos o de soldadura, presentan problemas debido a la variación del voltaje cuando se combina con el uso habitacional. Durante el año 2001, se han emprendido obras de ampliación en las redes de conducción de energía eléctrica en asentamientos de la cabecera municipal, siendo beneficiados con dicha ampliación algunas colonias tales como Loma Bonita y Campo Verde II.

Sistema de Alumbrado Público

La cobertura del servicio de alumbrado público, en general, se considera bueno, ya que atiende a toda la mancha urbana, existiendo únicamente falta de cobertura en los asentamientos periféricos a la ciudad, la única diferencia está en el tipo de lámparas que se utilizan lo que ocasiona un contraste de iluminación e imagen visual; el servicio prestado, consiste en lámparas de vapor de sodio (de 110 watts) y de mercurio de sodio (220 watts).

Sistema de Pavimentos

Los pavimentos en la ciudad de Romita cuentan con una longitud aproximada de 54.69 km. Lineales y se componen principalmente por material de concreto, el nivel de cobertura en este rubro cubre casi el 100% en la zona centro, sin embargo para el resto de la cabecera municipal presenta calles de terracería en los fraccionamientos y colonias en proceso de ocupación, la siguiente tabla muestra por tipo de material que conforman la vialidad.

Ver Tabla 26.- Material de pavimentos.

Fuente: Dirección de Obras Públicas Municipales.

Ver Tabla 27.- Estado general de conservación de los pavimentos.
Fuente: Dirección de Obras Públicas Municipales.

Sistema de Recolección y Disposición Final de basura.

La recolección de la basura en la cabecera municipal se organiza por tres rutas que recolectan la basura; para la zona centro existen dos camiones recolectores que circulan diariamente cada uno la mitad de la zona con horario de 06:00 a.m. – 13:00 p.m., un tercer camión comisionado por la Dirección de obras públicas municipal, presta el servicio al resto de la cabecera municipal ó los diversos fraccionamientos y colonias que la integran, es necesario recalcar que la demanda no se alcanza a cubrir en su totalidad en esta zona, puesto que los recorridos no son a diario, ya que en algunas colonias y fraccionamientos circulan cada tres o cuatro días, por lo que es necesario incrementar el número de unidades para satisfacer esta demanda.

Ver Mapa III-4-75-01
Rutas de Recolección de Basura Fuente Dirección de Servicios Municipales

Vivienda

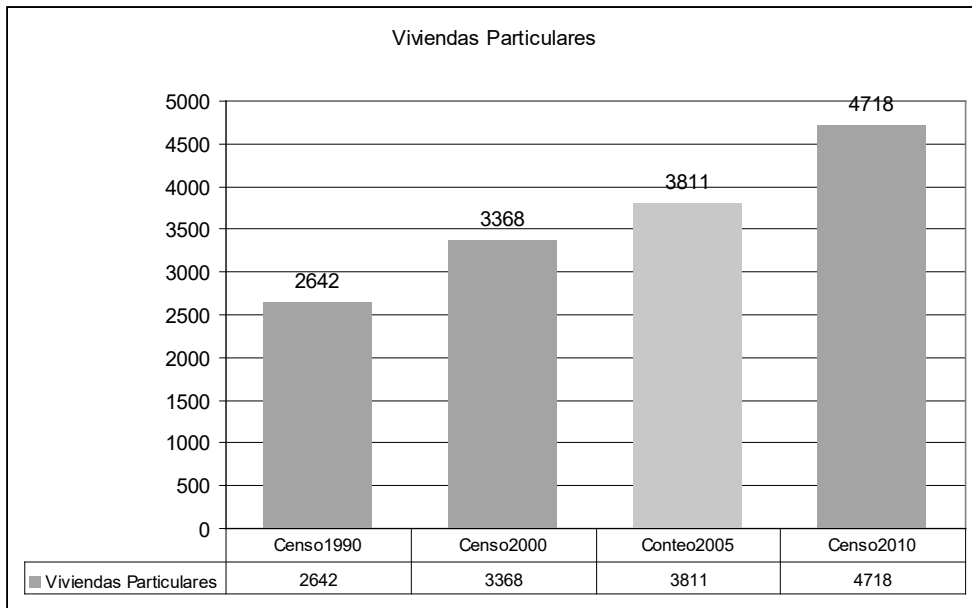
De la información de los Censos de Población y Vivienda para el período 1990-2010 el incremento en el número de viviendas tiene las siguientes características:

Tomando como base el año 1990 donde se contabilizaron 2642 viviendas particulares, para el período 1990-2000 el incremento fue de 726 unidades; para el período 2000-2010 se incrementó el número en 1350 unidades

En el año 2010, según datos obtenidos de la información generada por el INEGI, se contabilizaron 4660 Viviendas particulares habitadas de las 4,718 Viviendas particulares, lo que representa el 99.79%

Con referencia a los datos de Viviendas particulares habitadas, se destaca que el porcentaje de éstas para los años 1990, 2000 y 2010 arriba del 99%, lo que refleja que en el municipio no existe sobreoferta de vivienda ni abandono; por otra parte el número de viviendas particulares del Tipo Casa Independiente en relación a la de Tipo departamentos o cuartos de vecindad es la predominante en el municipio

Tabla 28.- Viviendas particulares

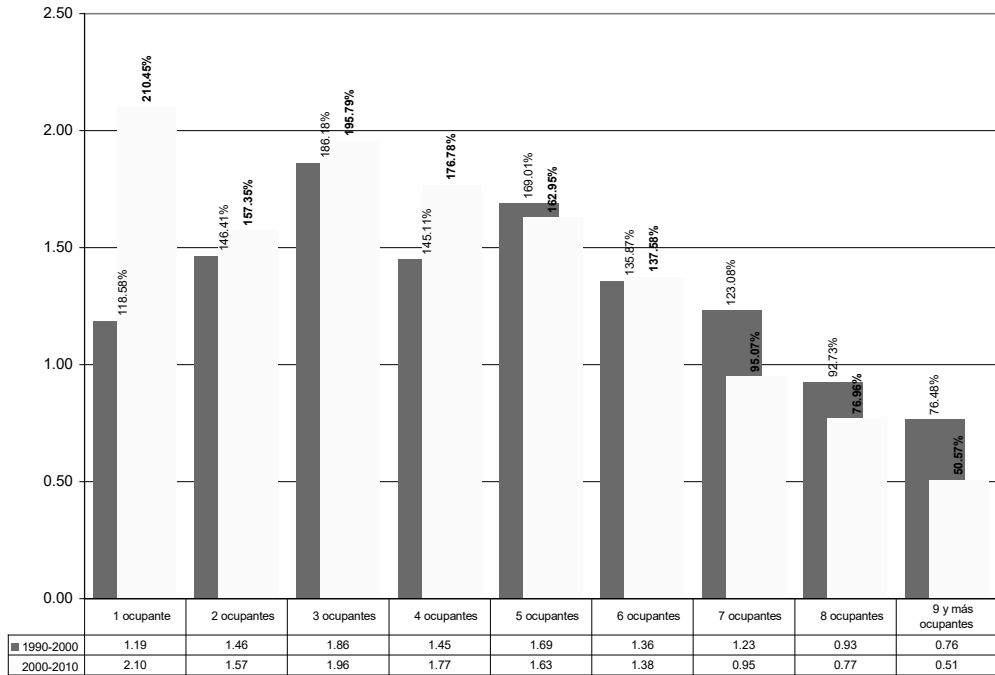


INCREMENTO DE VIVIENDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL 1990-2010

En cuanto a la densidad de habitantes por Vivienda Particular Habitada se refiere, tomando datos del INEGI, se puede apreciar como paulatinamente ha ido disminuyendo, pues en el año de 1990 se contaba con un promedio de 5.91 hab/viv, para el año de 2000 el promedio de ocupantes por vivienda era de 5.06 hab/viv., y para el año 2010 desciende a 4.30 hab/viv. Sin embargo los datos anteriores, deben visualizarse a nivel del número de ocupantes por vivienda donde se refleja que para el periodo 2000-2010 el segmento de 1 ocupante se incrementa en un 210.45% el segmento de 2 ocupantes se incrementa en un 157.35%, el de 3 ocupantes se incrementa en un 195.79%, situación que impactará en el número de viviendas requeridas a futuro.

Ver Tabla 29.- Viviendas particulares habitadas por Tipología
 VARIACION DE LA TIPOLOGIA DE VIVIENDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL 1990-2010

Tabla 30.- Incremento porcentual por Numero de Ocupantes de Vivienda



VARIACION PORCENTUAL DEL NUMERO DE OCUPANTES POR VIVIENDA PARTICULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL 1990-2010

Cobertura de Servicios Básicos

Un aspecto importante en cuanto a vivienda se refiere, es de la cobertura de servicios de infraestructura, como son el agua potable, el drenaje y la energía eléctrica. En este sentido, ha habido un incremento constante en la dotación de estos servicio, ya que en el año de 1990 un 86.82% de Viviendas Particulares Habitadas en la cabecera municipal contaba con agua potable, un 87.85% con drenaje y un 96.49% con el servicio de energía eléctrica; para el año 2000, el incremento es notorio, sobre todo en cuanto a las viviendas con servicio de drenaje y energía eléctrica, ya que el porcentaje de cobertura del primero era de 95.78% y del segundo de 96.35%, mientras que el agua potable sólo alcanzaba una cobertura del 90.16%.

En el año 2010, un 98.26%de Viviendas Particulares Habitadas en la cabecera municipal contaba con drenaje y un 99.34% con energía eléctrica, sin embargo el porcentaje de cobertura de los servicios de Agua Potable la cobertura de los servicios disminuye con relación al año 2000 contabilizándose un 89.29 % de viviendas con el servicio

Ver Tabla 31.-Viviendas con Servicios de Agua Potable, Drenaje y Energía Eléctrica
 Porcentaje de VIVIENDA PARTICULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL con SERVICIOS 1990-2010

Calidad de la Vivienda

Los datos encontrados en cuanto a la calidad de los materiales con que están construidas las viviendas en la ciudad de Romita en el año 2000, nos muestran que 87.85% de las Viviendas Particulares Habitadas cuentan con paredes de tabique y el 10.17% de Adobe, mientras que el restante 2.98% tiene paredes de materiales no perdurables

Ver Tabla 32.-Viviendas según material en paredes
 Porcentaje de VIVIENDA PARTICULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL Según material en PAREDES 1990-2000

En relación a la calidad de material en techos de las Viviendas Particulares Habitadas en la ciudad de Romita el 74.33% cuentan con techo de concreto el 20.94% con teja o lámina metálica o de asbesto y el restante 4.73% con materiales perecederos

Ver Tabla 33.-Viviendas según material en techos
Porcentaje de VIVIENDA PARTICULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL Según material en TECHOS 1990-2000

Sobre la calidad de pisos de las Viviendas Particulares Habitadas en la ciudad de Romita para el año 2010 el 59.03% cuentan con firme o piso de concreto el 36.17% con mosaico u otro recubrimiento y el restante 4.80% con piso de tierra

Ver Tabla 34.-Viviendas según material en pisos
Porcentaje de VIVIENDA PARTICULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL Según material en PISOS 1990-2010

Estructura vial y movilidad

En la ciudad de Romita, las vialidades primarias están representadas por las calles Hidalgo-Allende con una longitud de aproximadamente 1 Km y 18.50 de sección en promedio, con dirección oriente-poniente y viceversa, las calles González Ortega con una sección promedio de 16 metros y 365 metros de longitud, 2 de Abril-Comonfort que cuenta con una longitud de aproximadamente 1020 metros y una sección de calle de 12 metros, la calle Pino Suárez-Zaragoza con una distancia de 1000 metros aproximadamente y la calle de Galván, con una longitud de 1,027 metros y con una sección de calle de 23 metros en promedio a lo largo de su extensión.

Las calles peatonales están ubicadas en las inmediaciones del jardín principal de la ciudad de Romita, siendo entre otras, las calles Juárez, Reforma y Obregón, con una sección promedio de 10 metros.

El tráfico vehicular, debido a su intensidad, provoca puntos de conflicto en el funcionamiento de las vialidades de una ciudad; en Romita, los puntos conflictivos causados por lo anterior, son los localizados en las intersecciones de las calles de Allende y Álvaro Obregón, Reforma y Álvaro Obregón y el de las calles de Mina y Reforma. La ciudad de Romita no cuenta con estacionamientos que proporcionen servicio de aparcamiento de vehículos, por lo que esta acción se da en las vialidades de la ciudad.

Banquetas

En todo el centro de población se detectaron que 274 tramos de calles (73%) cuentan con sus respectivas banquetas que se encuentran elaboradas con material de concreto y un ancho promedio de 1.50 m, la altura de las guarniciones es en promedio de 20 cm, es importante mencionar que en gran número de predios que cuentan con cochera, utilizan rampas de material permanente e invaden la banqueta y en algunos casos hasta el arroyo, esto en detrimento de los peatones y ciclistas.

Ver Tabla 35.- Banquetas resumen de calles (tramos).
Fuente: Dirección de Obras Públicas Municipales.

Zonas Peatonales y Ciclistas

Toda la zona centro cuenta con banquetas para el tránsito de personas, pero en especial la única calle detectada como andador peatonal es la denominada Independencia que comunica directamente con la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, y como es de suponerse el área del Jardín Principal que representa el principal espacio para el esparcimiento y la convivencia de sus habitantes.

La zona del Jardín Principal junto con el edificio de Presidencia, La Parroquia, La Escuela Primaria Urbana No.2 y la gran cantidad de comercio establecido que se ubica alrededor de esta

zona, origina gran cantidad de tráfico peatonal y ciclistas que ocasionan riesgos de accidentes por atropellamiento, esto por la falta de señalización, ciclopistas, vialidades peatonales, concientización de la ciudadanía, etc.

En el plano correspondiente se puede observar las principales calles que utilizan los ciclistas para desplazarse donde se detectan tres rumbos principales.

Ver Tabla 36 Principales destinos de ciclistas.
Fuente: Dirección de Obras Públicas Municipales.

Transporte Público

Solamente se cuenta en la cabecera municipal con el servicio de taxis, cuenta con tres bases, localizadas en las calles de Echeverría, Mina y Álvaro Obregón. Actualmente, el servicio prestado por las unidades existentes satisface las demandas de la ciudadanía de Romita.

Equipamiento Urbano

Ciudad de ROMITA

Equipamiento urbano requerido en localidades de nivel de servicio medio (10,000 - 25,000 hab)

Población a atender

21,176

Subsistema	Elemento	Ubs	Población beneficiada por ubs	Ubs por módulo	Ubs requeridas	Ubs existentes	Deficit o superávit de ubs	Módulos requeridos	Módulos existentes	Déficit o superávit de módulos
Educación	Jardín de niños	Aula	665	6	32	24	-8	5	2	-3
	Escuela primaria	Aula	420	12	50	93	43	4	3	-1
	Telesecundaria	Aula	2,700	6	8	7	-1	1	0	-1
	Secundaria general	Aula	880	10	24	13	-11	2	1	-1
	Secundaria técnica	Aula	1,920	6	11		-11	2	0	-2
	Preparatoria general	Aula	7,760	6	3	3	0	0		0

Cultura	Biblioteca pública municipal	Silla	350	24	61	92	31	3	1	-2
	Casa de la cultura	M2	17	580	1,246	1,235	-11	2	1	-1
	Centro social popular	M2	32	250	662	0	-662	3	0	-3

Salud	Unidad de medicina familiar (imss)	Consult.	4,800	1	4	0	-4	4	0	-4
-------	------------------------------------	----------	-------	---	---	---	----	---	---	----

	Puesto de socorro (cruz roja)	Carro-camilla	6,000	1	4	0	-4	4	0	-4
--	-------------------------------	---------------	-------	---	---	---	----	---	---	----

Asistencia social	Centro asistencial de desarrollo infantil	Aula	1,150	3	18	0	-18	6	0	-6
	Centro de desarrollo comunitario	Aula	1,400	5	15	0	-15	3	0	-3

Comercio	Plaza de usos múltiples	Puesto	121	60	175	0	-175	3	0	-3
	Mercado publico	Local	121	60	175	43	-132	3	1	-2

Abasto	Rastro	M2 matanza	30000	300	0	800	800	0		0
--------	--------	------------	-------	-----	---	-----	-----	---	--	---

Comunicaciones	Agencia de correos	Ventanilla	8,500	1	2	1	-1	2	1	-1
	Centro integral de servicios	Ventanilla	17,000	1	1	1	0	1	1	0
	Administración de correos	Ventanilla	9,000	1	2	1	-1	2	1	-1
	Oficina radiofónica o telefónica	Ventanilla	10,000	1	2	1	-1	2	1	-1
	Unidad remota de líneas (Telmex)	Línea	8	1,000	2,647	900	-1,747	3	1	-2

Transporte	Central de autobuses de pasajeros	Cajón	2,100	20	10	0	-10	1	0	-1
------------	-----------------------------------	-------	-------	----	----	---	-----	---	---	----

Recreación	Plaza cívica	M2	6	1,120	3,388	0	-3,388	3	0	-3
	Juegos infantiles	M2	4	1,250	6,050	0	-6,050	5	0	-5
	Jardín vecinal	M2	1	2,500	21,176	14,400	-6,776	8	5	-3
	Cine	Butaca	100	100	212	0	-212	2	0	-2

	Espectáculos deportivos	Butaca	25	2,000	847	0	-847	0	0	0
Deporte	Modulo deportivo	M2	4	74,116	6,050	22,660	16,610	0	1	1

Administración pública	Palacio municipal	M2	50	200	424	580	156	2	1	-1
	Oficinas de gobierno estatal	M2	100	100	212		-212	2		-2
	Oficinas de hacienda estatal	M2	200	50	106	135	29	2	1	-1
	Ministerio público estatal	M2	250	50	85	0	-85	2	0	-2

Servicios urbanos	Cementerio	Fosa	200	180	106	600	494	1	2	1
	Comandancia de policía	M2	165	60	128	2,701	2,573	2	1	-1
	Basurero municipal	M2/año	9	1,000	2,353	0	-2,353	2	1	-1
	Estación de servicio	Pistola	495	16	43	26	-17	3	2	-1

Ver Mapa III-4-79-01
 Equipamiento Publico 2014 Fuente Dirección de Desarrollo Urbano

Subsistema Educación.

El equipamiento que conforma este subsistema está integrado por establecimientos en los que se imparte a la población los servicios educacionales, ya sea en los aspectos particulares y específicos de alguna rama de las ciencias o de las técnicas.

ANÁLISIS COMPARATIVO SUBSISTEMA EDUCACIÓN				
ELEMENTO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS)	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS S.N.E.B.	REALES	DEFICIT O SUPERAVIT
Jardín de Niños	Aula	De 8 a 38	24	Suficiente
Escuela Primaria	Aula	De 24 a 119	93	Suficiente
Telesecundaria	Aula	De 4 a 19	7	Suficiente
Secundaria General	Aula	De 6 a 28	13	Suficiente
Secundaria Técnica	Aula	De 3 a 13	0	Déficit
Preparatoria General	Aula	De 1 a 6	3	Suficiente

Subsistema Cultura

El subsistema cultura está integrado por el conjunto de inmuebles que proporcionan a la población la posibilidad de acceso a la recreación intelectual y estética así como la superación cultural, complementarias al sistema de educación formal.

A este respecto se observa que en la ciudad de Romita, existe un déficit en cuanto a este subsistema, en dos elementos: Museo local y Centro Social Popular; para cubrir las carencias de este equipamiento será necesario que, tanto gobierno municipal como sociedad civil unan sus esfuerzos para su logro.

Biblioteca Pública. La población que requiere de este servicio es aquella que cuenta con 6 años o más, equivalente al 80% de la población total. La unidad básica de servicio considerada es la silla de lectura.

A este respecto existen en la cabecera municipal dos bibliotecas, la primera de ellas es la Biblioteca Pública Municipal Rafael Corales Ayala, ubicada en el centro histórico en la calle Morelos sin número. La segunda está ubicada en las instalaciones de la Casa de la Cultura en la colonia Cuauhtémoc.

Casa de la Cultura. La población usuaria potencial de la prestación de este servicio considerada por las normas básicas es la totalidad de habitantes del centro de población, por lo tanto el radio de servicio urbano abarca a toda la ciudad; el radio regional de servicio es de 30 Km o 30 minutos. La unidad básica de servicio es el M² de área de servicios culturales.

Salud

Para proporcionar atención médica a la ciudadanía, el Municipio dispone de la infraestructura, tanto del sector público como privado, ya que existen instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismo que cuenta con 3 camas, la Secretaría de Salud con un centro de Salud Híbrido (SSG), el cual tiene al servicio 12 camas; y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el cual cuenta con 1 cama y un puesto de socorro móvil con 1 camilla.

Además se cuenta con el siguiente equipamiento privado en la zona de estudio derivado del levantamiento de campo: 19 consultorios médicos (medicina general, pediatría, ginecología, etc.), 10 consultorios dentales, 2 laboratorios de análisis clínicos, 1 consultorio de medicina veterinaria.

Subsistema Comercio

En cuanto a este rubro se refiere, la cabecera municipal de Romita cuenta con un único mercado ubicado en el centro histórico de la ciudad entre las calles Mina y Reforma. Es una construcción de dos plantas donde se localizan un total de 43 puestos de distintos giros, contando los que se ubican dentro y en la pequeña explanada; el emplazamiento del mercado en este sitio convirtió a esta zona en uno de los sitios donde más actividad comercial existe en la mancha urbana; aquí también se realiza el tianguis semanal, los días lunes sobre la calle Reforma.

Subsistema Abasto

Rastro.

A este respecto existe un proyecto general de rastro, cuya primera etapa esta ya construida, en el cual están contemplados todos los espacios que se requieren para el buen funcionamiento de un edificio como este. En la actualidad ya se ha ejecutado la primera etapa, que equivale a un 30% del total. Dicho proyecto cuenta con 800 metros cuadrados construidos aproximadamente y con 800 metros cuadrados de terreno. El programa arquitectónico contiene espacio para rastro de bovinos, porcinos y aves, así como una zona de ampliación para corrales y para el propio rastro, administración, vigilancia y servicios para empleados; a largo plazo se construirá una fosa

séptica para tratamiento de aguas por cloración.

Subsistema Administración

En este rubro, la ciudad de Romita presenta además de lo correspondiente al gobierno municipal, con un Juzgado Menor, un Juzgado Administrativo Municipal y con una delegación del Ministerio Público.

El Palacio Municipal, ubicado en el centro histórico, cuenta con los espacios para las distintas dependencias y direcciones; tiene aproximadamente 580 metros cuadrados de construcción en él están integrados otros organismos que no pertenecen al gobierno municipal, como el Registro Civil y el Juzgado Menor.

Existe también, en la calle Peñaranda No. 31, un edificio, donde anteriormente se ubicaba el hospital civil, que en la actualidad se ha habilitado como oficinas del gobierno municipal; en él funcionan en la actualidad las direcciones de Contraloría, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, las jefaturas de Predial y Catastro, y el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal. Estas oficinas funcionan en un área de 400 metros cuadrados.

Subsistema Servicios Urbanos

Dos son los cementerios que existen en Romita: El llamado Panteón Viejo con dos secciones y el Panteón Chapingo de reciente creación. El primero de ellos cuenta en la segunda sección con 61 lugares libre, entre fosa y gavetas; el segundo, ubicado a dos kilómetros sobre la carretera a Irapuato, cuenta en la actualidad con 533 lugares libres, todos ellos en cuatro módulos de gavetas; la superficie del Cementerio Chapingo, está ocupado en la actualidad al 20 por ciento de su capacidad total, por lo que la demanda, según las Normas de Equipamiento, está cubierta largo plazo.

Imagen urbana

La problemática se particulariza en cuatro zonas denominadas barrios, que son los que actualmente existen; Barrio del Puente, Barrio de la Palma, Barrio del Panteón y Barrio de San Buenaventura),

Anuncios

La mayor cantidad de letreros, toldos y anuncios comerciales se localizan sobre la calle principal (Hidalgo – Allende), puesto que en este tramo se localiza la mayor cantidad de comercios y servicios (173), no existe uniformidad en cuanto a dimensión, diseño, material, color, ubicación, etc., como primera acción se deberá regular este tramo por ser la calle de mayor tránsito y que afecta notablemente la percepción visual.

Tipología de la construcción

Se presenta la recopilación de un registro fotográfico de todos aquellos inmuebles que aún presentan características tipológicas que en su momento le imprimieron ese carácter local a la ciudad de Romita, y del cual valdría la pena retomar elementos y conceptos que tiendan a ordenar el aspecto actual de la ciudad.

Ver Tabla 37.- Tipología de la construcción
Instituto de Planeación Municipal

La imagen urbana de la zona tiene como principal problemática la falta de normatividad y aplicación de la misma en aspectos como colocación de anuncios, de uso y destino del suelo, reglamento de construcción, etc., además de otros factores como lo son el comercio informal,

poca o nula coordinación y colaboración con otras dependencias municipales e instancias de gobierno como la CFE y empresas particulares como TELMEX y Telecable que provocan contaminación visual por su infraestructura aérea y por el escaso interés de la ciudadanía en general por conservar su entorno, propicia la pérdida del carácter de la misma.

Infraestructura para el desarrollo

La infraestructura para el desarrollo en el municipio de Romita está limitada:

El municipio se localiza fuera del radio de influencia de la carretera Federal 45 que es corredor carretero más relevante de la región y solamente cruzan el territorio municipal vialidades carreteras de importancia local, por lo que su potencial para el desarrollo se limita a los flujos de las vialidades carreteras estatales, Romita-Irapuato, Romita-Silao, Romita-Cuerámara, Romita-Puerto Interior.

El municipio no cuenta asimismo con Plantas o Subestaciones almacenadoras de Energía Eléctrica y solamente se identifica la línea de Alta Tensión Aguascalientes-Irapuato que cruza por el Centro-Poniente el municipio.

Aunque existen algunas industrias al Sur de la cabecera municipal, el municipio no cuenta con fraccionamientos o parques industriales, así como también el desarrollo comercial y de servicios se encuentra limitado a comercios de nivel de barrio y pequeñas tiendas de Autoservicio.

En el municipio no existen Centros de investigación o Educación Media Superior

Ver Mapa III-4-81-01
Infraestructura Eléctrica y de Enlace Intermunicipal 2014

Espacios Públicos

Plaza Cívica.

A este respecto existen en Romita un espacio destinado a las acciones cívicas que el gobierno municipal y las distintas escuelas y otros organismos. Se trata de caso de la Plaza de Armas, ubicada en el centro histórico de la ciudad. Su superficie aproximada es de 4200 metros cuadrados.

Juegos Infantiles.

Se hallan en Romita algunos espacios abiertos donde existen juegos infantiles, junto con canchas deportivas, tal es el caso de las canchas de usos múltiples ubicadas en la colonia Ejido Juárez y del Parque Municipal. El área conjunta destinada a juegos infantiles en ambos espacios, es de 1060 metros cuadrados.

Jardín Vecinal y Parque de Barrio

Con respecto a los dos elementos anteriores, Jardín Vecinal y Parque de Barrio, Romita presenta una carencia notable de elementos con estas características, pues si no se consideran los áreas libres que están dedicadas específicamente al deporte, encontramos que únicamente se cuenta con los elementos tradicionales como la Plaza de Armas. Si tomamos en cuenta que éstos elementos deben ubicarse próximos a las zonas de habitación, la mejor ubicación posible donde podrían situarse éstos elementos, sería el norte de la ciudad, donde cubrirían la demanda de las colonias, Las Palmas, la colonia Roma y su ampliación; así mismo, este elemento haría falta en la parte poniente, no obstante la existencia de un pequeño parque sin nombre, conocido como Parque Chihuahua que se encuentra alejado relativamente de las zonas de habitación.

Unidad Deportiva

El equipamiento deportivo existente en la cabecera municipal de Romita, se ha incrementado notablemente en los últimos años; el Plan Director de Desarrollo Urbano Actualización 1993, cita una unidad deportiva y cancha deportiva de fútbol y béisbol únicamente.

En la actualidad el equipamiento para el deporte se ha incrementado con tres canchas de usos múltiples en las colonias Roma y Ejido Juárez y en el fraccionamiento San Francisco, además de un campo de béisbol en la colonia Las Palmas

Riesgos

Riesgos Naturales

A).- Hidrometeorológicos.

La situación topográfica del territorio de Romita le ubica en situación de ligero riesgo por daños meteorológicos tales como ventarrones y tormentas de granizo que se presentan durante la temporada de lluvias.

Existen áreas inundables por el posible desbordamiento de los canales que rodean a la zona tradicional y que servían de límite a la zona urbana, la cual ha sido rebasada por el crecimiento y en algunos sectores ha desaparecido. En su origen dicho canal fue construido precisamente para proteger a la ciudad de las inundaciones y algunas de las colonias surgidas ubicadas fuera de del cuadro inicial presentan problemas de inundaciones; tal es el caso de las colonias Juárez y Cuauhtémoc.

Otro riesgo significa la presencia de basura y elementos contaminantes en el lecho de los arroyos perimetrales que circundan a la ciudad, que además de ofrecer mal aspecto dentro del paisaje urbano, constituye un obstáculo para el libre tránsito del agua de lluvia.

B).- Geológicos

Pese a que el territorio de Romita presenta uniformidad en la composición geológica; en la colonia Juárez se observa un evidente desnivel que ha generado la ruptura del pavimento y deterioro de las construcciones, provocada por hundimientos diferenciales en el subsuelo, producto de la reducción de los mantos freáticos.

Riesgos Antrópicos

Los riesgos presentes producidos por la acción del hombre se refieren básicamente a la ubicación de una gasera en el tronque del libramiento Norte, las diferentes vialidades de acceso a la ciudad, donde existe un peligro constante a los ciclistas y peatones por peligro de atropellamientos al no existir ningún tipo de ciclo vía.

A).- Físico – químico

La contaminación provocada por las ladrilleras puede ser catalogada como otro riesgo de la ciudad que vuelve vulnerable en materia de salud a los habitantes de barrios contiguos. Tal es el caso de las colonias en el Sur. Además, algunas de ellas se ubican prácticamente en el lecho, mejor conocido como derecho federal de cauce de ríos y arroyos.

El antiguo basurero municipal debe de ser tratado con las recomendaciones ecológicas correspondientes ya que representa una fuente de contaminación. Al respecto valdría la pena asegurar el tratamiento de la basura a través de relleno sanitario y otras acciones expeditas

pertinentes.

La mezcla de usos como establos, corrales y el rastro con las zonas habitacionales ubicados dentro de los corazones de manzana de las calles 5 de Febrero, Francisco y Madero, Corona, González Ortega, Guerrero, Herrera, Venustiano Carranza, entre otras, generan intensa contaminación al verter desechos a la red de drenaje, contaminando al igual que las ladrilleras.

B).- Sociales

La falta de un libramiento carretero Sur que obliga a todo tipo de transporte a cruzar por el primer cuadro de la ciudad, significa un riesgo importante para los peatones, al mismo que tiempo que generan problemas de contaminación del aire y auditiva. La operación del libramiento que se encuentra actualmente en construcción, aliviará parcialmente este problema.

Las fiestas populares celebradas principalmente durante el mes de diciembre, donde se concentran grandes grupos humanos, significan otra situación de riesgo social, así como el uso de juegos pirotécnicos e instrumentos explosivos menores que son parte de la tradición es recomendable limitar y regular el uso.

Calidad Ambiental

La contaminación se presenta de diferentes maneras, principalmente atmosférica por la situación de las ladrilleras (nueve) y se localizan dispersas en todo el Centro de Población, agrupándose más por la zona del cementerio viejo, la contaminación de la sequía por desechos sólidos, contaminación del arroyo “Maravillas” por la descarga de aguas servidas, diversos tiraderos de escombros y basura.

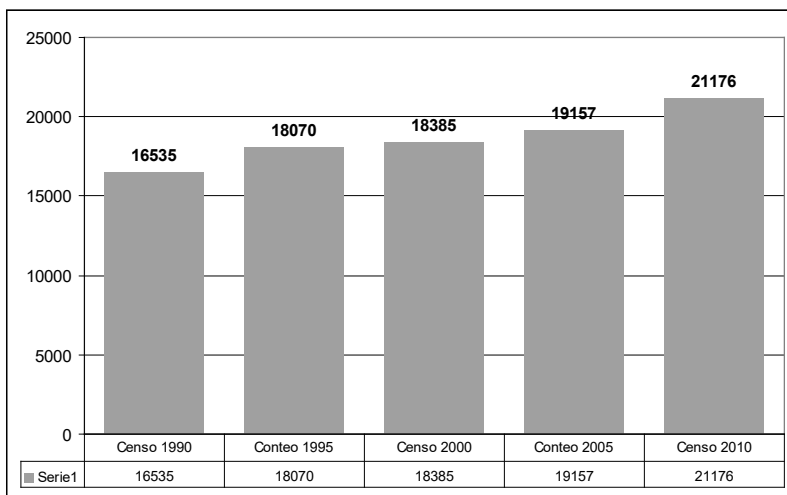
Aspecto Social

Crecimiento Demográfico

El crecimiento demográfico en la ciudad de Romita en los últimos 20 años fue del 28.06%, ya que de contar con 16,535 hab. en el año 1990, para el año 2010 se registraron 21,176 hab., lo que representó un incremento de 4641 hab.

La tasa de crecimiento promedio para los últimos 20 años fue de 1.245

Tabla 38.- Población Censal Ciudad de Romita 1990-2010



INEGI Censos De Población y Vivienda 1990-2010

Aspecto Económico

Actividades Productivas predominantes

De acuerdo a la relación de trabajadores asegurados, la ocupación de estos se da en los siguientes sectores, Industria de Transformación con el 31%, Servicios Sociales y Comunales con el 25.6 %, Construcción el 11.4 % y Comercial con el 10.9 %

Ver Tabla 39.- Población asegurada según Sector de Actividad Ciudad de Romita 1990-2010
Fuente: Elaborado por la SDES con datos del IMSS.

III.5 Subsistema de Administración Pública del municipio,

De acuerdo al siguiente Organigrama el Municipio de Romita cuenta con 18 entidades para el Gobierno y Administración Pública del Municipio:

Ver Tabla 40.- Organigrama de la Administración Pública 2012-2015 Municipio de Romita
Departamento de Desarrollo Institucional Romita Gto

Con base a lo anterior describiremos la organización de las 14 entidades integrantes de la Administración Pública 2012-2015 de acuerdo al ámbito de su función:

Ámbito Natural

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (Departamento de Ecología)

Ámbito Social

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES
CASA DE LA CULTURA
COMUDAJ

Ámbito Urbano-Territorial

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (Departamento de Desarrollo Urbano)
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES B
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ámbito Económico

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Ámbito de la Administración Pública

SECRETARÍA DEL H AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR

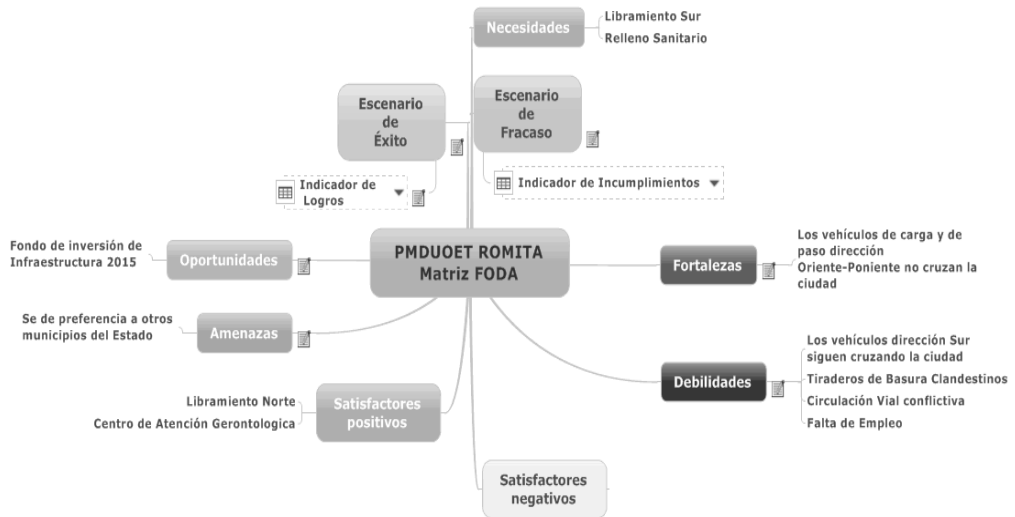
La operación administrativa del desarrollo urbano, ecológico y se realiza a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que atiende los aspectos de la autorización de Licencias de Uso de Suelo, Construcción, y Fraccionamientos , así como acciones de vigilancia en el aspecto ambiental

III.6 Diagnóstico integrado

Durante el desarrollo del programa de trabajo para la integración del PMDUOET, se llevaron a cabo 4 talleres donde se abrió un espacio de debate y cuestionamientos por parte de los participantes para la integración de una matriz de análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas .

Asimismo se propuso a los participantes un ejercicio retrospectivo y prospectivo para identificar con relación al desarrollo integral del municipio de Romita, Logros Ampliamente Satisfactorios, Logros Parcialmente Satisfactorios, Requerimientos y Necesidades, Escenarios de Éxito y Escenarios de Fracaso en una Visio hacia los próximos 25 años

Diagrama del Mapa Mental de la Matriz FODA para el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Romita



Talleres de Participación y Consulta Ciudadana Municipio de Romita

Ámbito municipal

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Mayor capacitación de los jóvenes 	<ul style="list-style-type: none"> Desbordamiento de los asentamientos sobre zonas de alta productividad agrícola Falta de suficientes caminos pavimentados sacacoecha Falta de sistemas de tratamiento de aguas residuales
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> El Plan de Desarrollo Municipal Programas de Apoyo Social y Productivo La carretera Romita-Puerto Interior La carretera de cuota Salamanca-Leon 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento en los niveles de contaminación crítica en las zonas de descargas del drenaje Crecimiento de los asentamientos rurales sobre áreas no aptas con dificultades de suministro de servicios y dotación de equipamiento. Incremento de la Pobreza y Marginación Explotación de Bancos de Material.

	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación de las áreas vecinas a caminos y caseríos por depósito no controlado de basura
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ámbito urbano

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Ciudad de tamaño medio 	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene una gran variedad de usos en el centro urbano que son incompatibles entre sí y que además propician un deterioro en la imagen urbana y problemas en la estructura vial al instalarse algunos comercios sobre las banquetas. Las áreas recreativas y deportivas marcan un déficit que en un futuro se incrementará inevitablemente. No se cuenta con un sistema de tratamiento de aguas negras, sin embargo la actual administración tiene como proyecto prioritario su construcción a fin de complementar la obra de entubamiento sobre los arroyos que evita la descarga directa sobre los arroyos que atraviesan la ciudad. La conservación de los edificios con valor arquitectónico y ambiental no cuentan con ninguna protección reglamentaria. Falta de Transporte Público Falta de Áreas peatonales
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> En relación a la vialidad y transporte deberá darse el acondicionamiento de calles para consolidar la estructura vial, deberán modernizarse los sistemas de transporte urbano y suburbano. Deberá propiciarse el desarrollo urbano de la ciudad sobre las zonas ubicadas al noreste y sureste de la ciudad ya que son estas las que presentan la mayor aptitud al desarrollo urbano y además de que en forma natural ya se está dando esta tendencia por sí misma. El Plan de Desarrollo Urbano 	<ul style="list-style-type: none"> El crecimiento urbano se está dando en forma dispersa sobre áreas no aptas al desarrollo sin ningún orden, esto a un futuro inmediato va a provocar carencias en la dotación de infraestructura y equipamiento. Incremento en la pérdida y deterioro de la imagen urbana y destrucción del patrimonio arquitectónico. Asentamientos irregulares Fraccionamientos y Colonias que se desarrollan en colindantes al territorio municipal pero que pertenecen a los municipios de León y Silao

Identificación y delimitación de unidades territorial (físico – bióticas)

De acuerdo al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico, en el municipio inciden 14 Unidades de Gestión Ambiental Territorial

Aptitud del territorio

Con la información del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en su capítulo de Aptitud para los Usos de Suelo, se identifica en la siguiente tabla, la superficie en hectáreas y su porcentaje con relación al Total municipal con aptitud en los rangos del 1 al 10 (menos apta-más apta), destacando que en los rangos de Muy Alta se encuentran las actividades de Agricultura de Temporal, Ganadería Extensiva e Intensiva y el Turismo

Ver Tabla 41 .- Rango de aptitud para los usos de suelo
Fuente Consultor con datos del PEDUOET-IPLANEG 2014

Conflictos Territoriales

En el municipio de acuerdo a la cartografía de la información de Uso de Suelo para los años 1970-1994 y 2002 por el Instituto de Ecología del Estado., los principales conflictos territoriales se dan en función de la transformación de terrenos con vegetación natural hacia el aprovechamiento para la Agricultura.,

Principales Conflictos Territoriales Núcleo de UGAT NorEste Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-94-01a
 Principales Conflictos Territoriales Núcleo de UGAT SurEste Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-94-01b
 Principales Conflictos Territoriales Núcleo de UGAT SurOeste Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-94-1c
 Principales Conflictos Territoriales Núcleo de UGAT NorOeste (Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-94-01d

Aspectos Relevantes del Diagnostico

El municipio de Romita en el entorno de los municipios que componen la Subregión 5, es el que presenta los índices más dispares con relación a los municipios de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Silao y León, ya que:

- Es el único que prevalece con una actividad agrícola predominante
- El que presenta mayor deficiencia en cuanto al tratamiento de aguas residuales
- El que tiene menor número de habitantes por municipio
- El menor número de nacimientos registrados en 2010 y 2013
- El menor grado de escolaridad promedio
- El mayor porcentaje de población analfabeta
- El mayor índice de marginación
- El mayor índice de intensidad migratoria
- El que aporta el menor valor agregado bruto
- El que no tiene centros educativos de nivel medio superior
- El que tiene menor número de módulos deportivos
- El que no tiene red ferroviaria
- Junto con Purísima del Rincón los que no tienen Zonas industriales
- El de menor Rango-Tamaño con respecto a la ciudad de León
- El de menor tamaño de la mancha urbana
- El que no tiene una función destacada con relación a la dinámica de la Subregión

Impacto-Presión Agricultura Temporal (Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-95-02a
 Mapa III-6-95-02b
 Impacto-Presión Industria (Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-95-02c
 Impacto-Presión Asentamientos Urbanos (Consultor con base información IEE)

Contraste de resultados de la aptitud territorial del suelo vs uso actual del suelo en los municipios, con la finalidad de identificar conflictos ambientales.

Contraste de Resultados (Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-95-10a
 Contraste de Resultados (Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-95-10b
 Contraste de Resultados (Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-95-10c
 Contraste de Resultados (Consultor con base información IEE)
 Ver Mapa III-6-95-10d
 Contraste de Resultados (Consultor con base información IEE)

IV Prospectiva y diseño de escenarios

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definan tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población del municipio de Romita. Los escenarios corresponden a la posibilidad de que el crecimiento sea alto, medio o bajo: así mismo se han establecido tres horizontes de planeación, correspondientes al mediano y largo plazo, años 2020 y 2030 respectivamente.

Tabla 43.- Proyección de Población Censal Ciudad de Romita 1990-2010

AÑO	HISTÓRICO	HIPÓTESIS BAJA		HIPÓTESIS MEDIA		HIPÓTESIS ALTA	
	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN
1990*	44,545						
1995*	51,174						
2000*	51,825	1.525					
2005	50,580						
2010	56,655	1.032					
2020			62,059	0.777	63,646	1.032	66,818
2025							
2030			65,675	0.567	68,773	1.032	72,201

Tabla de Proyección de Población

Fuente: (*) Datos censales y Proyecciones de Población INEGI

Escenario Tendencial

Esta hipótesis, supone una tasa MEDIA ANUAL de crecimiento del 1.032 %, para alcanzar en el año 2030, una población de 68,773 habitantes.

Entorno	Situación
Sociodemográfico	<ul style="list-style-type: none"> Para el periodo de 2010-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 6.214 hab. Lo que representa un incremento de hogares de 1,534 hogares Para el periodo de 2020-2030 el municipio de Romita incrementará su población en 5.117 hab. de 1,464 hogares
Económico	<ul style="list-style-type: none"> Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Romita incrementará su población en 6,214 hab. lo que representara una demanda de empleo de 1,534 empleos,; Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 5,117 hab. lo que representara una demanda de 1,464 empleos adicionales,;
Urbano Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Romita incrementará su población en 6,214 hab. lo que representara una demanda de 1534 viviendas. Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 5,117 hab. lo que representara una demanda de 1464 viviendas,;

Natural	<ul style="list-style-type: none"> • Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Romita incrementará su población en 6,214 hab. lo que representara una demanda de suelo urbano de 59.18 has.; • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 5,117 hab. lo que representara una demanda de suelo urbano de 56.50 has.
---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Escenario óptimo o contextual.

Esta hipótesis, supone una tasa MEDIA ANUAL de crecimiento del 1.525 %, para alcanzar en el año 2030, una población de 72,201 habitantes.

Entorno	Situación
Sociodemográfico	<ul style="list-style-type: none"> • Para el periodo de 2010-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 6,524 hab. Lo que representa un incremento de hogares de 1,610 hogares • Para el periodo de 2020-2030 el municipio de Romita incrementará su población en 5,383 hab. de 1,583 hogares
Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Romita incrementará su población en 6,524 hab. lo que representara una demanda de empleo de 1,610 empleos.; • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 5,383 hab. lo que representara una demanda de 1,583 empleos adicionales.;
Urbano Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Romita incrementará su población en 6,524 hab. lo que representara una demanda de 1610 viviendas. • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 5,383 hab. lo que representara una demanda de 1583 viviendas.;
Natural	<ul style="list-style-type: none"> • Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Romita incrementará su población en 6,524 hab. lo que representara una demanda de suelo de 62.13 has.; • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 5,383 hab. lo que representara una demanda de suelo de 59.32 has.

Escenario deseable, estratégico o de concertación.

Esta hipótesis, supone una tasa MEDIA ANUAL de crecimiento del 0.77 %, para alcanzar en e año 2030, una población de 65,675 habitantes.

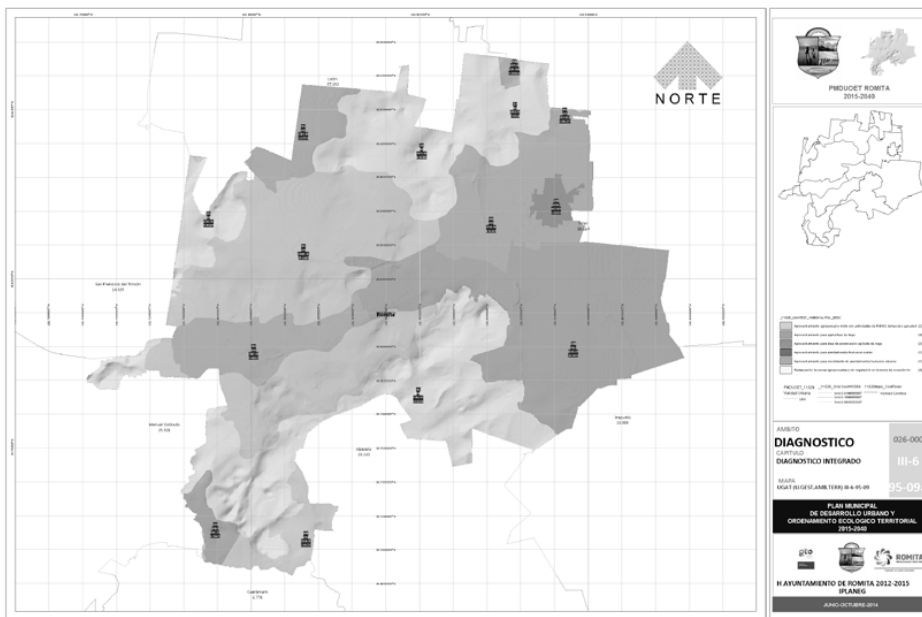
Entorno	Situación
Sociodemográfico	<ul style="list-style-type: none"> • Para el periodo de 2010-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 4,627 hab. Lo que representa un incremento de hogares de 1,142hogares

	<ul style="list-style-type: none">• Para el periodo de 2020-2030 el municipio de Romita incrementará su población en 3,616 hab. de 1,033 hogares
Económico	<ul style="list-style-type: none">• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Romita incrementará su población en 4,627 hab. lo que representara una demanda de empleo de 1,142 empleos;• Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 3,616 hab. lo que representara una demanda de 1,033 empleos adicionales;
Urbano Territorial	<ul style="list-style-type: none">• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Romita incrementará su población en 4,627 hab. lo que representara una demanda de 1142 viviendas.• Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 3,616 hab. lo que representara una demanda de 1033 viviendas;
Natural	<ul style="list-style-type: none">• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Romita incrementará su población en 4,627 hab. lo que representara una demanda de suelo de 44.06 has.;• Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Romita incrementará su población en 3,616 hab. lo que representara una demanda de suelo de 39.85 has.

V Modelo

Con base al Modelo de Ordenamiento Territorial del PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, en el municipio inciden 14 UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL, de las cuales 10 determinan una Política de Aprovechamiento Sustentable e inciden en un 67.84% del territorio municipal y 4 determinan una Política de Restauración Ecológica e inciden en el 32.16% del municipio:

Ver Mapa III-6-92-03



Unidades de Gestión Ambiental Territorial PEDUOET (IPLANEG 2014)

Tabla 44.- DIMENSION TERRITORIAL UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL PEDUOET
Política Ecológica Descripción Núm. de UGATS Superficie Ha %/Sup. Municipal

Política Ecológica	Descripción	Núm. de UGATS	Superficie Ha	%/Sup. Municipal
Aprovechamiento Sustentable		10	29982.30	67.8433
	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de RIEGO, temporal y ganadería extensiva	2	12139.56	27.4691
	Aprovechamiento para agricultura de riego	4	7702.67	17.4295
	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	2	9538.19	21.5828

	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	1	443.66	1.0039
	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	1	158.22	0.3580
Restauración Ecológica		4	14211.19	32.1567
	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	4	14211.19	32.1567
TOTAL MUNICIPIO DE ROMITA		14	44193.49	100.0000

Fuente Consultor con datos del PEDUOET-IPLANEG 2014

La siguiente tabla desglosa para cada uno de los UGAT las políticas, Lineamientos de Ordenamiento Ecológico y Urbano Territoriales establecidos por el PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL vigente

Tabla 45 .- POLITICAS Y LINEAMIENTOS UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL PEDUOET

UGAT	Política de Ordenamiento Ecológico	Grupo de UGAT	Política de Ordenamiento Urbano Territorial	Lineamiento de Ordenamiento Ecológico	Lineamiento de Ordenamiento Urbano Territorial	CUR Permitido
251	Aprovechamiento sustentable	4122. Aprovechamiento de agricultura de riego	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable los terrenos de agricultura de riego mejorando su productividad	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
310	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable,	7.5 %

					energía eléctrica, salud y educación.	
316	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
318	Aprovechamiento sustentable	4330. Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	75.00%
324	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
344	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento	7.5 %

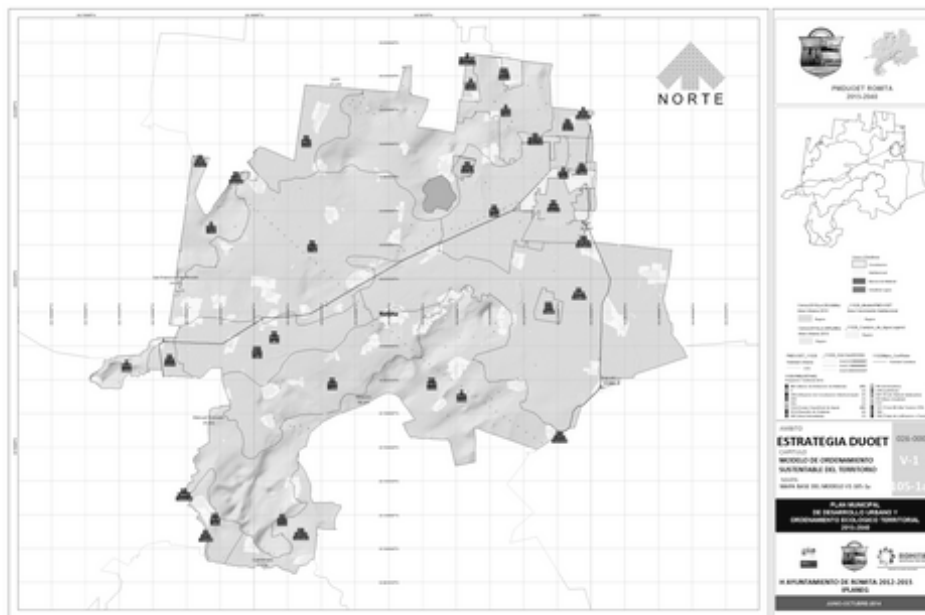
				hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	
351	Aprovechamiento sustentable	4130. Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de riego y la agricultura de temporal	7.5 %
				Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	
356	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	7.5 %
				Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	
364	Aprovechamiento sustentable	4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	Garantizar e desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	75.00%
				Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población. Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	
368	Aprovechamiento sustentable	4122. Aprovechamiento de agricultura de riego	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable los terrenos de agricultura de riego mejorando su productividad	2.0%
				Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	

381	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
382	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
408	Aprovechamiento sustentable	4130. Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de riego y la agricultura de temporal	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
420	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	2.0%

Fuente Consultor con datos del PEDUOET-IPLANEG 2014

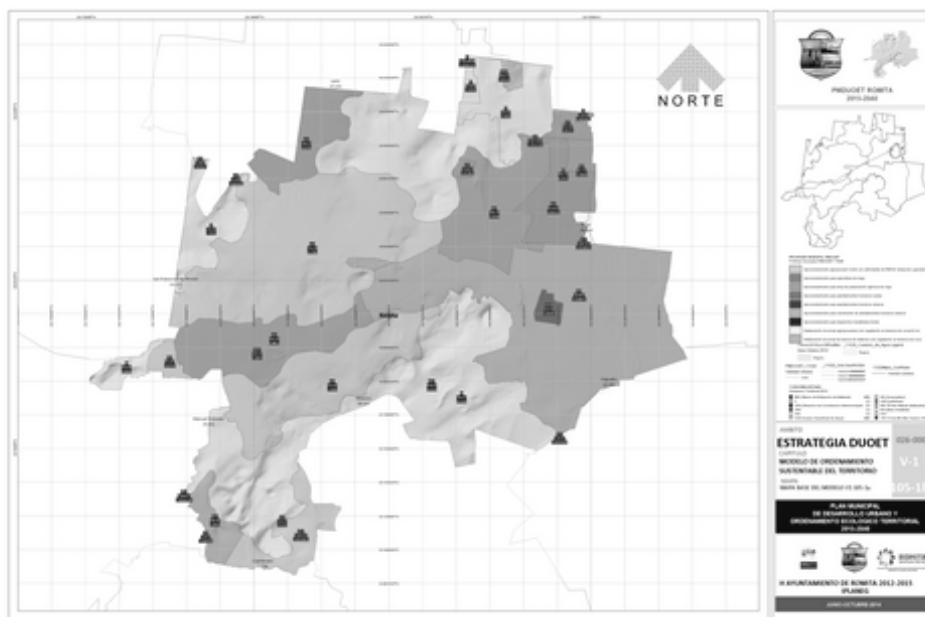
V.1. Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Mapa V-6-105-1a



Mapa Base del Modelo de Ordenamiento Territorial Municipio de Romita

Mapa V-6-105-1b



Carta de Ordenamiento Sustentable Territorial Municipio de Romita

Identificación y delimitación de unidades territorial (físico – bióticas)

Con base al detalle de la información a nivel municipal y urbano de los elementos geomorfológicos, de ocupación histórica y actual del suelo y los elementos de infraestructura urbana existentes se integró el modelo de ordenamiento territorial del programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, unidades de gestión ambiental territorial en las cuales se conservan en lo general las políticas de ordenamiento ecológico del modelo territorial del programa estatal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial salvo los siguientes ajustes:

Para el ugat 310 y 344 se consideró estratégico determinar un uso de corredor agroindustrial al tramo libramiento norte-límite del municipio de la carretera romita-puerto interior (carretera fed 45), con el propósito de reforzar la política de aprovechamiento agropecuario sustentable establecida para dichos ugat, y consolidar en una cadena productiva la actividad agrícola en la zona nororiental del municipio, y hacer posible el incremento de fuentes de empleo mejor remunerados para la población municipal..

Para el ugat 344 se consideró que la existencia de fraccionamientos autorizados y regularizados, la tendencia de crecimiento de la ciudad de romita y la infraestructura carretera y urbana existente en la zona como requieren desincorporar un área de 456.56 has, a efecto de generar los ugat 344-1m 344-2m con una extensión de un área de 416.42 has como área de expansión urbana con un uso predominantemente habitacional y compatible con el establecimiento de servicios urbanos. Así como reconsiderar al ugat 364 un área para asentamientos humanos urbanos con una extensión de 415.24 has como con un uso predominantemente habitacional y compatible con el establecimiento de servicios urbanos.

De manera complementaria a lo señalado en el párrafo anterior el coeficiente de urbanización de la ugat 344 se reduce de 7.50 a 1.25%

Para el ugat 324 se consideró estratégico precisar un uso de banco de material con el propósito de reforzar la política de restauración ecológica a un polígono de 245.55 has. Lo que permitirá regularizar un sinnúmero de bancos de material existentes. En dicha zona y la actividad de extracción de materiales pétreos

De manera complementaria a lo señalado en el párrafo anterior el coeficiente de urbanización de la ugat 324 se reduce de 7.50 a 1.25%

Para el ugat 368 se consideró estratégico determinar un uso de aprovechamiento para el desarrollo industrial mixto a un polígono de 196.22 has , con el propósito reubicar la actividad de producción de tabique y de reforzar la política de aprovechamiento agropecuario sustentable establecida para dichos ugat, y consolidar en una cadena productiva la actividad agrícola en la zona suroriental del municipio, y hacer posible el incremento de fuentes de empleo mejor remunerados para la población municipal

Políticas ambientales

Tabla 46.- POLITICAS Y LINEAMIENTOS UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL PMDUOET ROMITA

UGAT	Política de Ordenamiento Ecológico	Grupo de UGAT	Política de Ordenamiento Urbano Territorial	Lineamiento de Ordenamiento Ecológico	Lineamiento de Ordenamiento Urbano Territorial	CUR Permitido
------	------------------------------------	---------------	---------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------------------	---------------

251	Aprovechamiento sustentable	4122. Aprovechamiento de agricultura de riego	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable los terrenos de agricultura de riego mejorando su productividad	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
310	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
316	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
318	Aprovechamiento sustentable	4330. Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	75.00%
324	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura	1.25 %

344	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	de agua potable, energía eléctrica, salud y educación. Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	1.25 %
344-M	Aprovechamiento sustentable	4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	Garantizar e desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población. Detener el	75.00%
351	Aprovechamiento sustentable	4130. Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de riego y la agricultura de temporal	despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
356	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
364	Aprovechamiento sustentable	4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	Garantizar e desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	75.00%

368	Aprovechamiento sustentable	4122. Aprovechamiento de agricultura de riego	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable los terrenos de agricultura de riego mejorando su productividad	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación. Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	2.0%
368-M	Aprovechamiento sustentable	4400. Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Mejoramiento	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación. Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	70%
381	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
382	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %
408	Aprovechamiento sustentable	4130. Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de riego y la agricultura de temporal	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.5 %

420	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	2.0%
-----	------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

De acuerdo al Modelo de Ordenamiento Territorial Propuesto, las Políticas Generales se ajustan para los siguientes rubros:

Se disminuye en 456.56 has la Política de Aprovechamiento para Agricultura de Riego , específicamente en el rubro de Aprovechamiento para agricultura de riego

Se incrementan 470.41 has a la Política de Aprovechamiento Sustentable, específicamente para el rubro de Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales. Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos y Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos

Con base a la Estrategia planteada, los porcentajes de incidencia de las Políticas Ecológicas y Urbanas se distribuyen para el municipio de la siguiente manera:

Tabla 47.- DIMENSION TERRITORIAL UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL PMDUOET ROMITA

Política Ecológica	Descripción	Núm. de UGAT S	Superficie Ha	%/Sup. Municipal
Aprovechamiento Sustentable		13	29996.15	67.88
	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de RIEGO, temporal y ganadería extensiva	2	11942.97	27.02
	Aprovechamiento para agricultura de riego	4	7232.37	16.36
	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	2	9538.19	21.58
344-2M	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	1	91.46	0.21
364-1M	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	1	415.24	0.95
344-1M; 344-3M	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	3	574.64	1.30
368-M	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	1	196.59	0.45
Restauración Ecológica		5	14197.34	32.13
	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	4	13951.79	31.57
324-1M	Restauración de bancos de material y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	1	245.55	0.56
TOTAL MUNICIPIO DE ROMITA		18	44193.49	100.00

Políticas de desarrollo sustentable

Objetivos Estratégicos

Subsistema Natural

Lograr el equilibrio entre extracción, conducción y consumo, necesarios para abastecer de manera suficiente y permanente el agua potable.

Promover la reducción del impacto al suelo por la extracción de arcillas.

Lograr un manejo integral de los residuos sólidos municipales

Evitar los asentamientos en las zonas con riesgo natural.

Identificar, proteger y vigilar las zonas recarga de los mantos freáticos

Impedir la contaminación de mantos freáticos mediante el control de lixiviados

Subsistema Medio Físico Transformado:

Aprovechar los insumos urbanos físicos y culturales como medio de atracción y posicionamiento regional y como instrumentos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población

Determinar las áreas de expansión urbana para el futuro y los usos del suelo más adecuados para las mismas.

Crear controles al mercado irregular de la tierra

Conformar un banco de reservas territoriales que permita regular el crecimiento de la ciudad.

Coordinar acciones con los particulares para el desarrollo de acciones de vivienda en urbanización progresiva.

Para el aprovechamiento, regulación e impulso de obras de infraestructura:

Proyectar un sistema de vialidades urbanas que agilicen la circulación y propicien zonas nuevas para el desarrollo urbano.

Regular el crecimiento del centro de población mediante la redensificación de baldíos y corazones de manzana

Adoptar medidas de previsión para la incorporación de las localidades rurales próximas a la zona urbana.

Establecer mecanismos de concertación con las autoridades estatales y los sectores social y privado para el desarrollo de proyectos de urbanización.

Para el aprovechamiento e incremento de las reservas de equipamiento:

Promover la inversión pública y privada para la adquisición de reservas territoriales, introducción de infraestructura complementaria e implantación agroindustrial

Determinar con precisión las necesidades de equipamiento para la educación, la salud, la recreación y el deporte, con el fin de fundamentar los programas de obra pública de los ejercicios presupuestales subsecuentes.

Ubicar las acciones de equipamiento en los lugares idóneos para el fácil acceso de la población usuaria y en compatibilidad con el entorno.

V.2. Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cabecera Municipal

Mapa de la estrategia de DUOET que contiene polígonos de zonificación primaria y secundaria, y políticas.

Para la definición de la Zonificación Secundaria y Corredores, se integro el archivo cartográfico 11026-001-PMDUOET-MOST-Z2, y 11026-001-PMDUOET-MOST-CRRURB en los cuales se

identificaron variables provenientes del Censo 2010 como son la población que reside en cada manzana censal, el número de viviendas, otros asentamientos humanos no incluidos en el censo 2010, por encontrarse en situación de fraccionamiento autorizado o en proceso de construcción, unidades económicas provenientes del Directorio de unidades Económicas DENUE 2010 como son el número de negocios, número de empleados; y características de la sección vial en el caso de los corredores.

Con la información anterior se identificaron las Zonas con mayor intensidad de USOS HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL, y para los Corredores se identificaron los niveles de Servicio URBANO, MUNICIPAL Y REGIONAL, así como el Rango de Influencia y el Tipo de aprovechamiento para la Movilidad Peatonal y Ciclista, Automóvil y Transporte Pesado.

La identificación de las Zonas de los UGAT asignados para el Aprovechamiento de los asentamientos urbanos y rurales se clasifico en

(HAB). Habitacional

- H0 Vivienda de densidad baja (menos de 99 hab/ha)
- H1 Vivienda de densidad media (entre 100 y 199 hab/ha)
- H2 Vivienda de baja densidad (entre 200 y 299 hab/ha)
- H3 Vivienda de baja densidad (entre 300 y 399 hab/ha)

(CyS) Comercial y de Servicios

- CSv Comercio y Servicios vecinales
- CSb Comercio y Servicios barriales
- CSi Comercio y Servicios intraurbanos
- CSd Comercio y Servicios delegacionales
- CSr Comercio y Servicios microregional
- CSt Comercio y Servicios distrital

(EQP) Equipamiento

- EQv Equipamiento vecinal
- EQb Equipamiento barrial
- EQi Equipamiento intraurbano
- EQd Equipamiento delegacional
- EQr Equipamiento microregional
- EQt Equipamiento distrital

(I) Industrial

- Md Manufacturas Domésticas
- Mm Manufacturas Menores
- IIRb Industria Ligera Impacto Bajo
- ImRm Industria Media Impacto Medio
- IpRa Industria Pesada Impacto Alto

(EVA) Espacios Verdes Abiertos y Recreativos

- EVAv Espacios Verdes Abiertos y Recreativos vecinales
- EVAb Espacios Verdes Abiertos y Recreativos barriales
- EVAi Espacios Verdes Abiertos y Recreativos intraurbanos
- EVAd Espacios Verdes Abiertos y Recreativos delegacionales
- EVAr Espacios Verdes Abiertos y Recreativos microregionales

- EVAT Espacios Verdes Abiertos y Recreativos distritales

(MXT) Mixto

(SIC) Servicios Especializados para la Industria y Comercio

(UUE) Usos de Ubicación Especial

Con base a los lineamientos antes citados la zonificación secundaria para la ciudad de Romita se integró de la siguiente manera

- UGAT MUNICIPAL 364M con un lineamiento de **Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos** se determinaron 18 Unidades de Gestión a nivel de Zonificación Secundaria para la ciudad de Romita; 14 para uso Habitacional, 3 de Usos Mixtos y 1 para Equipamiento.
- UGAT MUNICIPAL 344-3M con un lineamiento de **Aprovechamiento para el crecimiento de asentamientos humanos urbanos** se determinaron 6 Unidades de Gestión a nivel de Zonificación Secundaria para la ciudad de Romita; 2 para uso Habitacional, 2 de Comercio y Servicios y 2 para Espacios Verdes y Abiertos y Recreativos.

Tabla 48.- Políticas de Aprovechamiento de Zonificación Secundaria de la Ciudad de Romita

UGAT-Z2	UtmX	UtmY	Sup. Total UGAT_Z2	Lineamiento USO MOST_Z2	UsoPredominante_MOST_Z2	Uso Compatible_ MOST_Z2	Uso Condicionado_ MOST_Z2
344-3M-01	236687.62	2309950.69	60.60	CyS	CSr-CSd	CSi-EQi-EVad-VivH0	EVai-VivH1
344-3M-02	237452.13	2310816.59	45.72	EVA	EQi-VivH0	EQb-CSi-VivH1	EQv-VivH2
344-3M-03	237792.80	2311553.24	21.08	HAB	VivH1-EQi	EVAi-CSi-CSb	CSv-CSb EQv-EQb-VivH2
344-3M-04	238528.43	2311513.58	28.31	HAB	VivH1-EQi	EVAi-CSi-CSb	CSv-CSb EQv-EQb-VivH2
344-3M-05	238796.03	2310863.44	45.90	EVA	EQi-VivH0	EQb-CSi-VivH1	EQv-VivH2
344-3M-06	239610.13	2311173.88	106.96	CyS	CSr-CSd	CSi-EQi-EVad-VivH0	EVai-VivH1
364-01	238528.43	2311513.58	9.09	HAB	Viv-H1	CSv-CSb-EQv-EQb-VivH2	Mm-CSi-EQi
364-02	237940.48	2310853.46	45.97	HAB	VivH1	VivH2-CSv-CSb EQv-EQb	VivH3-CSi-EQi
364-03	238796.03	2310863.44	31.96	HAB	VivH1	VivH2-CSv-CSb EQv-EQb	VivH3
364-04	239610.13	2311173.88	6.94	MXT	CSi-VivH0	EVAi-EQi-VivH1	VivH2
364-05	236687.62	2309950.69	7.39	EQP	CSR	CSd-CSi-HABH0	
364-06	237452.13	2310816.59	4.62	HAB	VivH2	VivH3-CSv-CSb-EQv-EQb	CSi-EQi
364-07	237444.91	2310317.31	19.85	HAB	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb	VivH3
364-08	238244.41	2310309.20	32.42	HAB	VivH2	VivH3-CSv-CSb-EQv-EQb	EQi
364-09	239463.69	2310067.72	34.91	MXT	CSd-CSi-EQd-EQi	CSb-VivH1	CSv-VivH2
364-10	237311.46	2309775.26	35.85	HAB	VivH2	VivH3-CSv-CSb-EQv-EQb	EQd
364-11	238192.52	2309941.35	36.80	MXT	CSb-VivH1	CSi-EQb-VivH2	EQi-CSr
364-12	238138.41	2309577.95	40.17	HAB	VivH2	VivH3-CSv-CSb-EQv-EQb	Mm-EQi
364-13	238862.92	2309666.88	10.59	HAB	VivH0	VivH1-CSv-CSb	VivH2-EQv-EQb
364-14	236977.76	2308643.46	21.65	HAB	VivH2	CSv-CSb-EQv-EQb-EVAi-VivH3	Mm
364-15	237978.70	2308601.17	44.30	HAB	VivH2	EVAi-EVAb-CSb-CSv-EQb-EQv	EVAd-EQi-VivH3
364-16	239128.30	2308570.59	23.74	HAB	VivH2	CSv-CSb-EQv-EQb-VivH3	EQi
364-17	239463.69	2310067.72	4.82	HAB	VivH2	CSv-CSb-EQv-EQb-VivH3	EQi

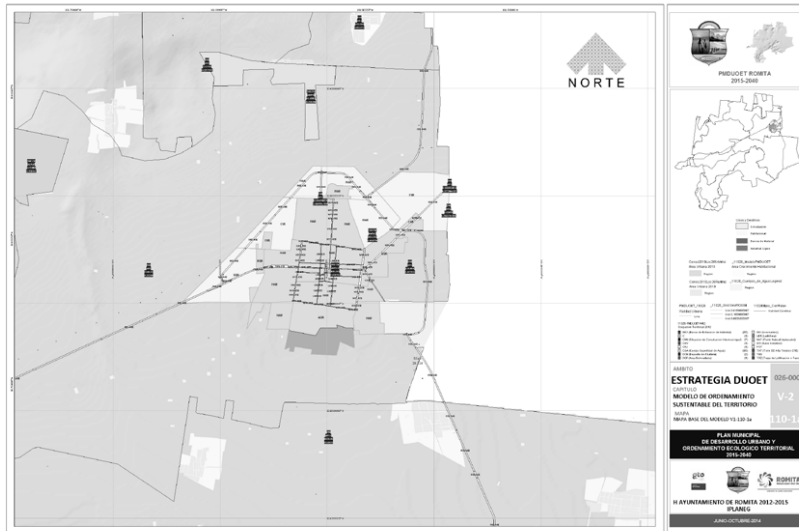
364-18	237978.70	2308601.17	4.23	HAB	VivH2	CSV-CSb-EQV-EQb-VivH3	EQi
--------	-----------	------------	------	-----	-------	-----------------------	-----

La identificación de los Corredores donde es compatible o condicionado un giro o actividad diferente a la política general de uso de la zona se clasifico en

Tabla 49.- Definición de Corredores Municipio y Ciudad de Romita 1990-2010

Urbano	Municipal	Regional
Vecinal	Delegacional	Distrital
Barrial	Microregional	Intramunicipal
Intraurbano	Interurbano	Intermunicipal

Mapa V-6-110-1a



Mapa Base del Modelo de Ordenamiento Territorial Ciudad de Romita

Mapa V-6-110-1b



MOST Carta de Ordenamiento Sustentable Territorial Ciudad de Romita

Tabla de compatibilidades de los usos y destinos del suelo

El archivo **11026-000_PMDUOET-ComptZ2-CRRURB.xls**: hoja **TABLA USOS COMPCOND**, contiene la Tabla de Compatibilidades de los usos y destinos de suelo, que servirán de referencia para el otorgamiento de Constancias de Compatibilidad, y Permisos de uso de Suelo,

A nivel de fila enlista los Giros o Actividades **del Directorio de unidades Económicas DENU 2010** incluyendo su Clave SCIAN, y a nivel de columna identifica las clasificaciones de Corredores, asignando en el cruce de fila-columna los numerales 9-19 para aquellas actividades que se consideran **CONDICIONADAS** y los numerales 29 y 51 para aquellas actividades que se consideran **COMPATIBLES** para el tipo de corredor identificado

Ver Tabla 50.- Tabla de Usos Predominantes, Compatibles y Condicionados Municipio y Ciudad de Romita PMDUOET 2015-2040

Para la aplicación motivada y sustentada de la Tabla de Compatibilidades del Programa Municipal es necesaria su integración dentro de un Reglamento de zonificación y usos del suelo, el cual deberá contener como mínimo, los capítulos referentes a la expedición de constancias y licencias de zonificación de usos y destinos; de la correspondencia de los usos generales del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con los usos y destinos específicos en el territorio municipal.

Por lo anterior, el reglamento deberá caracterizar cada una de las regiones y zonas que constituyen el territorio municipal, debiendo contener como mínimo: la determinación de las características que deberán cumplir los predios con respecto a los diferentes usos y destinos generales a los que podrán ser destinados dentro del ámbito del municipio de Romita.

Ver Flujo grama Gestión Urbanística
Fase Información e Ingreso
Ver Flujo grama Gestión Urbanística
Fase Registro y validación
Ver Flujo grama Gestión Urbanística
Fase Proceso y Autorización

Objetivos estratégicos y metas por cada subsistema.

PLANEACION URBANA

- Regular y Orientar el Desarrollo Urbano de la Ciudad de Romita.
- Establecer las reservas, Usos y Destinos del Suelo Urbano.
- Planear el crecimiento del centro de población y de las áreas o núcleos Urbanos contenidos en ese ámbito.
- Conservar el patrimonio Arquitectónico, Cultural y Urbano.
- Elevar el nivel de bienestar de los habitantes.
- Definir el crecimiento futuro del área Urbana y de las áreas de protección ecológicas.
- Conservar los recursos naturales
- Promover la participación de la comunidad.
- Definir la estructura urbana a las unidades territoriales definidas en el centro urbano y sus subcentros.

SUELO

- Modificar aquellos usos del suelo que sean incompatibles con el siguiente plan de acuerdo a los requerimientos de interés colectivo.
- Definir las áreas de reserva para absorber las demandas futuras.
- Conservar las áreas de valor natural y las de alta potencialidad agrícola.
- Ubicar claramente el área para la futura industria.

VIVIENDA

- Definir las áreas para la demanda futura, estableciendo densidades.

INFRAESTRUCTURA

- Definir las áreas para la demanda futura, estableciendo densidades.

VIALIDAD Y TRANSPORTE

- Reestructurar la red del sistema vial de acuerdo a las necesidades actuales y las expectativas del crecimiento futuro.
- Definir rutas para el transporte urbano.

EQUIPAMIENTO URBANO

- Definir estrategias de organización de acuerdo a los barrios.
- Definir la localización de espacios recreativos.

IMAGEN URBANA

- Elaborar reglamento con lineamientos específicos
- Evitar los cambios del uso del suelo que muestren incompatibilidad.
- Incrementar las áreas verdes.
- Conservar los aspectos de identidad propia, sociales y físicos de la Ciudad.
- Rehabilitar los arroyos que atraviesan la Ciudad.

CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL

- Reglamentar y conservar el patrimonio promoviendo su restauración.

MEDIO AMBIENTE

- Definir zonas ecológicas así como sus usos y destinos.

VI Instrumentos De Políticas

Flujo grama del proceso para la **institucionalización** del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial

CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO

Procedimiento para la formulación y aprobación de los programas municipales

Artículo 58. En la formulación y aprobación de los programas municipales se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. El Ayuntamiento ordenará a la unidad administrativa municipal en materia de planeación que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que disponga;
- II. Una vez elaborado el diagnóstico, el Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto correspondiente;
- III. Formulado el proyecto, la unidad administrativa municipal en materia de planeación lo remitirá a las dependencias y entidades de la administración pública cuya opinión se estime necesaria, para que la emitan dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto;
- IV. Una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades descritas en la fracción que antecede, o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto de programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública, para tal efecto:
 - a) Definirá las bases para la realización de la consulta pública;
 - b) Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles; y
 - c) Dispondrá que se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;
- V. El Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, convocará y coordinará la consulta pública, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo;
- VI. El Ayuntamiento remitirá al Instituto de Planeación el proyecto para que emita la opinión respecto a la congruencia del mismo con el programa estatal;
- VII. El Instituto de Planeación emitirá la opinión a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del mismo; en caso de que no sea emitida la opinión correspondiente dentro del plazo señalado, se entenderá que el proyecto de programa municipal es congruente con el programa estatal;
- VIII. Concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, el Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa en materia de planeación, efectuará las adecuaciones procedentes, dentro de los diez días hábiles siguientes;
- IX. El proyecto será presentado, con las adecuaciones efectuadas, al Ayuntamiento para su aprobación; y
 - a) Gestionará la publicación en términos del último párrafo del artículo 42 del Código;
 - b) Tramitará y obtendrá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; y
 - c) Enviará a la Secretaría y al Instituto de Planeación una copia de la versión integral del programa municipal.
- X. Aprobado el programa, el Presidente Municipal:

Ejecución del PMDUOET

La aplicación de los lineamientos u objetivos que han sido definidos para cada UGAT permitirán orientar las acciones de ocupación del suelo para cada uno de los horizontes de planeación (corto, mediano y largo plazos). Asimismo, para asegurar el logro de las metas definidas para cada UGAT se han marcado diversas estrategias y acciones, las cuales se describen en los apartados siguientes:

VI.1.1 Lineamientos de ordenamiento ecológico

Política : RESTAURACIÓN

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema perturbado	Lineamiento
3123	pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de pastizal natural perturbado.

3220	zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	< 20%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.
------	------------------------------------------------------------	-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Política : APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema existente	Lineamiento
4110	agricultura de riego para reserva	> 65% en terreno de alta aptitud	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo.
4122	agricultura de riego	> 65% en terreno de baja aptitud	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad.
4130	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.
4310	asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.
4320	asentamientos humanos rurales	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.
4330	crecimiento de asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.
4400	actividades de transformación agropecuaria	mayor parte del área	Consolidar la actividad industrial, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.
4500	banco de materiales pétreos	mayor parte del área	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación.

/I.1.2 Lineamientos de ordenamiento urbano-territorial

Política : CRECIMIENTO URBANO

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
7002	Ciudad de Vinculación Rural	> 2500 y < 50000 habitantes		Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.

Política : MEJORAMIENTO

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
9000	Comunidad Rural	< de 2,500 habitantes		Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.

/I.1.3 Estrategias

Subsistema Natural

E39	Pago por servicios ambientales hidrológicos	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.)
E40	Ahorro del agua	Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos(social, urbano, rural, industrial).
E41	Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos	Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.
E42	Pago de servicios ambientales por captura de carbono	Contribuir a mitigar la emisión global de CO2 incrementando la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.
E43	Mitigación al cambio climático	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero.
E44	Fomento de ecotecnias	Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas por medio del empleo de técnicas ecológicas.
E45	Conservación de suelos	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.
E46	Reducción de la erosión	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las medidas de prevención.
E47	Promoción de fuentes alternativas de energía renovables	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía.
E49	Protección de ecosistemas	Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural.
E50	Conservación y manejo sustentable de recursos naturales	Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.
E51	Protección y recuperación de especies de fauna en riesgo	Articular los esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal junto con diversos sectores de la sociedad, en la conservación y recuperación de las especies de fauna en riesgo.
E52	Restauración ecológica	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previos a su deterioro.
E53	Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.
E54	Prevención o reducción en la fragmentación de los ecosistemas	Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural.
E55	Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad	Preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través mejoras en la focalización de los programas respectivos y mejora en los esquemas de financiamiento actuales.
E56	Impulso a las actividades de vigilancia forestal	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados -por las autoridades ambientales competentes- para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios.
E57	Fomento al manejo forestal sustentable	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.

E58	Combate a incendios forestales	Evitar y/o disminuir los incendios forestales generados a consecuencia de causas naturales y por la mano del hombre.
E59	Regulación de la extracción de materiales pétreos	Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.
E60	Fomento al establecimiento de UMA	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades de Manejo Ambiental en aquellos sitios que es benéfico conservarlas.
E61	Establecimiento de corredores biológicos	Establecer zonas que por su grado o necesidad de conservación facilitan el flujo de poblaciones entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.
E62	Creación de nuevas áreas naturales protegidas	Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual.
E63	Restauración de ecosistemas acuáticos	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas.
E64	Regeneración de bancos de materiales pétreos	Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha.
E65	Investigación ecológica	Mejorar el conocimiento del entorno ambiental incluidas disciplinas como: estudios de fauna, flora y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, desarrollo socioeconómico, agua, entre otras.

Subsistema Social

E01	Cobertura en salud	Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.
E02	Impulso al establecimiento de huertos familiares	Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.
E03	Equipamiento socio-organizativo en zonas marginadas	Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.
E04	Atención a grupos vulnerables	Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.
E05	Promoción del ecoturismo	Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que además promueven el conocimiento y aprecio de la naturaleza en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.
E06	Desarrollo del senderismo interpretativo	Fomentar actividades eco turísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.
E07	Impulso al turismo de aventura extremo	Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.
E08	Fomento de la fruticultura	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.
E09	Fomento de la acuacultura	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales (charal, carpa y mojarra) en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.

E10	Fomento de la apicultura	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agro ecosistemas referentes a la obtención de la miel.
E11	Promoción de la agricultura orgánica	Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.
E12	Impulso del turismo rural	Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.
E13	Apoyo a la funcionalidad familiar	Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.
E14	Tratamiento de aguas residuales	Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes.
E15	Monitoreo y control de la calidad del aire	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones.
E16	Impulso al manejo integral de residuos sólidos	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.
E17	Cobertura Educativa	Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

Subsistema Económico

E21	Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	Establecer plantaciones forestales comerciales para madera, árboles navideños, ornamentales, resina y celulosa.
E22	Fomento de la agroforestería	Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.
E23	Reconversión productiva de actividades pecuarias a forestales	Cambiar hacia el aprovechamiento forestal aquellas áreas cuya actividad pecuaria perturba el medio natural.
E24	Reconversión productiva de actividades agrícolas a forestales	Transformar las actividades agrícolas en forestales, en aquellas zonas donde el impacto ambiental de las primeras es negativo y/o genera rendimientos insuficientes.
E25	Aumento de productividad agrícola	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecnias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
E26	Aumento de productividad pecuaria	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecnias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
E27	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por poseedores de la tierra	Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecnias, reconversión productiva y/o realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales.
E28	Fomento a los sistemas de manejo ambiental	Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua y disminuir las emisiones, contaminantes y la

	industrial	producción de residuos
E29	Fomento de las organizaciones productivas	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores para que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y que estén en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.
E30	Fomento de la asociación de actividades agropecuarias	Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y beneficien el ingreso de los productores a través de la diversificación de los productos.
E31	Reubicación progresiva de la ganadería	Cambiar paulatinamente la localización de las áreas de aprovechamiento ganadero hacia áreas de concentración, si la perturbación al ambiente daña de manera importante los bienes y servicios ambientales, reduciendo al mínimo el impacto socioeconómico a las comunidades que viven de dicha actividad. Restaurar simultáneamente las áreas recuperadas de la ganadería.
E33	Desarrollo de infraestructura logística	Fortalecer la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del Estado.
E34	Fomento al desarrollo integral del territorio	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.

Subsistema Urbano Territorial

E36	Consolidación de la infraestructura de seguridad pública	Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública.
E37	Ordenamiento de asentamientos humanos irregulares	Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada.
E66	Creación de reserva agrícola	Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas que se considera necesario proteger.
E67	Desarrollo regional equitativo y sustentable	Incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y zonas metropolitanas con un enfoque de innovación.
E68	Prevención de riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo.
E69	Consolidación de asentamientos humanos y preservación de su patrimonio	Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
E70	Vivienda digna y sustentable	Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Control del PMDUOET

Los criterios de regulación, igualmente definidos para cada UGAT, han de apoyar la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, lo que permitirá asegurar el control y apego a las políticas y lineamientos que fueron definidos. Dichos criterios se describen también en este capítulo.

VI.2 Criterios de regulación ambiental

Tema	Clave	Descripción
Acuicultura	Ac01	Las actividades de acuicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático.

- Ac02 La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
- Ac03 Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 m con respecto a cualquier escurrimiento o canal que deriven a escurrimientos naturales.
- Ac04 Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.
- Ac05 Se evitará la contaminación genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente
- Asentamientos humanos
- Ah01 El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
- Ah02 El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
- Ah03 El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
- Ah04 El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
- Ah05 El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
- Ah06 El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 90% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
- Ah07 El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 75% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
- Ah08 Las áreas verdes urbanas se preservarán y se buscarán espacios para nuevas áreas verdes con el fin de generar espacios de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población
- Ah09 Los asentamientos humanos con más de 2,500 habitantes contarán con plantas de tratamiento de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no queden obsoletas y tecnificándolas.
- Ah10 Los asentamientos humanos se instalarán en zonas aledañas a las poblaciones locales, evitando la creación de nuevos centros de población.

- Ah11 Los asentamientos humanos se construirán sin reducir las áreas ocupadas por los ecosistemas y sin generar disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna de estos ecosistemas.
- Ah12 Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos, para prevenir impactos al ambiente.
- Ah13 El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
- Ah14 El número y densidad de población en esta unidad deberán ser definidos a partir de un plan director de desarrollo urbano que evalúe la capacidad del área para proveer agua potable, los impactos ambientales a ecosistemas, la tecnología aplicable en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como el equipamiento necesario.
- Ah15 La planeación del asentamiento urbano contemplará áreas verdes, con una superficie mínima de 12 m²/habitante, las cuales contarán preferentemente con especies vegetales nativas.
- Ar01 Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales.
- Ar02 El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
- Agricultura de riego
- Ar03 Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
- Ar04 En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
- Ar05 El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 metros, mismas que tendrán vegetación nativa y de preferencia especies arbóreas.
- Ar06
- Agricultura de temporal
- At01 En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como Garbanzo, Chícharo, Trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como Trigo, Centeno, Avena, o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.

- At02 En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
- At03 En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.
- At04 El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
- At05 Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como el nitrógeno, fósforo y nitratos utilizadas en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
- At06 A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de rastrojos, se enterrarán pajas y residuos y se limitarán las poblaciones de ganado en praderas fertilizadas.
- At07 Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo, se les aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen riesgos de contaminación al producto. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales (solarización o desinfección por vapor de agua).
- At08 Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
- At09 Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
- At10 La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características fisicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UGAT.
- At11 En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
- At12 Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
- At13 Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.

- C001 Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Forestal no maderable
- Fn01 En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
- Fn02 En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
- Fn03 Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.
- Fo01 El control y combate de plagas y enfermedades deberá realizarse a través de métodos mecánicos y físicos como: derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, y otro tipo de técnicas dependiendo de la enfermedad o plaga de que se trate. El último recurso a utilizar será el uso de químicos, y el control biológico de plagas forestales necesitará ser sustentado por los estudios técnicos y científicos correspondientes.
- Fo02 Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
- Forestal maderable
- Fo03 Los aprovechamientos forestales se desarrollarán en zonas con pendientes menores a 45% con el fin de no aumentar la erosión de los suelos.
- Fo04 Las unidades de producción forestal contarán con un Programa de Manejo autorizado por SEMARNAT a través de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
- Fo05 Los aprovechamientos forestales deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos y zonas de reproducción de la fauna silvestre, definiendo las zonas de vegetación nativa que serán conservadas.
- Fo06 En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
- Fo07 Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales y subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como imprescindibles, deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hídrico.
- Fo08 El uso de maquinaria pesada en zonas de aprovechamiento forestal será nulo.
- Fo09

- Fo10 Las zonas sujetas a restauración ecológica como zonas con ecosistemas perturbados y predios deforestados con vocación forestal, se mantendrán como zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal hasta ser restauradas.
- Ga01 Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitaran reducir la superficie agrícola
- Ga02 Las actividades pecuarias deberán ir desplazándose a otras regiones, conforme se vaya dando el crecimiento urbano, a fin de evitar conflictos entre ambos sectores.
- Ga03 El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
- Ga04 Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
- Ga05 Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
- Ga06 Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud
- If01 Se permitirá la instalación de infraestructura únicamente de disposición lineal, evitando la reducción de zonas agrícolas en grandes proporciones y la promoción de nuevos centros de población.
- If02 Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna subterráneos suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
- Infraestructura If03 Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación
- If04 La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
- If05 El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, evitando la apertura de otros nuevos y considerando la menor distancia entre los puntos de inicio y final de las obras. Lo anterior con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.

- In01 Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
- In02 Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos
- In03 Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
- In04 Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera, principalmente en cuanto a control de partículas suspendidas, SO₂ y NO_x, control de emisiones de gases de combustión, descargas difusas y emisiones de partículas y gases, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas
- In05 Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
- In06 Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.
- In07 Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
- In08 Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
- In09 Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola.
- In10 Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.
- In11 Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 1 km con respecto a los asentamientos humanos.

	In12	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales.
Minería no metálica	Mn01	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
	Mn02	La explotación de materiales pétreos evitará la reducción de la cobertura vegetal.
	Mn03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada la explotación concesionada.
Turismo	Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
	Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
	Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje.
	Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
	Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica
	Tu06	Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos alternativos en las riberas de cuerpos de agua, pero contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus residuos sólidos

VI.3 Directrices urbano territoriales

	Clave	Descripción
Desarrollo Urbano	Ub01	Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención.
	Ub02	La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de los polígonos de crecimiento definidos.
	Ub03	La urbanización en áreas no urbanizables o de riesgo se realizará de manera restringida.
	Ub04	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana.
	Ub05	Los predios baldíos o subutilizados serán aprovechados para la densificación urbana.

	Ub06	La densificación habitacional incluirá medidas que intensifiquen el uso del suelo y la construcción de vivienda vertical.
	Ub07	Tendrá prioridad al mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado.
	Ub08	Tendrá prioridad al rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
	Ub09	Tendrá prioridad a la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en polígonos urbanos que presenten alta marginación.
	Ub10	Se privilegiará la construcción de equipamiento urbano en derechos de vía de zonas federales subutilizadas, que puedan ser rescatados.
Fortalecimiento de y coordinación en áreas conurbadas o metropolitanas	Fc01	Los sistemas de catastro que se desarrollen serán multifinancieros a fin de apoyar la planeación urbana.
	Fc02	Los proyectos que se desarrollen serán relevantes para el área conurbada o zona metropolitana.
	Fc03	La normatividad en materia urbana y sectorial, así como el sistema tarifario de los servicios públicos se homologará para todos los municipios que formen parte del área conurbada o zona metropolitana.
	Fc04	La creación de comisiones metropolitanas o de conurbación tendrá como prioridad la planeación concurrente del desarrollo.
	Fc05	La construcción de sitios de disposición final de residuos tendrá como prioridad dar servicio a todas las localidades de una conurbación.
Vivienda Urbana	Vu01	El desarrollo de vivienda se realizará exclusivamente en polígonos baldíos o predios vacíos intraurbanos, así como en aquéllos ubicados en la primera periferia de los centros urbanos.
	Vu02	El desarrollo de vivienda se vinculará a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan.
	Vu03	La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos.
	Vu04	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos integrales quedará sujeta a elevados estándares de calidad urbanística y arquitectónica.
Vivienda Rural	Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
	Vr02	El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes (i.e. programa piso firme)
	Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
	Vr04	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad
Equipamiento Urbano	Eq01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
	Eq02	Los desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo e incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para promover: generación

		de fuentes locales de empleo, reducción de la movilidad y atención a las necesidades sociales de los habitantes de d
	Eq03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.
	Eq04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.
Infraestructura y Servicios Urbanos	Su01	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente.
	Su02	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía.
	Su03	Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación.
Movilidad Sustentable	Ms01	Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad.
	Ms02	El tema de movilidad sustentable formará parte de la agenda de prioridades en la planeación del crecimiento de áreas conurbadas o metropolitanas.
	Ms03	Los estudios o proyectos que se realicen incluirán soluciones en el ámbito de transporte masivo.
	Ms04	Los fondos metropolitanos que se constituyan se destinarán a la construcción de infraestructura y equipamiento para el transporte masivo en áreas conurbadas o metropolitanas.
	IMs05	Los programas de movilidad sustentable incluirán la construcción o ampliación de ciclo vías en centros urbanos.
	Ms06	Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo.
Gestión del Suelo	Gs01	Los terrenos intraurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad.
	Gs02	La oferta de lotes se destinará a población de bajos ingresos.
	Gs03	Los derechos de vía de zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y espacios para la reforestación.
	Gs04	La adquisición y habilitación de suelo se realizará con la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno.
Finanzas Públicas	Fp01	Los sistemas de registro público de la propiedad y catastro se modernizarán como medio de incrementar los ingresos del municipio.
Industria	Id01	Las actividades industriales se realizarán sin afectar las zonas de vivienda.
	Id02	Entre los desarrollos industriales y las zonas de vivienda existirán barreras de amortiguamiento.
Infraestructura Rural	Ir01	La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad

						pavimentada y que cuenten con al menos un servicio de salud, educación, abasto y comunicación (sin importar la mo
		Ir02				Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² , que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
		Ir03				Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
		Ir04				Dar preferencia a la construcción de caminos sacacosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
		Ir05				En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.
Riesgos Urbanos		Ru01				Aplicar medidas para la gestión de riesgos por localización cercana de ductos PEMEX, en el caso de densidades de 0.04 de longitud/km ² .
		Ru02				Aplicar medidas para la gestión de riesgos por concentración de líneas de CFE, en el caso de densidades de 0.07 de longitud/km ² .
		Ru03				No se permiten asentamientos humanos por tratarse de zonas bajas con riesgo de inundación o con riesgo de deslizamientos.
Patrimonio Arqueológico, Artístico o Histórico		Pa01				Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el te
		Pa02				Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos artísticos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en términos de representativ
		Pa03				Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad; entendiendo como tales los bienes vinculados con un suceso o hechos pretéritos de relevancia nacional, estatal o
		Pa04				Investigar, conservar, restaurar o recuperar las ciudades patrimonio de la humanidad y los pueblos mágicos de la entidad, en los términos de las declaratorias correspondientes.

VI.5 Tabla Unidades de Gestión Ambiental y Territorial

UGAT	Política de Ordenamiento Ecológico	Grupo de UGAT	Política de Ordenamiento Urbano Territorial	CUR Permitido	Estrategias	Criterios Ecológicos	Directrices Urbano Territoriales
------	------------------------------------	---------------	---------------------------------------------	---------------	-------------	----------------------	----------------------------------

251	Aprovechamiento sustentable	4122. Aprovechamiento de agricultura de riego	Mejoramiento	7.5 %	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
310	Aprovechamiento o sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	7.5 %	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E53,E60,E65,E66,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
316	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	7.5 %	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
318 344-1M 344-3M	Aprovechamiento sustentable	4330. Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	75.00%	,E20,E44,E47,E68,	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Su04,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02,
324	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	7.5 %	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

344	Aprovechamiento o sustentable	4110	Aprovechamiento o de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	7.5 %	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E53,E60,E65,E66,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
351	Aprovechamiento sustentable	4130	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	7.5 %	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
356	Restauración ecológica	3210	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	7.5 %	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
364-1M	Aprovechamiento sustentable	4310	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	75.00%	E01,E03,E04,E13,E14,E15,E16,E17,E18,E19,E32,E33,E35,E36,E37,E38,E68,E69,E70,E40,E43,,E02,E12,E20,E44,E47,E68,	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01,
364-1M 344-2M	Aprovechamiento o sustentable	4320	Aprovechamiento o para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	75.00%	E01,E03,E04,E13,E14,E15,E16,E17,E18,E19,E32,E33,E35,E36,E37,E38,E68,E69,E70,E40,E43,,E02,E12,E20,E44,E47,E68,	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

368	Aprovechamiento sustentable	4122. Aprovechamiento de agricultura de riego	Mejoramiento	2.0%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
368M	Aprovechamiento sustentable	4400. Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Mejoramiento	7.5%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
381	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	7.5%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E53,E60,E65,E66,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
382	Restauración ecológica	3210 Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	7.5%	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
408	Aprovechamiento sustentable	4130. Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	7.5%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
420	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	2.0%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E53,E60,E65,E66,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

VII Programación De Proyectos, Medidas, Obras y Acciones

Subsistema ambiental

A continuación se presentan las estrategias, objetivos y proyectos que se identifican como relevantes para guiar el quehacer de la dimensión medio ambiente y territorio para coadyuvar en el logro de la visión. Cabe mencionar que los proyectos propuestos traen beneficios transversales que no solamente resuelven desequilibrios de esta dimensión, pues al formar parte del sistema municipal resuelven desequilibrios en los componentes humano y social, administración pública y estado de derecho, así como económica.

Estrategia

Municipio fortalecido que maneja sus recursos de manera sustentable en un territorio ocupado de acuerdo a sus usos planificados.

Objetivos estratégicos

- Mejorar la calidad medioambiental del municipio.
- Mejorar las prácticas de ocupación del suelo.
- Mejorar la calidad del entorno urbano y rural del municipio.
- Mejorar la calidad de vida y el entorno de las localidades de acuerdo a su vocación.
- Contribuir a la consolidación de las localidades de acuerdo a su vocación.
- Mejorar la calidad de los espacios en la vivienda con algún hacinamiento.

Objetivos particulares

- Regenerar los niveles óptimos de materia orgánica del suelo agrícola.
- Disminuir la sobreexplotación de los acuíferos.
- Mejorar los sistemas de conducción hidráulica en canales secundarios y a nivel parcelario.
- Mejorar la conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitats naturales o modificados en los arroyos Los Sauces y el Pepis.
- Disminuir la contaminación ambiental generada por el inadecuado manejo de los residuos sólidos urbanos.
- Mejorar los modelos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la ciudad y de las localidades del municipio.
- Fortalecer la estructura organizativa de la planeación municipal.
- Disminuir el porcentaje de viviendas que tienen hacinamiento.
- Disminuir el porcentaje de viviendas que no disponen de los tres servicios básicos.
- Disminuir el porcentaje de viviendas que tienen piso de tierra.

Programas y proyectos relevantes

Corredores biológicos.

Realizar un programa de rehabilitación y conservación de los corredores biológicos lineales de los Arroyos: Los Sauces y El Pepis así como su biodiversidad, integrándolos gradualmente a otros más amplios en el estado, en los marcos de mitigación de impactos por el cambio climático e integración al desarrollo social y económico de comunidades (más información en Anexo B. M026/MAT-001).

Centro de manejo integral de residuos sólidos del municipio.

Diseñar un programa de manejo considerando las "5R" (reducir, reutilizar, recolectar, reciclar y

recuperar) (más información en Anexo B. Ficha M026/MAT-002).

Nueva cultura del agua en el municipio.

Generar una nueva cultura del uso del agua aprovechando la innovación tecnológica como sinergia de los diversos esfuerzos, recursos, estrategias y técnicas de captación, uso y gestión del agua como insumo para los procesos humanos el municipio (más información en Anexo B. Ficha M026/MAT-003).

Romita ciudad humana.

Elaborar un modelo de desarrollo urbano y ordenamiento territorial específico para la cabecera municipal que garantice seguridad pública, viviendas accesibles, transporte público eficiente, educación de alta calidad, alianzas entre el sector público y privado para mejorar el acceso a los servicios públicos; así como una gestión de gobierno urbano que sea eficiente, transparente y con solidez financiera para la ejecución de acciones, considerando un planeamiento y coordinación a largo plazo (más información en Anexo B. Ficha M026/MAT-004).

Localidad sustentable.

Elaborar el programa de ordenamiento para las treinta y siete localidades que cuentan con una población de entre 300 y 2,400 habitantes, que favorezcan la regeneración y el respeto de su entorno natural, así como la cohesión social y la integración cultural, constituida de un modo participativo (más información en Anexo B. Ficha M027/MAT-005).

Reestructuración institucional.

Reestructurar la instancia facultada para la implementación y gestión de los ordenamientos territoriales integrando un área específica que sea la encargada de vigilar que la ocupación del territorio se realice de acuerdo a los instrumentos de planeación con los que cuenta el municipio (más información en Anexo B. ficha M027/MAT-006).

Mejoramiento de la vivienda y dotación de servicios básicos.

Dotar de servicios básicos a las viviendas y mejorar la calidad con acciones de piso firme y ampliaciones (más información en Anexo B. Ficha M027/MAT-007).

Subsistema social y humano

A continuación se presentan las estrategias, objetivos y proyectos relevantes para guiar el quehacer de la dimensión humano y social coadyuvando en el logro de la visión. Los proyectos propuestos traen beneficios transversales que no solamente resuelven desequilibrios sociales, pues al formar parte del sistema municipal resuelven desequilibrios en los componentes economía, administración pública, así como de medio ambiente y territorio.

Estrategia

Equilibrio social fortaleciendo a la familia y la educación.

Objetivos estratégicos

Contribuir a la reducción de la pobreza.

Contribuir a reducir el rezago educativo.

Contribuir para aumentar las capacidades de los habitantes.

Objetivos particulares

Rehabilitar las zonas de pobreza.

Mejorar la economía de las unidades de producción rural.

Incrementar la ganancia marginal de los sistemas de producción agropecuaria.
Aumentar el porcentaje de padres y jóvenes con educación media o superior.
Ofrecer alternativas de capacitación para el trabajo.

Programas y proyectos relevantes

Rehabilitación de zonas de pobreza.

Localizar territorialmente las zonas de pobreza para suministrar a los ciudadanos condiciones sociales de alta calidad. Considerando el proceso de regularización de la tenencia de la tierra; sumando intervenciones físico-urbana e integrando las redes de servicios se favorecerá la integración social, permitiendo generar el proceso de ciudadanía plena de sus habitantes (más información en Anexo B. Ficha M026/DHS-001).

Elevar el grado académico.

Crear un centro escolar de educación para adultos en el que se de atención escolar desde el nivel medio superior en adelante para padres jefes de familia, y a partir de secundaria para la población mayor a 15 años. (más información en Anexo B. Ficha M026/DHS-002).

Centro de capacitación para el trabajo.

Construir o habilitar un centro de capacitación para el trabajo, en el cual se impartan conocimientos mediante cursos con duración de uno a cuatro años a los alumnos que cuenten con educación primaria en actividades agropecuaria, forestal, industrial o de servicios (incluyendo el turismo), con el fin de incorporarse al sistema productivo y contribuir al desarrollo personal y de su comunidad (más información en Anexo B. Ficha M026/DHS-003).

Subsistema Económico

A continuación se presentan las estrategias, objetivos y proyectos que se identifican como relevantes para guiar el quehacer de la dimensión económica para coadyuvar en el logro de la visión. Cabe mencionar que los proyectos propuestos traen beneficios transversales que no solamente resuelven desequilibrios de esta dimensión, pues al formar parte del sistema municipal resuelven desequilibrios en los componentes humano y social, administración pública y estado de derecho, así como de medio ambiente y territorio.

Estrategia

Fortalecer los sectores productivos y las capacidades de la población.

Objetivos estratégicos

Aumentar las alternativas de educación de la población para la competitividad.
Mejorar las empresas y el empleo.
Mejorar la infraestructura logística del municipio.

Objetivos particulares

Fortalecer las organizaciones económicas de base y el proceso de comercialización de la producción agrícola.
Incrementar el ingreso de las Unidades Económicas de Producción Rural.
Incrementar los niveles de producción agrícola en las unidades económicas.
Mejorar los vínculos de las asociaciones agrícolas y pecuarias que conforman este cuerpo.
Mejorar los sistemas de producción y el encadenamiento desde la producción primaria

hasta la comercialización de los productos agropecuarios.

Mejorar las cadenas productivas agropecuarias locales.

Aumentar el número de productores agropecuarios capacitados en la integración de cadenas productivas.

Mejorar la capacitación de los productores agrícolas para la formación de agroempresarios.

Aumentar las capacidades para el trabajo de la población que no cuenta con carreras profesionales.

Fortalecer la cadena del sector turístico sustentable.

Incrementar las alternativas de unidades económicas del sector secundario con productos de innovación.

Disminuir el porcentaje de localidades que no cuentan con servicio de telefonía rural.

Disminuir el número de viviendas que no cuentan con servicio de internet.

Mejorar las condiciones de la red carretera del municipio.

Programas y proyectos relevantes

Turismo sostenible.

Realizar un programa de desarrollo del sector turismo, para estructurar las acciones que potencien la oferta de productos turísticos incluyendo el turismo rural y consumo de cercanías y el turismo cultural, integrando prestación de servicios de calidad, capacitación de guías, para lograr la integración la cadena productiva del sector (más información en Anexo B. Ficha M026/E-001).

Desarrollo agropecuario sustentable.

Elaborar un plan estratégico de desarrollo agropecuario considerando los elementos para propiciar las condiciones que generen un impacto positivo en el mejoramiento de los sistemas de producción y al mismo tiempo incrementar la ganancia marginal de los mismos, reflejándose en el incremento del ingreso de las Unidades Económicas de Producción Rural (más información en Anexo B. Ficha M026/E-002).

Conectividad rural.

Dotar de infraestructura de telefonía e internet en las comunidades rurales en el municipio de Romita (más información en Anexo B. Ficha M026/E-003).

Interconexiones básicas del sistema básico municipal.

Modernización de las carreteras Romita-Silao, Romita-Cuerámaro, Romita Puerto Interior, Romita-León, Romita-Irapuato y Libramiento Sur de Romita (más información en Anexo B. Ficha M026/E-004).

Empaques inteligentes.

Instalación de una industria especializada en empaques inteligentes en el municipio de Romita, proveedora de la agroindustria local inicialmente, ampliando en mediano plazo a otros sectores productivos (más información en Anexo B. Ficha M026/E-005).

Corredor de desarrollo agropecuario.

Mejorara las condiciones en la infraestructura de comunicación, promover la instalación de agroindustrias e infraestructuras especializadas, y favorecer la instalación de productores, en el corredor Romita -La muralla Nueva (más información en Anexo B. Ficha M026/E-006).

Subsistema Urbano Regional

Las acciones propuestas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se establecen como propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los programas y acciones a implementar.

Líneas Estratégicas

El desarrollo de proyectos e implementación de programas se conformará atendiendo a las siguientes estrategias:

- a) Desarrollar proyectos y acciones de preservación y restauración del ambiente, del patrimonio cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico;
- b) Ejecutar proyectos y acciones para la consolidación y mejoramiento de los centros de población, incluyendo la constitución, administración y aprovechamiento de reservas territoriales;
- c) Impulsar y promover, en forma prioritaria, la construcción de vivienda popular o económica y de interés social;
- d) Realizar obras de infraestructura pública y equipamiento urbano; y
- e) Elaborar estudios complementarios de planeación territorial, protección ambiental, servicios hidráulicos, de normatividad y reglamentación, entre otros.

Programas

PROGRAMA:		RESERVAS TERRITORIALES					
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UBICACIÓN FÍSICA RECOMENDADA	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
					CORTO PLAZO (2015-2018)	MEDIAN O PLAZO (2018-2024)	LARGO PLAZO (2024-2036)
					CANTIDAD AD	CANTIDAD AD	CANTIDAD AD
REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Regularización de asentamientos irregulares	Autorización	Asentamientos irregulares	Expediente	5		
		Regularización		Expediente	5		
ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO	Complementar y actualizar en el sistema de información el catastro.	Elaboración de planos manzanos. Actualización del catastro	El Centro de Población	Proyecto	1		

PROGRAMA:		MEJORAMIENTO URBANO Y DE PROTECCION O RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL					
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE	ACCIONES	UBICACIÓN	UNIDAD DE	METAS		

A	ACCIÓN		FÍSICA RECOMENDADA	MEDIDA	CORTO PLAZO (2015-2018)	MEDIANO PLAZO (2018-2024)	LARGO PLAZO (2024-2036)
					CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL	Plan Parcial del Centro Histórico.	Elaboración	Zona delimitada como Centro Histórico	Programa	1		
		Aprobación		Programa	1		
		Difusión		Programa	1		
		Evaluación		Programa	1		
	Mejoramiento de la imagen urbana del centro de población	Proyecto y ejecución	El centro de población	Proyecto	1		
Rescate de inmuebles catalogadas por el INAH	Proyecto y Restauración y/o Reciclaje	Fincas Catalogadas por el INAH	Proyecto		1		

PROGRAMA:		MEDIO AMBIENTE					
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UBICACIÓN FÍSICA RECOMENDADA	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
					CORTO PLAZO (2015-2018)	MEDIANO PLAZO (2018-2024)	LARGO PLAZO (2024-2036)
					CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
RESTAURACIÓN DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE	Control de la Contaminación	Control	Toda la zona susceptible de desarrollo urbano	Reporte	1	1	1
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	Ecosistemas	Estudio	Toda la zona susceptible de desarrollo urbano	Estudio	1		
IMPACTO AMBIENTAL	Criterios ecológicos relativos a la Calidad del Medio Ambiente en el Centro de Población.	Estudio	El Centro de Población	Estudio		1	

PROGRAMA:		PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD					
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UBICACIÓN FÍSICA RECOMENDADA	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
					CORTO PLAZO (2015-2018)	MEDIANO PLAZO (2018-2024)	LARGO PLAZO (2024-2036)
					CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	Programa Municipal de Participación Social en Programas de Desarrollo Urbano	Elaboración	El centro de Población	Programa	1		
SECTOR SOCIAL	Comisión Municipal de Desarrollo Urbano	Constitución de Organismo	El Centro de Población	Organismo	1		
ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	Estructura Administrativa Municipal: dirección de Desarrollo Urbano	Constitución de Organismo	El Centro de Población	Organismo	1		
	Manual de Organización Municipal	Elaboración	El Centro de Población	Documentos	1		

Cartera de estudios y proyectos

SUBSISTEMA AMBIENTAL

- *Regularización de Bancos de Extracción de Materiales Pétreos*
- *Parque Industrial Tabiquero*
- *Sistema Integral de Recolección y Disposición final de Residuos Sólidos*
- *Integración de la Comisión Municipal del Agua*
- *Renovación del Organismo Operador de Agua y Alcantarillado*

SUBSISTEMA SOCIAL Y HUMANO

- *Integración de Normas y Reglamentos de Zonificación y Uso de Suelo, Tránsito y Vialidad, Fraccionamientos, Construcción, Ecología e Imagen Urbana*
- *Modernización del Sistema de Catastro*
- *Fortalecimiento del Instituto Municipal de Planeación*
- *Fortalecimiento de la Dirección de Desarrollo Urbano*
- *Integración de la Dirección Municipal de Ordenamiento Ecológico*
- *Integración del Sistema Municipal de Información Geográfica*

SUBSISTEMA ECONOMICO

- *Atracción de Empresas vinculadas con el Puerto Interior*
- *Integración de Campus de la Universidad Tecnológica*
- *Nuevo Modelo de Unidades de Comercio de Bienes Básicos*

SUBSISTEMA URBANO REGIONAL

- *Renovación de la Infraestructura Básica, (Agua-Drenaje-Alcantarillado-Pavimentos y Alumbrado) de la ciudad de Romita*
- *Mejoramiento del Centro Histórico e Integración de la Zona Peatonal*
- *Construcción de Libramiento Sur*

VIII Organización y Administración Sustentable Del Territorio

La implementación del PMDUOET conlleva la definición de mecanismos que sienten las bases para contar con una estructura de organización; facilitar la coordinación de las áreas operativas o ejecutoras y; promover la participación social de los sectores social y privado en las fases de aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del instrumento de planeación en cuestión, de conformidad con el artículo 41 fracción VIII y 517 fracción II del CTEMG.

Las entidades operativas o ejecutoras responsables de conducir, instrumentar o dar seguimiento a las políticas, lineamientos, directrices, estrategias, proyectos y acciones derivadas del PMDUOET son: El Ayuntamiento del municipio, el Presidente Municipal, la Unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio, la Unidad administrativa municipal en materia de planeación, el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado; en el ámbito de sus competencias según lo establecen principalmente los artículos 33, 34, 35, 36, y 38 del CTEMG de manera enunciativa y no exhaustiva, y por parte del Gobierno del Estado IPLANEG, la PAOT-GTO en el ámbito de su competencia según lo establecen los artículos 29 y 30 del CTEMG;

Aplicación:

La fase de aplicación es aquella donde las autoridades de acuerdo a su competencia pondrán en marcha la instrumentación de las estrategias, criterios de regulación ambiental y directrices urbano-territoriales para el cumplimiento de los lineamientos ecológicos y urbano-territoriales previamente definidos. Con base en ello, las líneas temáticas de aplicación de las acciones estratégicas del PMDUOET por entidad o dependencia, se describen en el cuadro siguiente.

Control:

Esta fase incluye -según se indica en el artículo 30 fracción I del CTEMG- todas las acciones de vigilancia, inspección, verificación normativa y sanción relativa al cumplimiento de las disposiciones derivadas de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices previstas para la gestión de cada UGAT del PMDUOET. Ello implica, también, la emisión de sanciones o recomendaciones que deban aplicarse a dependencias públicas o particulares como resultado del incumplimiento de las referidas disposiciones del PMDUOET.

La unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio y la Unidad administrativa municipal en materia de planeación de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en los artículos 35, ,36, y 544 del CTEMG

La PAOT-GTO, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 528 y 529 del CTEMG, determinará los mecanismos e instrumentos de coordinación y concurrencia programática para el control del PMDUOET y el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento jurídico.

Evaluación:

El análisis y valoración de los resultados de la aplicación de las disposiciones en el PMDUOET se realizará en función de la información contenida en el Subsistema Estatal de Información Territorial (SEIT) que forma parte del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica (SEIEG) según lo dispone el artículo 215 del CTEMG y, en su caso, con el conjunto de recomendaciones e informes anuales en la materia por parte de PAOT-GTO.

El SEIT se integrará de conformidad con los artículos 216, 217, 218 y 219 del CTEMG, con la

información siguiente:

- Inventario Estatal Forestal y de Suelos
- Inventario de Áreas Naturales Protegidas
- Inventario Habitacional y de Suelo para Vivienda
- Indicadores de OST para dar seguimiento a los subsistemas natural, social, urbano-territorial y económico de acuerdo a lo señalado en el capítulo X del PMDUOET

El cotejo de resultados de la aplicación de las estrategias, lineamientos y directrices del PMDUOET se realizará con la participación de la Unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio y la Unidad administrativa municipal en materia de planeación y PAOT-GTO en el ámbito de sus competencias. El resultado de dicho cotejo se tomará en cuenta para decidir las adecuaciones o medidas que garanticen el óptimo funcionamiento y logro de resultados del proceso de ordenamiento sustentable del territorio estatal.

Celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración sustentable del territorio de los municipios, así como para la producción de vivienda; (fracción XIII del artículo 33 del CTEMG)

El proceso de evaluación de resultados del PMDUOET contará, también, con la participación de la sociedad civil del municipio; misma que será promovida por el El Ayuntamiento del municipio, según lo dispuesto en los artículos: 33 fracción XXX, del CTEMG.

La dependencia responsable de esta fase es la Unidad administrativa municipal en materia de planeación que coordinará la participación y concurrencia de entidades, organismos y sectores en el proceso de evaluación, integración y administración del SEIEG; así como elaborar y difundir ampliamente el informe anual con la síntesis de los resultados de la aplicación y evaluación de este instrumento de planeación.

Finalmente El control y la evaluación de los resultados obtenidos en la planeación territorial estarán a cargo de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, la que presentará y publicará cada año el informe respectivo.(artículo 64 del CTEMG).

Revisión, actualización y modificación:

Como resultado del análisis de los avances que se tengan con respecto a los lineamientos de ordenamiento sustentable del territorio y en apego a lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, la Unidad administrativa municipal en materia de planeación será la entidad responsable de coordinar la revisión, actualización o en su caso modificación del PMDUOET, mismo que se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación. (artículo 63 del CTEMG).

La revisión o actualización de este instrumento de planeación se realizará dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones. (artículo 62 del CTEMG).

Los Ayuntamientos revisarán y, en su caso, modificarán los programas municipales, con motivo de la publicación oficial de los acuerdos o decretos a que se refiere este artículo. En este caso, la modificación se constreñirá a la zona o área del territorio municipal establecida en los actos que motivan tal modificación y deberá ser emitida dentro de los tres meses siguientes a la publicación de los mismos. (segundo párrafo artículo 59 del CTEMG).

Mecanismos de coordinación y concurrencia para el ordenamiento sustentable del territorio

La instrumentación de las fases señaladas en los apartados anteriores, hace necesaria la definición de mecanismos de carácter jurídico, administrativo, control, fomento y difusión que faciliten los procesos de coordinación y consulta, participación social, evaluación y seguimiento; dichos mecanismos se describen a continuación.

VIII.5.1 Mecanismos jurídicos

Desde la perspectiva jurídica es recomendable:

- Fomentar la participación social en la vigilancia, cumplimiento, ejecución y denuncias de las contravenciones del PMDUOET, prevista en el Título Octavo, Capítulo I del CTEMG.
- Formular, actualizar o adecuar la reglamentación en materia de Planeación y OST. (artículo 11 del CTEMG)

VIII.5.2 Mecanismos administrativos

Como se indica en el CTEMG, el Sistema Estatal de Planeación incluye la formulación de los instrumentos que regulan el uso de suelo en el estado y el municipio, los cuales tomarán como referencia el PEDUOET y el PMDUOET. Sin menoscabo de ello, para que las estrategias y lineamientos del OST incidan como factor de crecimiento y desarrollo sostenible, se proponen las siguientes acciones:

- Promover de manera exhaustiva la participación social y recepción de opiniones y propuestas de los habitantes de la entidad en materia de OST, a través del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM) según lo dispuesto por la Ley de Planeación vigente.
- Incorporar en las estructuras de gobierno municipal las funciones que permitan la implementación adecuada y oportuna de las estrategias generales previstas en el PMDUOET.
- Integrar el Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial (SMIET).
- Capacitar o en su caso incorporar a la estructura de los organismos municipales de planeación personal con conocimientos en materia de OST. e integración de Sistemas de Información Geográfica
- Fomentar la concurrencia y coordinación de las entidades responsables de proveer información que alimente el Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial (SMIET).

VIII.5.3 Mecanismos de control

- Convenios entre el municipio y la PAOT-GTO para la vigilancia y verificación normativa del ordenamiento y la administración sustentable del territorio, así como de la gestión ambiental.

VIII.5.4 Mecanismos de fomento

El CTEMG establece que las dependencias estatales y municipales responsables del OST, fomentarán la coordinación y concurrencia de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

- Aplicación de los programas de OST de los diferentes niveles de planeación estatal.
- Descentralización de atribuciones.
- Establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el OST.
- Otorgamiento de incentivos fiscales para inducir el OST.

- Canalización de inversiones para reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano.
- Simplificación de trámites administrativos.
- Impulso de la educación, investigación y capacitación en materia de OST.
- Creación y aplicación de técnicas ecológicas y otras tecnologías que protejan los espacios naturales de la entidad, mejoren la calidad de vida de los habitantes del Estado y reduzcan los impactos negativos provocados por el crecimiento Formación de asociaciones público-privadas para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas para el crecimiento de estos.

Asociarse con otros municipios para la planeación, ejecución y evaluación de las medidas, proyectos y acciones para el ordenamiento y administración sustentable del territorio; (fracción XVIII del artículo 33 del CTEMG).

Con relación a la adquisición de reservas territoriales, en concreto de aquellas señaladas en el modelo de ordenamiento de este instrumento de planeación, se indica que el Titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, entre sí y, con el gobierno federal en su caso, podrán llevar a cabo acciones coordinadas con el propósito de:

- Garantizar el cumplimiento de los programas de OST.
- Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determines los programas de OST.
- Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra.
- Abatir los procesos de ocupación irregular de áreas o predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de la población con bajos ingresos.

Finalmente se establece que el Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios contenidos en las UGAT declaradas como reserva para el crecimiento de los centros de población, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando a través de cualquier acto jurídico, sean sujetos de una transmisión de los derechos de propiedad.

VIII.5.5 Mecanismos de difusión

Para la difusión del contenido y resultados de la aplicación del PMDUOET a los órdenes de gobierno y la sociedad en general, el CTEMG ha designado al Ayuntamiento como la entidad responsable de informar y comunicar oportunamente los avances y cambios que se tengan en materia de OST. (Fracción XXI del artículo 33 del CTEMG).

Para ello el Ayuntamiento se apoyara en la Unidad administrativa municipal en materia de planeación y el Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial (SMIET)., empleando medios presenciales, electrónicos o de comunicación masiva que sean necesarios para hacer llegar dicha información en materia de OST a toda la población que habita la entidad.

VIII.5.6 Mecanismos de participación social

La participación en el proceso de OST por parte de la sociedad civil organizada así como de los ciudadanos en general, resulta indispensable no sólo para legitimar los programas de OST sino también para contar con información que apoye la correcta elección y pertinencia de los instrumentos de política que han de incluirse en la formulación de dichos programas;

Es por ello que en las fases del proceso de OST que así lo requieran, se plantea la realización de foros o talleres de planeación participativa

Una vez integrado el proyecto del PMDUOET se iniciará el proceso para su aprobación como lo establece el artículo 58 del CTEMG, con participación social a través de la consulta pública sobre el proyecto en cuestión.

Por otro lado, en apego a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su reglamento, al ser el COPLADEM el organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, se propone instalar al seno de dicho organismo una comisión específica para temas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial cuyo objeto estaría enfocado a orientar la articulación y alineación estratégica entre los programas estatal, metropolitano y municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

Estructura de organización y coordinación de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del programa

En los aspectos relacionados con la aplicación, y control del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico es importante la vinculación de las acciones de la Administración Municipal de las Dependencias de Desarrollo Urbano, Ecología, Catastro, Fiscalización, Organismo Operador de Agua y Alcantarillado, Servicios Públicos, Vialidad y Transporte, y Protección Civil

En los aspectos relacionados con la evaluación actualización y modificación del Programa de Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico es particularmente relevante la participación de las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Económico el COPLADEM., Y LOS Organismos de la Sociedad Civil

Corresponsabilidad sectorial del sistema de proyectos

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se establecen las siguientes acciones mediante la propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los siguientes programas:

Programa /Acción	Corresponsabilidad			
	Mpio.	Edo.	Fed.	s. priv.
A. Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano				
A.1	Aplicación del Modelo de Ordenamiento Sustentable Territorial del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico municipal	xx		
A.2	Elaboración del Reglamento de zonificación y usos del suelo.	xx		
A.3	Elaboración del Reglamento de Fraccionamientos.	xx		
A.4	Desarrollar los planes específicos para las zonas de actuación identificadas en el PMDUOET	xx		
B. Infraestructura				
<i>Agua potable:</i>				
B.1	Ampliar la red de distribución en las localidades y áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento inmediato.	xx		
<i>Drenaje:</i>				
B.2	Construir y ampliar la red de drenaje y alcantarillado en las localidades, áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento de corto plazo.	xx		

B.3	Reestructuración de la red general existente en la ciudad.	xx			
B.4	Elaboración del proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas negras de las localidades que cuenten con el servicio. <i>Electrificación y alumbrado:</i>	xx	xx		
B.5	Ampliar la red de distribución en áreas sin servicio y en las de crecimiento a corto plazo. <i>Pavimentos:</i>				cfe
B.6	Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos existentes y ampliación del servicio a zonas donde no existen.	xx			
C. Vialidad					
C.1	Realizar acciones de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la red de caminos y la estructura vial de la zona urbana de la ciudad y las localidades.	xx			
C.2	Rehabilitación de la vialidad primaria y regional	xx	xx		sct
C.3	Construcción de las avenidas para integrar la estructura vial primaria	xx	xx		
C.4	Implementar la estructura vial primaria propuesta en el plan de movilidad.	xx	xx		
C.5	Estudio y aplicación de señalización horizontal y vertical	xx			
D. Transporte					
D.1	Reestructurar la red de transporte urbano y suburbano.	xx	xx		
E. Vivienda					
E.1	Promover programas de construcción de vivienda.	xx	coveg	infont	xx
E.2	Mejoramiento de vivienda en localidades mayores establecidas como Núcleos Rurales de Consolidación.	xx	coveg	sedesol	xx
E.3	Construcción de vivienda progresiva en colonias populares.	xx	coveg	sedesol	xx
F. Equipamiento					
F.1	Operar conforme a las normas ecológicas un Sistema de Recolección y Disposición Final de la Basura que incluya las localidades mayores de 500 habitantes del Municipio	xx	xx	sedesol	
F.2	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas un relleno sanitario para el mediano plazo en cada uno de los pueblos y en las cuatro rancherías mayores a los 1250 habitantes.	xx	xx	sedesol	
F.3	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas un panteón municipal para el mediano plazo.	xx	xx	sedesol	
G. Imagen urbana					
G.1	Actualizar el reglamento de protección de sitios y monumentos y de imagen urbana.	xx	xx	inah	
G.2	Crear un Consejo a nivel municipal para la conservación del patrimonio arquitectónico, urbano y ecológico.	xx	xx	inah	xx
H. Medio ambiente y riesgos urbanos					
H.1	Estudio para el aprovechamiento de los recursos naturales: creación y protección de viveros, áreas agrícolas, áreas arboladas, así como cuerpos de agua.	xx	xx	Semar nat	
H.2	Elaboración del Reglamento de Protección al Medio Ambiente.	xx	xx	Semar nat	
H.3	Implementación del Programa Permanente de Prevención y Atención a Riesgos y Contingencias	xx	xx	Semar nat PROFE PA	xx
I. Participación de la comunidad					
I1	Implementación de Programas de Participación de la Comunidad para la realización de proyectos y acciones de imagen urbana, protección ambiental y prevención de riesgos y contingencias	xx			

IX Criterios De Concertación Con Los Sectores Público, Social Y Privado.

La realización de acciones puntuales destinadas a elevar la calidad de vida y el arraigo de la población local, así como para compensar los principales desequilibrios económicos de la población mediante un acceso igualitario a los servicios públicos. Para ello el equipamiento es la principal herramienta y patrimonio más importante para compensar las desigualdades de la sociedad y promover una equidad en las oportunidades de desarrollo de la misma. Mediante la cobertura, la calidad y la especialidad del equipamiento se pueden perfilar el desarrollo futuro de la comunidad.

La consolidación urbana es sin duda el objetivo más necesario y ambicioso. Incluye tanto las expectativas de crecimiento como las necesidades de mejora de la ciudad existente, en todos sus niveles: infraestructuras, servicios, equipamientos, vivienda, legalidad de la tenencia, autoridad y tejido social.

Todo ello bajo la responsabilidad social y ambiental que implica el desarrollo de la ciudad, por lo que deberá buscarse el aprovechamiento máximo del suelo urbano existente y la densificación del crecimiento nuevo con el fin de vulnerar en lo mínimo posible el entorno natural y agrícola del municipio.

El desplazamiento de personas y materiales es un elemento fundamental de la vitalidad urbana. Su costo económico y de tiempo es fundamental para la calidad de vida de los habitantes y para la factibilidad de las empresas. Por lo tanto, los principales valores de un proyecto responsable de movilidad a escala de ciudad deben ser la eficiencia y la oferta de alternativas de medios de transporte, que reduzcan la independencia del automóvil privado.

El control del equilibrio entre los principales usos y recursos del territorio (urbano, agricultura, industria, conservación del medio ambiente); la prevención de riesgos naturales o producidos por el ser humano, así como la adecuada cobertura de infraestructuras, equipamientos y servicios para la totalidad de la población.

El mantenimiento de las funciones ecológicas del territorio es indispensable para garantizar la viabilidad de la especie humana y de la vida del planeta en general. Las áreas de valor natural no son sólo un objeto de atracción para el turismo y el ocio, sino que significan el derecho mismo de la población a un futuro sano.

X Control Y Evaluación

Control del proceso de organización y administración

Para la adecuada aplicación del PMDUOET es necesaria la implementación de los instrumentos jurídicos a nivel municipal que regulen los procesos administrativos municipales respecto a la expedición de Constancias y Licencias de zonificación de usos y destinos, así como las normas relacionadas con la autorización de divisiones y fraccionamientos de predios urbanos y suburbanos en el municipio, atendiendo al respeto y cumplimiento de los Objetivos, Lineamientos y Políticas establecidas en las Unidades de Gestión Territorial que contiene la Modelo de Ordenamiento Territorial y su respectiva Carta de Ordenamiento Territorial.

Evaluación de resultados y la adecuación o actualización de los objetivos estratégicos y sus respectivas metas.

La evaluación del presente programa se deberá de realizar acorde a la modificación de cualquiera de los instrumentos del marco de planeación contenido en la Ley Estatal de Planeación por lo que deberá revisarse el avance de cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos, y su pertinencia y alineamiento con la actualización de Planes y Programas de Nivel Federal, Estatal y Municipal.

- 1) Anualmente, durante el proceso de integración de los Programas Anuales de Inversión Municipal.
- 2) Trianualmente, en concordancia con la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y la integración del respectivo Programa de Gobierno de la Administración Municipal en turno.
- 3) Sexenalmente en concordancia con la integración del Plan Estatal y/o Nacional de Desarrollo y los Programas de Gobierno y Sectoriales derivados de los mismos.

Los criterios que se tomarán para la evaluación de las acciones del Programa serán:

- 1).- Eficiencia con que se han planteado.
- 2).- Relación costo-beneficio, de acuerdo a la inversión que se justifique mediante conveniencia para el beneficio social.
- 3).- Análisis del impacto socioeconómico de acuerdo a las demandas sociales que sea factible el presupuesto destinado para satisfacer las demandas, para su buen aprovechamiento por la sociedad.

Por lo tanto el sistema de seguimiento y evaluación cuenta con indicadores que permitan monitorear y finalmente evaluar la contribución a sus objetivos durante y al final del periodo de vigencia del Plan para cada una de las dimensiones del desarrollo: Humano y Social, Administración Pública y Estado de Derecho, Economía y Medio Ambiente y Territorio.

A continuación se presentan los indicadores base para la evaluación y seguimiento.

X.2 Evaluación de resultados

Esta fase del proceso de organización y administración del PMDUOET busca medir la eficiencia y pertinencia de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices que se plantearon para ordenar el territorio estatal. Para ello se integrará un sistema de indicadores

Dichos indicadores medirán como mínimo: cambios de usos de suelo, cambios de vulnerabilidad de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y de la infraestructura productiva frente a riesgos naturales, grado de solución de los conflictos de usos de suelo, grado de articulación de la red de ciudades, crecimiento urbano y demanda de infraestructura productiva,

cambios en el nivel de vida de la población, demanda de empleo, estructura sectorial de la economía. La lista inicial de indicadores que se construirán para evaluar los resultados del PMDUOET es:

1. INDICADORES DEL SUBSISTEMA NATURAL

- a. Cambio de uso de suelo y vegetación
- b. Tasa de deforestación
- c. Tasa de cambio de vegetación y uso de suelo
- d. Relación de cobertura natural/cobertura antrópica
- e. Extensión de frontera agrícola
- f. Tierras de riego como porcentaje de las tierras cultivables
- g. Superficie de Áreas Naturales Protegidas
- h. Superficie potencial con obras de conservación y/o restauración de suelos
- i. Riqueza y endemismo de especies de flora y fauna
- j. Índice de riqueza de especies de la NOM-059-ECOL-2010
- k. Número de especies incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010

2. INDICADORES DE LOS SUBSISTEMAS SOCIAL Y URBANO-TERRITORIAL

- a. Tasa de crecimiento medio anual de la población
- b. Densidad de población
- c. Estructura por edad y sexo
- d. Atracción migratoria reciente
- e. Atracción migratoria acumulada
- f. Índice de intensidad migratoria México-Estados Unidos de América
- g. Tasa de actividad
- h. PEA por sector de actividad
- i. Índice de dependencia económica
- j. Proyecciones de la población de México 2000-2050
- k. Calidad de la vivienda
- l. Población hablante de lengua indígena
- m. Acceso a vías de comunicación en localidades según porcentaje de hablantes de lengua indígena
- n. Procesos poblacionales por municipio

- o. Índice de marginación
- p. Índice de desarrollo humano
- q. Nivel de urbanización
- r. Índice de Urbanización
- s. Distribución de la población por categoría urbana, mixta o rural
- t. Índice de dispersión
- u. Jerarquía de los asentamientos en la red de ciudades
- v. Distribución espacial de los asentamientos
- w. Índice de consolidación urbano-regional
- x. Índice de suficiencia vial
- y. Determinación del nivel de pobreza de los hogares
- z. Concentración de hogares en condición de pobreza en el medio urbano

3. INDICADORES DEL SUBSISTEMA ECONÓMICO

- a. Índice de volumen físico del valor agregado bruto
- b. Índice de especialización económica o coeficiente de localización
- c. Concentración municipal de actividades primarias
- d. Concentración municipal de actividades secundarias
- e. Concentración municipal de actividades terciarias
- f. Orientación sectorial de la economía municipal
- g. Concentración per cápita de la economía
- h. Grado de ocupación de la población
- i. Concentración poblacional del poder adquisitivo
- j. Grado de accesibilidad a carretera pavimentada
- k. Niveles de desarrollo económico municipal
- l. Orientación sectorial del desarrollo económico

Documentos consultados

Gobierno del Estado de Guanajuato. (2014) Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato. Guanajuato, México: Instituto de Planeación Estadística y Geografía IPLANEG.

Gobierno del Estado de Guanajuato. (1999). Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato. Guanajuato, México: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.

Gobierno del Estado de Guanajuato. (2012) Perfil económico de Romita el Alto Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Gobierno del Estado de Guanajuato. (2012) Indicadores Económicos del Municipio de Romita, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

Consejo Nacional de Población. (2010). Índice de marginación por entidad y municipio. México: CONAPO.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010.

**DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROMITA GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.**


DR. LUIS ERNESTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL


ROMITA
DE LICEAGA
H. Ayuntamiento 2015-2018
Gobernar es Servir


LIC. ANA BERTHA BRAN GONZALEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ROMITA
DE LICEAGA
H. Ayuntamiento
2015 - 2018

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correo Electronico

Lic. Alejandro Ordaz Mendoza (aordaz@guanajuato.gob.mx)

Lic. René Cuitláhuac Angel Rodríguez (rangelr@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral	" 660.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 21.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2,192.00
por cada inserción	" 1,102.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. ALEJANDRO ORDAZ MENDOZA